



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 19 de abril de 2005	Sesión No. 24

SUMARIO

ASISTENCIA.	21
ORDEN DEL DIA	
Intervienen desde su curul, en relación con la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2001, los diputados:	
Guillermo Huízar Carranza.	21
Pablo Gómez Alvarez.	21
Wintilo Vega Murillo.	23
Pablo Gómez Alvarez.	23
El Presidente realiza comentarios de procedimiento.	23
Se aprueba el orden del día en los términos presentados.	23

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	37
REGISTRO DE ASISTENCIA.	41
PROGRAMA PAISANO	
Comunicación del Congreso del estado de Querétaro con acuerdo por el que manifiesta su apoyo al Programa Paisano. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	41
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de las mesas directivas de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación. Aprobada.	43
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Pesca, de Asuntos Indígenas y de Cultura. De enterado.	44
ESTADO DE YUCATAN	
Oficio de la Procuraduría General de Justicia del estado de Yucatán, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con daños ocasionados en la flora y fauna de la reserva de Cuxtal en esa entidad. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.	44
MUJERES DE CANCUN	
Oficio de la Procuraduría General de la República, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 1o. de marzo, para exhortar a realizar las actuaciones necesarias para proporcionar protección permanente y eficaz a todas las mujeres que trabajan en el Centro Integral de Atención a las Mujeres de Cancún. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.	44
CONSUL HONORARIO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita permiso para que el ciudadano Alfonso Barnetche Pous pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Gobernación.	46
ESTADO DE VERACRUZ	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 26 de enero pasado, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a implementar un programa de empleo temporal para los	

pescadores afectados por derrame de hidrocarburos en el río Coatzacoalcos. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 46

TEQUILA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 12 de enero pasado, para exhortar a las secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que revisen el proyecto de Norma Oficial Mexicana relativa a las bebidas alcohólicas - tequilas - especificaciones. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 47

ESTADO DE MICHOACAN

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de marzo pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en coordinación con el gobierno del estado de Michoacán y los municipios de Pátzcuaro, Erongaricuaró, Quiroga y Tzintzuntzan, instrumenten un programa de saneamiento de la cuenca del lago de Pátzcuaro, Michoacán. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 50

EMPLEO DE PERSONAS MAYORES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 17 de febrero pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya al secretario del Trabajo y Previsión Social para que establezca un programa permanente de promoción del empleo de las personas mayores de 50 años. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 51

OBSERVACION DE BALLENAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de marzo pasado, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-ECOL-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 52

ARTESANIAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de febrero pasado, para exhortar a la Secretaría de Economía a implantar programas para fomentar la artesanía en la República Mexicana. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 53

PROGRAMA OPORTUNIDADES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de diciembre de 2004, para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a que evalúe y, en su caso, reconsidere, los contenidos temáticos de los cursos para padres de familia del programa Oportunidades. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 54

PROGRAMA “BIENVENIDO, PAISANO”

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de febrero pasado, para solicitar a las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Seguridad Pública Federal, y de Relaciones Exteriores que envíen a la Cámara de Diputados toda la información relacionada con la ejecución, los avances y los beneficios del programa “Bienvenido, paisano” para su estudio y evaluación. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 55

ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 25 de noviembre de 2004, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que realice los estudios y gestiones necesarios para declarar como área natural protegida, bajo la categoría de reserva de la biosfera, a la zona de Omiltemi, en el estado de Guerrero. Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento. 56

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 32, 89, 90, 92 y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social. 57

LEY GENERAL DE SALUD

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. 57

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que remite iniciativa del Ejecutivo federal, con proyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de

los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público.	57
LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL	
Oficio del Congreso del estado de Querétaro, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 216 Bis, 456, 463 y 464 de la Ley General de Salud, y el artículo 64 de la Ley Federal de Sanidad Animal, respecto a productos animales destinados al consumo humano. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Agricultura y Ganadería.	72
LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Es de primera lectura.	75
CODIGO DE JUSTICIA MILITAR	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Es de primera lectura.	88
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, en materia de coordinación de actividades y realización de eventos. Es de primera lectura.	99
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, para exentar de cuotas a mujeres embarazadas. Es de primera lectura.	102
CODIGO PENAL FEDERAL	
Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis al Código Penal Federal, sobre el responsable de las lesiones que cause algún animal. Es de segunda lectura.	105
La diputada Angélica de la Peña Gómez, presenta voto particular.	107
Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, realiza comentarios sobre la elección del Papa Benedicto XVI.	109
Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. .	109

PAPA BENEDICTO XVI

El Presidente saluda la elección del cardenal Joseph Ratzinger, como Su Santidad Benedicto XVI y nuevo Papa. 109

CODIGO PENAL FEDERAL

Aprobado en lo general y en lo particular. Se devuelve al Senado para los efectos constitucionales 110

CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 29, 222 y 222 Bis del Código Penal Federal, en materia de cohecho a servidores públicos extranjeros. Es de segunda lectura. 110

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 114

CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal, sobre secuestro exprés. Es de segunda lectura. 114

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 116

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en relación con la propiedad de acciones de las sociedades financieras populares. Es de segunda lectura. 116

Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 121

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, respecto a restricciones o regulaciones no arancelarias. Es de segunda lectura. 121

El diputado Manuel Ignacio López Villarreal, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión. 127

Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.
Pasa al Senado para los efectos constitucionales. **128**

VOLUMEN II

CONSUL HONORARIO

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León. Es de segunda lectura. **129**

Sin discusión, se reserva para su votación nominal en conjunto. **130**

CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente. Es de segunda lectura. **130**

Sin discusión, se reserva para su votación nominal en conjunto. **130**

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en las embajadas de Côte d' Ivoire y de Serbia y Montenegro en México. Es de segunda lectura. **130**

Sin discusión, se reserva para su votación nominal en conjunto. **132**

Se aprueban los tres proyectos de decreto anteriores. Pasan al Ejecutivo y al Senado, según corresponda, para los efectos constitucionales. **132**

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con punto de acuerdo a proposición presentada el 3 de marzo de 2004, sobre la disposición por parte del Gobierno Federal, de los recursos de los trabajadores correspondientes al SAR 92-IMSS, acumulados en las cuentas individuales entre mayo de 1992 y junio de 1997. . . . **132**

Sin discusión se aprueba. Comuníquese. **135**

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a proposición presentada el pasado 26 de enero, para que se elabore

programa de manejo integral en los basureros Neza 1, 2 y 3, en el municipio de Nezahualcóyotl, en coordinación con los gobiernos estatal y federal. 135

Sin discusión se aprueba. Comuníquese. 137

CANCER CERVICO-UTERINO Y MAMARIO

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo a proposición presentada el 8 de febrero pasado, para exhortar al Ejecutivo federal para que revise y mejore las políticas de prevención y atención del cáncer cérvico-uterino y mamario, a fin de reducir las tasas de mortalidad por esa causa, así como de hacer una investigación científica para contar con estadísticas completas y confiables de mortalidad en mujeres. 137

Sin discusión se aprueba. Comuníquese. 140

ENFERMEDADES ALERGICAS

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo a proposición presentada el 28 de septiembre de 2004, para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud incluya los padecimientos de origen alérgico e inmunológico, especialmente asma, como problema grave de salud en la transición epidemiológica, considerado así por la Organización Mundial de la Salud. 140

Sin discusión se aprueba. Comuníquese. 143

EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo a proposición presentada el 29 de abril de 2004, por el que la comisión dictaminadora asume el compromiso de buscar y proponer las formas para dar efectivo seguimiento del uso de recursos federales en materia educativa que se transfieren a estados y municipios. 143

A discusión, interviene la diputada Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc. 146

Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba. Comuníquese. 147

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 259 y 267 y adiciona el artículo 267 Bis de la Ley del Seguro Social, presentada el 18 de marzo de 1999. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. 147

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto

de decreto que reforma los artículos 12 y 180 de la Ley del Seguro Social, presentada el 23 de marzo de 1999. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **149**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Dictamen de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 68, 106, 141, 145, 157, 164, 168, 170 y 209 de la Ley del Seguro Social, presentada el 28 de abril de 1999. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **150**

LEY MONETARIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el 3 de abril de 2003. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **152**

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL

Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 19 de octubre de 2004. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. . . **158**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 124 Bis y 124 Ter a la Ley General de Salud, presentada el 8 de febrero de 2005. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **160**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo, por el que no se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 186 de la Ley General de Salud, presentada el 14 de diciembre de 2004. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **163**

Se aprueban los siete dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, y por lo que se refiere al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se devuelve al Senado para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **167**

INFLUENZA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar al titular de la Secretaría de Salud a que se adopten las medidas necesarias para asegurar que la sociedad mexicana ha quedado libre de la posibilidad de contagio, en virtud de la destrucción de muestras del virus de influenza H2N2. Aprobado, comuníquese. **167**

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para respaldar las acciones del Gobierno Federal tendientes a promover una reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas. Aprobado, comuníquese. **169**

ESTADO DE VERACRUZ

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para exhortar a Petróleos Mexicanos a que investigue las causas que provocaron la fuga y explosión de un ducto de amoniaco en el municipio de Nanchital, Veracruz, evaluando las capacidades técnico - operativas de la empresa Reparaciones Navales y Petroquímica SA de CV, realizando las acciones y gestiones para garantizar las indemnizaciones correspondientes y adoptando las medidas necesarias para disminuir los riesgos de nuevos accidentes, así como para exhortar a la Procuraduría General de la República a que lleve a cabo las investigaciones ministeriales respectivas. **172**

El Presidente informa de la recepción por escrito de la posición en pro de la diputada Guadalupe Jacqueline Argüelles Guzmán. **174**

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Respecto a que sea insertado en el Diario de los Debates el texto de la intervención de la diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, en relación con el proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la Organización de las Naciones Unidas, desde su curul intervienen los diputados:

José Antonio Pablo de la Vega Asmitia. **175**

Wintilo Vega Murillo. **175**

La Presidencia hace aclaraciones de procedimiento y ordena la inserción del documento. **175**

ESTADO DE VERACRUZ

Intervienen sobre el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, los diputados:

Gonzalo Guízar Valladares. **177**

José Jesús Vázquez González. **178**

Francisco Javier Carrillo Soberón.	178
Juan Fernando Perdomo Bueno.	179
Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.	179
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Siete Bis, denominado Sobre las Técnicas de Reproducción Asistida, al Título Tercero de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.	179
ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	187
ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL	
Se recibe del diputado Hugo Rodríguez Díaz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Secretaría de Salud. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	189
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Se recibe del diputado Hugo Rodríguez Díaz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 776, 829 Bis 1 al 829 Bis 9 de la Ley Federal del Trabajo, para incluir la reconstrucción de hechos dentro del procedimiento laboral. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.	190
LEY DEL REGISTRO PUBLICO VEHICULAR	
El diputado Omar Bazán Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 1o., 2o., 3o. Bis, 6o., 7o. y 8o. de la Ley del Registro Público Vehicular, para crear el Registro Público de Vehículos en las entidades federativas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.	194
LEY GENERAL DE SALUD - LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
El diputado Rafael García Tinajero Pérez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 17 y 133 de la Ley General de Salud y reforma el artículo 77 de la Ley de la Propiedad Industrial, para garantizar el acceso a medicamentos en problemas graves de salud pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Economía.	198

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 34 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, respecto a la antigüedad de los vehículos de autotransporte federal de carga y de pasajeros. Se turna a la Comisión de Transportes. **203**

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS

El diputado Francisco Javier Bravo Carbajal presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, en materia de delitos contra el patrimonio cultural e histórico. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Educación Pública y Servicios Educativos. **213**

ARTICULO 78 CONSTITUCIONAL

El diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre toma de protesta de legisladores durante la Comisión Permanente. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **216**

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones contenidas en los artículos 5o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en relación con el nombramiento del director general de ese Consejo. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. **218**

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA

El diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández presenta a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Energía, iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía. Se turna a la Comisión de Energía. **224**

CODIGO DE COMERCIO

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 1407 del Código de Comercio, en materia de citación para sentencia dentro de juicios ejecutivos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Economía. **234**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Margarita Martínez López presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 999 de la Ley Federal del Trabajo, sobre monto de sanciones a violación de normas protectoras del trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 235

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El diputado Fernando Alvarez Monje presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en relación con la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Gobernación. 236

ARTICULOS 14, 17, 95, 102, 103, 105 Y 107 CONSTITUCIONALES

El diputado Jorge Martínez Ramos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 17, 95, 102, 103 y 105, y adiciona los artículos 14 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear las figuras de defensor del pueblo y el amparo social. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. 238

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de dictámenes y resoluciones de las comisiones legislativas. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 245

ARTICULOS 14, 17, 95, 102, 103, 105 Y 107 CONSTITUCIONALES

Desde su curul el diputado Jorge Martínez Ramos solicita modificación de turno a la iniciativa por él mismo. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. 248

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2o. C, 15 y 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sobre impuestos por espectáculos públicos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 248

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El diputado Roberto Colín Gamboa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 38, reforma el artículo 39 y deroga diversas disposiciones del artículo 51 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sobre la integración de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y del Distrito Federal. 251

VOLUMEN III

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

El diputado Iván García Solís presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la integración de la Comisión Permanente. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **257**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se recibe de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **261**

LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY PARA LA
COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

El diputado Miguel Amezcua Alejo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 46 y adiciona un artículo 46 Bis a la Ley General de Educación y adiciona un Capítulo Tercero, denominado De la Educación a Distancia, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, sobre educación semiescolarizada. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. **264**

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

La diputada María Angélica Ramírez Luna presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 59 y 63 y adiciona el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, en relación con la familia y la mujer. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **270**

JOSE VASCONCELOS

El diputado Leonardo Alvarez Romo presenta iniciativa con proyecto de decreto, para inscribir con Letras de Oro en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de José Vasconcelos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **274**

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 215 del Código Penal Federal, sobre delitos de servidores públicos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **278**

LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 4o., 12 y 13 de la Ley General de Protección Civil, sobre apoyo al Fondo de Prevención de Desastres. Se turna a la Comisión de Gobernación. **282**

LEY DE PUERTOS - LEY DE INVERSION EXTRANJERA -
LEY DE NAVEGACION - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Sergio Arturo Posadas Lara presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 20, 22 y 44 de la Ley de Puertos, 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, 49 de la Ley de Navegación y 265 de la Ley Federal del Trabajo, referente a los servicios de pilotaje y practicaje. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes, de Economía, de Marina y de Trabajo y Previsión Social. **287**

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Fidel René Meza Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 309 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, sobre delitos en contra de miembros de medios de comunicación masiva. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . **292**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Ángel Córdova Villalobos presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 257 de la Ley General de Salud, en materia de farmacias. Se turna a la Comisión de Salud. **294**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -
LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El diputado Francisco Javier Carrillo Soberón presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma y adiciona los artículos 26, 30, 31 y 40 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, respecto a tarifas eléctricas. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía. **295**

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul, el diputado Gonzalo Guízar Valladares solicita la verificación del quórum. **304**

ARTICULOS 99 Y 107 CONSTITUCIONALES - LEY DE AMPARO

El diputado Gonzalo Moreno Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 99 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y

107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a actos y resoluciones electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos. **304**

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

El diputado Pablo Alejo López Núñez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre readaptación social de sentenciados. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública. **311**

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría confirma la existencia de quórum. **316**

LEY DE PLANEACION

El diputado Víctor Hugo Adrián Islas Hernández presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 5o., 14 y 31 de la Ley de Planeación, con relación al Plan Nacional de Desarrollo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **316**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Alejandro Agundis Arias, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **318**

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

La diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sobre delitos en contra de periodistas. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **322**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a delitos contra la salud. Se turna a la Comisión de Gobernación. **327**

ARTICULOS 73, 74, 76, 78, 80, 82, 90, 91, 92, 93, 110 Y 111 CONSTITUCIONALES

El diputado José Alberto Aguilar Inárritu presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 76, 78, 80, 82, 90, 91, 92, 93,

110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la figura de Jefe de Gabinete Presidencial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. 331

MANGLARES

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que investigue el deterioro de la zona de manglares en los estados de Nayarit y Sinaloa. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 337

NACIONAL FINANCIERA

Se recibe del diputado Luis Maldonado Venegas, proposición con punto de acuerdo para que la Procuraduría General de la República, informe sobre los motivos por los que no ha solicitado el ejercicio de la acción penal contra el titular de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, por el incumplimiento a un amparo otorgado por la justicia federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 339

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Se recibe del diputado José Javier Villacaña Jiménez, proposición con punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a actuar con imparcialidad en los asuntos que sean del conocimiento de ese organismo, a agotar los procedimientos establecidos por la ley antes de emitir opiniones o recomendaciones y a evitar juicios personales y de valor sobre los asuntos nacionales, sin demérito de su libertad de expresión como persona y como ciudadano. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 340

CARGOS DE ELECCION POPULAR

Se recibe del diputado Felipe de Jesús Díaz González, proposición con punto de acuerdo para exhortar a los congresos locales a legislar, en materia de los requisitos que deben de cumplir los rectores o directivos de universidades públicas para postularse a un cargo de elección popular. Se turna a la Comisión de Gobernación. 342

ESTADO DE VERACRUZ

Se recibe del diputado Tomás Antonio Trueba Gracián, proposición con punto de acuerdo para solicitar a Petróleos Mexicanos la reubicación de los ductos y de la subestación número 8 que se encuentra dentro del cauce del Río Chiquito en el estado de Veracruz. Se turna a la Comisión de Energía. 343

INFORMACION CREDITICIA

Se recibe del diputado Salvador Márquez Lozornio, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión

Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, para que verifiquen que las sociedades de información crediticia cumplan con las disposiciones del artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	345
 RIO LERMA	
Se recibe del diputado Quintín Vázquez García, proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que analice y certifique, para su aplicación, la propuesta elaborada por el Colegio de Postgraduados, sobre el control biológico del lirio acuático en la cuenca del Río Lerma y principalmente en el Lago de Chapala. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	346
 ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	351
 REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que el último registro de asistencia servirá de registro final.	352
CLAUSURA Y CITATORIO.	352
RESUMEN DE TRABAJOS.	353
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	356
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	359
 VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	
Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular).	367
Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular).	372

Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular).	377
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (en lo general y en lo particular).	382
Del dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior (en lo general y en lo particular).	387
EFEMERIDES	
Con base al artículo primero transitorio del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para adicionar los artículos décimo tercero y décimo séptimo y reformar el artículo décimo octavo del Acuerdo Parlamentario Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, aprobado en la sesión del día 5 de abril de 2004, se reproducen las siguientes efemérides:	
Con motivo del aniversario del decreto constitucional que ampara el diseño del Escudo Nacional de México, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario de Convergencia.	392
Con motivo del 134 aniversario de la promulgación, por el Presidente Benito Juárez, de la Ley de Instrucción Pública, que señala el laicismo y la separación entre la Iglesia y el Estado, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.	392
Con motivo del 172 aniversario de la fundación de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia.	394

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a hacer del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de la asistencia de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 412 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 11:13 horas). Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si dispensa la lectura al orden día.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor secretario. Sonido a la curul del diputado Huízar.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde la curul): Ciudadano Presidente: el pasado 31 de marzo fue publicado de primera lectura el dictamen de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2001. Como usted podrá notar, ha transcurrido ya en exceso el plazo de siete días que establece el artículo undécimo del acuerdo parlamentario. Quisiera preguntar qué razones ha tenido la Presidencia para no agendar ese asunto y, en todo caso, solicitar a la Asamblea la inclusión en el orden del día de esta sesión, para discusión y votación, de dicho dictamen.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, señor diputado. Es un tema que incluso hemos tocado en diferentes ocasiones en la Mesa Directiva. Usted bien sabe que hay dos formas de interpretar estos días hábiles, estos días que se señalan, muchos de ellos hábiles, y es in-

cluso tomarlos como cada día de sesión que vamos nosotros teniendo, por lo cual los términos no se han agotado, los días que señala el mismo Reglamento. No obstante, también quiero comentarle que ha sido un tema que se ha tratado en la Junta de Coordinación Política y estamos esperando. Si de ellos vienen algunos tiempos, que pudieran todavía obligar a que adelantásemos el tratamiento de este tema, así lo haríamos y lo agendaríamos.

Sonido a la curul del diputado Huízar. Proceda a la que sigue porque ésa parece que no tiene sonido correcto.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde la curul): Señor Presidente, escucho con atención su argumentación. Me parece que es práctica parlamentaria que los siete días se tomen corridos y, además, no tengo –naturalmente– información de que haya sido suficientemente discutido al interior de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política. Pero, en todo caso, señor Presidente, le ruego que lo consulte con la Asamblea, la inclusión del dictamen de la Cuenta Pública, para ser discutido y aprobado el día de hoy, señor.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Con mucho gusto, señor diputado, que no obstante, que obviamente, como lo hemos comentado, el artículo undécimo nos señala los siete hábiles, que no han transcurrido hasta ahora, y al no haber transcurrido los siete días hábiles que señala para que se incluya en el orden del día, por lo cual esta Presidencia no ha procedido. Le recuerdo también que el artículo vigésimo señala perfectamente bien que sólo por resolución, obviamente del Pleno a propuesta de la Mesa Directiva o de la Junta de Coordinación Política, se podrá incluir algún asunto no contenido en el orden del día. Esta Presidencia no tiene esa propuesta en este momento y solamente que la Junta de Coordinación Política haya platicado algo al respecto.

Sonido a la curul del diputado Gómez, también.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Diputado Presidente, para preguntarle: ¿cuándo se cumplen los siete días: a partir de la primera lectura del dictamen de la Cuenta Pública de 2001? Y si el día en que vence el plazo, ¿usted va a poner en el orden del día para discusión y votación el dictamen? Son dos preguntas.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No le puedo contestar con precisión, pero voy a pedir información a Servicios Parlamentarios de cuándo se cumplen

los siete días hábiles en considerando los mismos como la forma parlamentaria. No estaba en el orden del día, no tengo la información.

Sonido, sonido, porque no escucho al diputado Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Perdóneme, diputado Presidente, pero no es posible que en la Mesa Directiva no lleven el cómputo de los días. Usted dice que no han transcurrido los siete días hábiles desde que se le dio primera lectura. La Secretaría nos podría informar qué día se le dio primera lectura, y en este momento sabremos si han transcurrido o no y usted nos podría contestar la pregunta, en caso de que no haya transcurrido, de cuándo lo va a poner en el orden del día, y resolvemos el problema.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sí, creo que nos podremos ahorrar muchos problemas, sobre todo apegándonos a la legalidad. Y los siete hábiles que me señala a mí la Secretaría de Servicios Parlamentarios todavía no han sido cubiertos, por lo cual no ha sido tratado dentro de la Mesa Directiva. Espero que la Junta de Coordinación Política, a la que usted pertenece y acude cotidianamente, lo haya tratado y sepan ahí también cuáles son esos siete días hábiles tan pendientes. Adelante.

Sonido, para una aclaración, al señor diputado Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Este asunto no se ha tratado en la Junta de Coordinación porque estamos esperando que la Mesa Directiva, que no requiere los siete días. Para el Reglamento, basta la sesión siguiente, y el acuerdo da hasta siete días hábiles a la Mesa Directiva, pero la Mesa Directiva lo puede poner en sesión siguiente, respetando el Reglamento y el acuerdo y ejerciendo sus facultades plenamente. Entonces, si no ha pasado el dictamen de cuenta es por otra causa, que no se ha querido decir y que ya es hora de que se diga o de que se agende, cualquiera de las dos, porque no es posible que un dictamen al que ya se dio de primera sea congelado, porque ése es el colmo, de la “congeladora”, diputado Presidente. Esto no es una iniciativa; es un dictamen que ya se dio de primera lectura. Por tanto, debe pasar a discusión y votación del Pleno. Pregunto a usted, no a la Junta, ¿cuándo lo va a agendar en el orden del día del Pleno? ¿Para cuándo, no “cuándo”, para cuándo?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Debido a su insistencia, señor diputado, y le recuerdo tam-

bién que usted puede hacer su argumentación como cotidianamente lo acostumbra, en el lugar al que yo no voy, que es la Junta de Coordinación Política, que he pedido información a Servicios Parlamentarios y a partir de la presentación de la Cuenta Pública han pasado cuatro sesiones. El próximo jueves yo trataré en Mesa Directiva si lo agendamos este tema y lo resolveremos de esa manera. Por otra parte, y debido a esta insistencia con la que usted me ha comentado, también Servicios Parlamentarios pone a mi vista un acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se ordena que se posponga la siguiente lectura de este tema y que espero que usted lo haya visto, que es del 4 de abril de 2005. Está firmado por la mayoría de los miembros de la Junta de Coordinación Política. Debido a este documento, sugiero a usted, señor diputado Gómez, que acude cotidianamente a la Junta de Coordinación Política, lo trate ahí. De no tratarlo, de todas maneras esta Presidencia cumplirá su obligación tratándolo el próximo jueves en reunión de Mesa Directiva.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Para otra aclaración, sonido a la curul del diputado Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Nunca toma acuerdos fuera de sesión. En este momento no sé qué hacer con algunos que tienen esa misma naturaleza, si firmarlos o no, porque ya está usted prohibiendo casi que la Junta tome acuerdos fuera de sesión. Ahora, la Junta no puede ordenar, no puede ordenar a la Mesa Directiva que no se dé a un dictamen que ya está de primera la segunda lectura a discusión y votación, pues para eso no tiene facultades la Junta. Nada más se lo recuerdo para que no lo aconsejen mal. No existe y no fue un acuerdo de Junta; si tiene duda, consulte las versiones estenográficas de las sesiones de la Junta de Coordinación Política y refiérase directamente al 4 de abril. Pero como además no puede lo que no puede la Junta, eso sí lo puede usted y como usted sí puede, entonces le ruego de la manera más atenta una de dos: pone en el orden del día este dictamen o nos explica por qué no lo quiere poner. Ése es el asunto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, usted conoce perfectamente también los términos del acuerdo, del acuerdo parlamentario, y sabe perfectamente bien, porque usted lo sabe casi todo, que también el acuerdo parlamentario dispone que en caso de que la Junta solicite atentamente, como lo ha hecho, diferir

un asunto más allá de los siete días, así sucede; y así lo han firmado ustedes en el acuerdo. De tal suerte que trataré esto el próximo día 7 y también le sugiero, señor diputado, para terminar con esto, que también usted, que tiene el privilegio de ir a la Junta, lo que no tiene ningún miembro de la Mesa Directiva, platique sobre esta atenta solicitud de la Junta de Coordinación Política para diferir la inclusión en el orden del día de las sesiones del Pleno el tema en comentario.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sonido a la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente: creo que estamos discutiendo un asunto que a veces, con los años, le sucede a la gente; y el diputado Gómez perdió la memoria. Fue tratado ese asunto junto con la Ley de Presupuesto, y se pidió a la Directiva la atenta solicitud de que fuera diferido. No sé por qué ya no recuerda lo que sucede en la Junta de Coordinación Política el diputado Gómez.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe la Secretaría después de este problema de Alzheimer.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sonido a la curul del diputado Gómez, que parece que quiere responder.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Usted, Presidente... El orden del día está a la consideración del Pleno en este momento; estamos en ese trámite. Le solicito que pida a la Asamblea votación sobre el orden del día e, inmediatamente después, sobre la inclusión del dictamen relacionado con la Cuenta Pública del año 91... 2001, perdón, a la propia Asamblea. La Asamblea es la única que puede aprobar el orden del día y la Asamblea puede, por razón reglamentaria, añadir puntos en el orden del día sólo por su propia decisión porque estamos en el punto de la aprobación del orden del día. Si estuviéramos en otro punto, no procedería introducir en el orden del día un punto no incluido, sino a través de un trámite que también está regulado en el acuerdo. Pero como en este mo-

mento estamos en el punto del orden del día que se llama "aprobación del orden del día", de este dictamen a discusión.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, usted sabe perfectamente bien, por su larga carrera parlamentaria, que el orden del día no se vota ni se aprueba, se informa el Pleno.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Se puede votar.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No, señor diputado, no se vota el orden del día. Lo que se está votando es la dispensa de su lectura, señor diputado. Tantos años en esto... No obstante, quiero comentarle también que no se puede incluir si no hay propuesta de la Mesa Directiva o propuesta de la Junta de Coordinación Política, a la que usted pertenece. Pero si a usted le da satisfacción, no obstante que ya está enterado de que no se vota el orden del día, que se puede votar, es otra cosa. No obstante, señor diputado, si eso es lo que a usted da satisfacción, para poder salir adelante y continuar con los trabajos de esta Asamblea, consulte la Secretaría si se aprueba el orden del día como fue presentado por la Mesa Directiva.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Martes 19 de abril de 2005

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones:

Del Congreso de Querétaro.

De la Junta de Coordinación Política.

De la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

De la Procuraduría General de la República

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

De la Secretaría de Gobernación

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Alfonso Barnette Pous pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Siete, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

De la Cámara de Senadores

Con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 32, 89, 90, 92 y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. (Turno a Comisión)

Con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Ejecutivo federal

De Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso de Querétaro

Que reforma y adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal. (Turno a Comisión)

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que se lleven a cabo las medidas necesarias para asegurar que la sociedad mexicana ha quedado libre de cualquier posibilidad de contagio, en virtud de la destrucción de la vacuna H2D2. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados respalda los trabajos del Gobierno Federal para promover una reforma amplia de la Organización de las Naciones Unidas. (Votación)

Con punto de acuerdo, en relación con el reciente accidente en Nanchital, estado de Veracruz. (Votación)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad.

De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con

proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Jorge Adrián Zubieta y Landa Ortiz para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Nicaragua en Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Mario Jesús Riestra Venegas y Alfredo Fuentesvilla Ruffo para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Presidente de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Reino de Dinamarca, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Alejandra Fernández Lozoya, Edith Araceli Gómez González, Carla Virginia Padilla Rosales, Octavio Becerra Cortés, César Adalberto Domínguez y Alfredo González Castro para prestar servicios en las Embajadas de Côte d'Ivoire, y de Serbia y Montenegro en México, respectivamente.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo sobre la disposición de los recursos del Fondo de Reserva constituido en el IMSS y de los recursos propiedad de los trabajadores administrados por el Infonavit para el traspaso a las Afore o pago a los trabajadores o a sus beneficiarios, de los recursos derivados del SAR 92-IMSS y de la subcuenta de vivienda Infonavit, acumulados en las cuentas individuales entre mayo de 1992 y junio de 1997.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para que se elabore un programa de manejo integral en los basureros del municipio de Nezahualcóyotl, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a revisar y mejorar las políticas de prevención y atención del cáncer cérvico-uterino y mamario, a fin de reducir las tasas de mortalidad, así como a hacer una investigación científica para contar con estadísticas completas y confiables de mortalidad en mujeres.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, a incluir los padecimientos de origen alérgico, especialmente asma, como problema grave de salud en la transición epidemiológica, considerado así por la Organización Mundial de la Salud.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se solicita instruir a dicha Comisión para que formule propuestas legislativas como resolución final del procedimiento parlamentario de seguimiento de las leyes federales y del Presupuesto federal transferido a los estados, en materia de educación básica y media superior.

Dictámenes negativos

De las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 259 y 267, y adiciona el 267 Bis de la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 12 y 180 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 68, 106, fracción III, 141, segundo párrafo, 145, 157, fracción I, 164, fracción I, 168, fracción IV, y 170; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 209 de la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el párrafo I del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona los artículos 124 Bis y 124 Ter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción I del artículo 186 de la Ley General de Salud.

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a fin de que la Cofetel defina las condiciones en que la SCT otorgará los permisos sobre actualización de canales de frecuencias para prestar el servicio de radiocomunicación privada, a cargo del diputado José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 17 y 133 de la Ley General de Salud, y 77 de la Ley de la Propiedad Industrial, para garantizar el acceso a medicamentos en los problemas graves de salud pública, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 34 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un Capítulo VII Bis, “Sobre las Técnicas de Reproducción Asistida”, en el Título Tercero de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona una fracción IX al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de toma de protesta constitucional, a cargo del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Salvador Martínez Della Rocca, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley Federal para el Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1407 del Código de Comercio, en materia de citación para sentencia dentro de los juicios ejecutivos, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 999 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear las figuras de “defensor del pueblo” y “amparo social”, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de dictámenes y resoluciones de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo del diputado Juan Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2-C, 15 y 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con relación a los impuestos

por espectáculos públicos, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 y adiciona un 46 Bis a la Ley General de Educación, y adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 59, 59 Bis y 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de dignificación de la familia y la mujer, a cargo de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 13, 25 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de José Vasconcelos, a cargo del diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 215 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de recursos del fondo preventivo de desastres a instituciones de protección civil, particularmente a los cuerpos de bomberos del país, a cargo del diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 257 de la Ley General de Salud, en materia de farmacias, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Energía. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 99 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema penitenciario de readaptación social, a cargo del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 5, 14, fracción VII, y 31 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el inciso n) a la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para establecer en el catálogo de atribuciones de los jueces federales penales el conocimiento de diversos delitos cometidos con el propósito de interferir o limitar el ejercicio de la actividad periodística, a cargo de la diputada Ruth Trinidad Hernández Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 20, 22 y 44 de la Ley de Puertos, 7 de la Ley de Inversión Extranjera, 49 de la Ley de Navegación y 265 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XX del artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Aguilar Iñárritu, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Martín Remigio Vidaña Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44, 46, 114, 158, 163 y 166 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del dipu-

tado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 y adiciona un 45 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, sobre la destrucción de manglares en la zona costera de los estados de Nayarit y de Sinaloa, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y al gobernador de esa entidad a resolver conforme a derecho las denuncias presentadas respecto del proceso electoral en la entidad, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que se considere 2005 “Año de Innovación y Calidad en la Vivienda”, a cargo del diputado Isaías Lemus Muñoz Ledo, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a reconstruir y rehabilitar mediante la Semarnat, la Comisión Nacional del Agua y la Sagarpa el bordo de contención del lago de Chapala, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diversos gobiernos estatales y a los municipales a realizar en el ámbito de sus respectivas competencias las gestiones necesarias para cambiar la nomenclatura de los lugares públicos que llevan el nombre del ex presidente Luis Echeverría Álvarez, a cargo del diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a emitir los instrumentos jurídicos específicos necesarios a fin de ejecutar el Programa Especial de Energía para el Campo, a cargo del diputado Benjamín Sagahón Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos y Michoacán, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a investigar las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo Aviaca sobre la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a crear mediante el secretario de Turismo un programa de seguridad para los visitantes en nuestro país, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia a incentivar las campañas de vigilancia, protección y conservación de las zonas arqueológicas, e investigar posibles actos de negligencia de las autoridades, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Transportes de esta soberanía a crear una subcomisión o

grupo de trabajo que investigue e informe acerca del derrumbe del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a informar sobre las acciones realizadas o proyectadas para garantizar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y a la SCT a expedir el reglamento correspondiente a los artículos 2, fracción XIII, y 58 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a redistribuir su presupuesto para evitar accidentes derivados de las actividades tendientes a explotar recursos petroleros, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Michoacán y Durango, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al titular de la SER a requerir formal e institucionalmente ante el Presidente de la República de Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, la no extradición del luchador social de origen chileno Galvarino Sergio Apablaza Guerra, actualmente detenido por la Interpol en ese país, y a proponer su asilo ahí, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para convocar al concurso de dibujo infantil y juvenil *Agua, acciones locales para un reto global*, en el marco del cuarto Foro Mundial del Agua, a cargo del diputado Juan Carlos Núñez Armas, del grupo

parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de turismo en Baja California Sur, así como a la SCT y a la Sectur del Gobierno Federal, a asumir su responsabilidad inmediatamente, aplicando una estrategia conjunta a fin de solucionar, en el ámbito de sus competencias, el conflicto generado en materia de transporte público para el turismo en Los Cabos, a cargo de la diputada Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999 para que la prevención, el tratamiento y el control de adicciones se realicen con absoluto respeto de la integridad y dignidad humanas, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca, a cargo del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las entidades federativas y a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología a participar y apoyar en la realización de la 46ª Olimpiada Internacional de Matemáticas, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la PGR informe a esta soberanía por qué no ha solicitado el ejercicio de acción penal contra el C. Mario Laborín Gómez, director general de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, quien no ha cumplido un amparo otorgado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y a la SHCP a homologar las condiciones laborales de los docentes de las instituciones públicas de educación media superior, a

cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral e investigar sobre desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas, federales y estatales, a realizar las acciones necesarias para que se considere obligatoria la asignatura de orientación vocacional en los planes y programas de estudio de las instituciones de educación media superior, públicas y privadas, incluidos los organismos descentralizados y desconcentrados que imparten este nivel, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a conducirse con arreglo a la Constitución en el próximo encuentro trilateral de mandatarios de la región del TLCAN, a cumplir los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo respecto del Capítulo Agropecuario del TLCAN y a presentar a esta soberanía un balance a 11 años de dicho acuerdo comercial, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a detallar a esta soberanía las cantidades de agua que se acordó entregar para eliminar el adeudo acumulado durante los ciclos 25 y 26, correspondientes al periodo 1992-2002, de conformidad con el tratado celebrado en 1944 entre nuestro país y el Gobierno de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos locales a legislar sobre los requisitos que deben cumplir los rectores de universidades públicas para postularse en una elección popular, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que programe y ejecute la ampliación y modernización de la carretera del municipio de General Francisco R. Murguía (antes Nieves), en Zacatecas, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a establecer mediante el INEA un programa que abata de manera integral el analfabetismo, y a convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, donde las aportaciones de carácter privado sean deducibles de impuestos, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la SCT y a la Cofetel para que disminuyan el número de claves lada asignadas al estado de Tlaxcala, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se aplique la tarifa eléctrica 1E a los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, pertenecientes al distrito I de Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a fin de solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2004 referente a los ex braceros mexicanos sea dictaminada a favor, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación o disparo de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México, a cargo del diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a atender con carácter de urgente

mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía la problemática derivada de las tarifas cobradas por el servicio de gas natural por la empresa Gas Natural México en el estado de Nuevo León, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática de Ucrania, felicita al nuevo Presidente de ese país, Víktor Yushenko, y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a abrir una embajada de México en Kiev, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo y Homero Ríos Murrieta, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que cree un grupo de trabajo que estudie los factores que limitan la capacidad de la banca comercial para otorgar crédito a muchas actividades productivas, y elabore propuestas de modificación de la legislación aplicable con el fin de resolver ese grave problema, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a actuar de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las constantes agresiones contra periodistas en Baja California, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la problemática de acceso al mercado de América del Norte, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas a llevar a cabo acciones inmediatas en los casos de delitos sexuales y feminicidios ocurridos en la zona sur del estado; y al titular del Poder Ejecutivo federal, a establecer políticas públicas con perspectiva de género tendientes a instaurar un auténtico desarrollo social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas locales, y a gobiernos de los estados y a los municipales a trabajar una agenda común y realizar acciones para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Margarita E. Zavala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la defensa legal de empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar observaciones y tomar las medidas necesarias para la recuperación y el mantenimiento del río Suchiate, en Chiapas, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a Pemex que reubique los ductos y la subestación número 8 que atraviesan la zona urbana en Ciudad Mendoza y el cauce del río Chiquito, en Veracruz, a cargo del diputado Tomás Trueba Gracián, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al administrador general de Aduanas a presentar un informe detallado sobre el reporte del destino de las mercancías solicitadas por las dependencias del Gobierno Federal y entidades federativas, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a actuar con imparcialidad en los asuntos que por querrela o de oficio sean del conocimiento de ese organismo, agotar los procedimientos establecidos en la ley antes de emitir opiniones o recomendaciones contra las autoridades, y evitar juicios personales y de valor sobre los asuntos nacionales, sin demérito de su libertad de expresión como persona y como ciudadano, a cargo del diputado Javier Villacaña Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía tome en cuenta el punto de acuerdo presentado por el gobernador de

Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, aprobado por unanimidad en la 23ª reunión ordinaria de la Conago, del miércoles 16 de marzo del presente año en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, donde se establecen consideraciones a la Ley Federal de Presupuesto, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a cumplir de manera permanente los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, e implantar un programa continuo en los diversos medios de comunicación sobre el uso racional del agua, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que modifique, en uso de la facultad conferida en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Ley del Servicio Militar para cambiar la palabra “inútiles” por “personas con discapacidad” y derogar diversos artículos de ese ordenamiento porque resultan obsoletos, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes en vigor, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía, y a

la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, para que establezcan la tarifa IF en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Gobernación que informe a esta soberanía sobre la autorización, distribución y venta de revistas de caricaturas pornográficas, por ser un asunto concerniente al ramo de sus actividades; y al secretario de Comunicaciones y Transportes, que retire de inmediato la pornografía infantil en dibujos que se vende a niños, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a pronunciarse en la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra en favor del resolutive que condena a Estados Unidos de América por la violación sistemática de los derechos humanos en la base naval de Guantánamo y la cárcel de Abu Ghraib, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a investigar las actividades de la Fundación de los Derechos Humanos, promovida en México por la Fundación Cubano-Americana, y a declarar no gratos a Omar López Montenegro y Jorge Mas Santos por sus actos de injerencia en la política interna de México y por sus ignominiosas declaraciones contra las instituciones del Estado mexicano, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, y al titular de la Comisión Federal de Electricidad a iniciar una profunda revisión de las tarifas domésticas por suministro y venta de energía eléctrica en el estado de Chihuahua para que, en beneficio de la ciudadanía, se dé una homologación con base en la tarifa más baja, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa respecto al levantamiento sísmico marino del navío de investigaciones Maurice Ewing fuera de la costa septentrional de Yucatán, en el golfo de México, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y al Conaculta a realizar las gestiones correspondientes para aplicar las asignaciones al capítulo 1000, aprobadas y etiquetadas en el decreto de Presupuesto 2005 por esta soberanía, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Sedesol a implantar un programa urgente de educación integral para que en las escuelas rurales del país de nivel pre-escolar y primaria se construyan comedores y cocinas, con el equipo apropiado para facilitar la adecuada alimentación de los estudiantes, a cargo del diputado Enrique Guerrero Santana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud federal y al gobernador de Aguascalientes a tomar las medidas correspondientes de corrección y sanción a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas por los órganos internos de control de la entidad en el Programa de Seguro Popular de Salud, a cargo de la diputada María del Consuelo Rodríguez de Alba, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a expedir, previo acuerdo con los gobernadores de las entidades federativas, las reglas a que se sujetarán el suministro, el intercambio y la sistematización de la información del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a diseñar e implantar una campaña nacional permanente para concientizar, prevenir y controlar las infecciones que afectan las vías respiratorias, las cuales se transmiten por los sistemas de aire acondicionado, de calefacción o ambos, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Economía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a elaborar un programa para la clasificación del ganado bovino en pie, a cargo del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a diseñar y desarrollar los estudios necesarios para declarar zona de restauración ecológica el sistema lagunar Julivá-Santa Anita, en Tabasco, a cargo del diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a considerar como delitos en sus respectivas leyes penales las conductas relativas al abandono de personas o, en su caso, a revisar los referidos tipos penales para otorgar mayor tutela en este rubro, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada ahí, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para la urgente emisión del dictamen sobre la derogación del artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo progra-

mas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de ésta, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Puebla a emitir resolución sobre el conflicto limítrofe entre los municipios de Puebla y San Andrés Cholula, respetando la actual división territorial y el marco normativo vigente en ese estado, a cargo el diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a diversas comisiones de la Cámara de Diputados que se acepte y analice el estudio que la Universidad Nacional Autónoma de México realizará sobre la instalación de casinos en el país, previo dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Juegos, Apuestas y Sorteos, suscrita por los diputados Nancy Cárdenas Sánchez y René Arce Islas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a ampliar en el próximo proyecto de Presupuesto, por conducto de las dependencias competentes, la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición para combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas a evitar la apertura del mercado de recursos genéticos sin la debida discusión y construcción de consensos, y a promover decididamente en su legislación el cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica, del que México forma parte, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas a dar a conocer los resultados de las inspecciones periódicas y extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo, en las industrias maquiladoras situadas en sus respectivas

franjas fronterizas, practicadas de 2004 a la fecha, a cargo de la diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, y a los titulares de las instituciones que forman la banca de desarrollo a impulsar el microcrédito y los programas referidos a éste; y, en su caso, a estructurar estrategias que desarrollen esta modalidad del crédito en 2005, proclamado por la ONU Año Internacional del Microcrédito, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ministerio Público Militar a conducirse con imparcialidad y transparencia, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Gobernación a informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas en materia de juegos y sorteos; y a comparecer ante las Comisiones de Gobernación, de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SHCP, a la Condusef y al Banco de México a verificar que las sociedades de información crediticia cumplan cabalmente lo señalado en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión Chichimeca, en San Luis de la Paz, Guanajuato, suscrita por los diputados Pascual Sigala Páez, Rafael Galindo Jaime y Armando Rangel Hernández, de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, y Acción Nacional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los secretarios de Seguridad Pública, y de Salud a instaurar los mecanismos necesarios para revisar y mejorar el sistema de dietas

y alimentación de los internos que habitan en los centros federales de readaptación social, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a evaluar la situación que guarda la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad Solidaria Social, situada en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a establecer medidas de protección coordinadas que permitan detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro El Molcajete, de Zitácuaro, así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas por las autoridades de San Miguel Chichimequillas, en dicho municipio, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las dependencias y a las entidades competentes del Gobierno Federal que garanticen condiciones de competencia entre las compañías telefónicas, realicen una investigación minuciosa sobre este servicio y expidan una norma oficial mexicana que verifique el servicio telefónico medido, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Segob que ponga fin a la campaña que realizan medios de comunicación sobre legalidad y desafuero, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat a analizar y certificar la propuesta elaborada por el Colegio de Postgraduados sobre control biológico del lirio acuático en la cuenca del río Lerma y –principalmente– en el lago de Chapala, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a considerar prioritaria, mediante la Sagarpa, la

aplicación del Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, suscrito por los diputados José Antonio Cabello Gil y Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados formula un extrañamiento al Ejecutivo federal por no haber considerado las opiniones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre el sentido del voto emitido en la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos, en Ginebra, respecto al tema de los derechos humanos en Cuba, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a agilizar mediante las áreas correspondientes, como la Comisión Nacional del Agua, los trámites necesarios para suprimir la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan, a cargo del diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las Legislativas de los estados a reformar sus Constituciones y leyes locales en materia electoral para garantizar la homologación de los tiempos y periodos electorales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas conducentes a detener el cierre del hospital Juárez del Centro, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar al Ejecutivo federal que se extiendan los subsidios anunciados para los consumidores domiciliarios de gas natural y los de gas licuado de petróleo –o LP–, así como al consumo agrícola de estos energéticos; y que declare una suspensión inmediata de cualquier autorización de aumentos a estos energéticos, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a efecto de solicitar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que cumpla las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y de su respectivo re-

glamento, en materia de restricción de la transmisión de programas de radio y televisión con contenido sexual y violento en horarios para menores, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que la Cámara de Diputados solicite al titular de la SEP que investigue y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a comunidades de instituciones educativas para asistir a un acto proselitista organizado por el PAN, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa a integrar en el Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAP/SAGAR-1997, con objeto de que se actualicen, a cargo del diputado Francisco Javier Lara Arano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Segob y a la PGR que investiguen las circunstancias en que ingresó por territorio mexicano el terrorista de origen cubano Luis Posada Carriles, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo a establecer un programa de apoyo a los invidentes que cursan primaria, secundaria y educación media superior, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a diversas secretarías que revisen el incumplimiento de Pemex a las medidas de seguridad y de las empresas contratistas al requisito de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como que realicen las investigaciones conducentes y finquen las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el estado de Chihuahua a formar un frente amplio junto con las autoridades contra la delincuencia

organizada, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Gobernación a solicitud del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Lino Celaya Luría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Fortalecimiento del Federalismo, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe la Secretaría. Es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte usted a la Asamblea si se dispensa la lectura.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves catorce de abril de dos mil cinco, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos ochenta y ocho diputadas y diputados, a las diez horas con nueve minutos del jueves catorce de abril de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma manera la aprueba.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Uno, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.
- Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

El Instituto Federal Electoral remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Remítase a la Comisión de Salud.

La Cámara de Senadores remite las siguientes iniciativas con proyectos de decreto:

- Que reforma el artículo ochenta y seis, fracción octava, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fernando Gómez Esparza, del Partido Revolucionario Institucional.

- Que reforma los párrafos quinto y sexto de la fracción segunda del artículo ciento noventa y ocho de la Ley Federal de Derechos, enviada por el Congreso del estado de Quintana Roo.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente informa de la recepción de dos iniciativas del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, con proyectos de decreto:

- Que reforma los artículos veintinueve y ciento setenta y nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que adiciona los artículos noventa y ciento once de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

La Asamblea guarda un minuto de silencio en memoria de quienes perdieron la vida por la ruptura de un ducto de amoníaco en el municipio de Nanchital, Veracruz, en atención a una solicitud hecha desde su curul por el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Revolucionario Institucional, atendida por la Presidencia.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- José Javier Osorio Salcido, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo catorce y adiciona un artículo decimosegundo transitorio a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Comunicaciones.

- Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo diez de la Ley General de Agrupaciones Financieras. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. A las diez horas con treinta y un minutos la Secretaría informa del registro de trescientos ochenta y siete diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia y votación.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, que adiciona un artículo sesenta y dos bis a la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Hablan sobre la muerte materno – infantil el diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia;

Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano

y las diputadas: María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México; Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática; Verónica Pérez Herrera, del Partido Acción Nacional; y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, del Partido Revolucionario Institucional.

La Junta de Coordinación Política propone proyecto de acuerdo para condenar enérgicamente los recientes atentados perpetrados contra periodistas nacionales, exhortando al Ejecutivo Federal a instrumentar los mecanismos de coordinación con los órdenes de gobierno estatal y municipal que resulten necesarios para castigar a los autores de los atentados y salvaguardar la libertad de expresión, y a la Procuraduría General de la República a que valore la posibilidad de atraer las investigaciones correspondientes. Hablan en pro los diputados: Luis Maldonado Venegas, de Convergencia; Pablo Anaya Rivera, del Partido Revolucionario Institucional; y Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, del Partido Acción Nacional. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo doscientos veintisiete a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ochenta y cinco de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Continúan la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria. Se turna a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión Especial para el Campo.
- José Luis Treviño Rodríguez, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y seis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- Israel Tentory García, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos ciento veinte y ciento veintiuno de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, ésta última a solicitud hecha desde su curul por la diputada Virginia Yleana Baeza Estrella, del Partido Acción Nacional, atendida por la Presidencia.

- Manuel Velasco Coello, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Reforma Agraria y de Agricultura y Ganadería.
- Juan José García Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Marcelo Tecolapa Tixteco, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposi-

ciones de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Asuntos Indígenas. El Presidente saluda la presencia en el recinto del Embajador de Nueva Zelanda en México y de parlamentarios brasileños.

- Juan José García Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento ocho y ciento diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. Desde su curul hablan los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Iván García Solís, para hacer observaciones sobre el desahogo del orden del día que el Presidente acepta; y Omar Ortega Álvarez, para solicitar la verificación del quórum, y la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia y votación para el efecto.
- Pascual Sigala Páez, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un apartado C al artículo ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli

y es interrumpido por el diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional, quien en dos ocasiones solicita moción de orden y el retiro del salón de personas que no sean diputados, y la Presidenta hace aclaraciones; también desde su curul la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones, rechaza las aclaraciones de la Presidencia y en virtud de desorden en el salón, a las trece horas con treinta y cuatro minutos se declara un

RECESO**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

A las trece horas con treinta y nueve minutos se reanuda la sesión.

El diputado Sigala Páez continúa con su exposición y es interrumpido por el Presidente para hacer un llamado al orden dentro del salón. Se turna la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Desde su curul hablan los diputados Roberto Colín Gamboa y Pablo Alejo López Núñez, del Partido Acción Nacional, para solicitar un receso, y el Presidente hace un nuevo llamado al orden; y la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar una disculpa por una agresión al diputado Horacio Duarte Olivares, del mismo Partido, y el Presidente le informa que queda registrado su dicho y aclara que cada cual debe asumir el costo de sus actitudes.

Continúan la presentación de iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo veintiocho de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La Secretaría informa del registro de trescientos setenta y nueve diputadas y diputados, confirmándose la existencia de quórum.
- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos primero, trece, treinta y siete y cuarenta de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se turna a la Comisión de Economía.
- Nancy Cárdenas Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley de Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de Humedales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Elpidio Desiderio Concha Arellano, a nombre propio y del diputado Paulo José Luis Tapia Palacios, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo noventa y tres de la Ley General del Sistema de Me-

dios de Impugnación en Materia Electoral. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Federico Madrazo Rojas, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo ciento cinco del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de acuerdo relativo al proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas. Sin discusión se aprueba el acuerdo por trescientos setenta y ocho votos en pro, ninguno en contra y seis abstenciones. Comuníquese al Senado, y para los efectos de lo dispuesto en la última parte del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase al Ejecutivo para los efectos constitucionales el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobado por el Congreso de la Unión el nueve de diciembre de dos mil cuatro.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma la fracción cuarta del artículo quinto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos setenta y nueve votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa de la recepción de las siguientes proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a que dé cumplimiento al programa de becas a estudiantes de educación superior para los alumnos que no sean beneficiarios de otros sistemas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que

utilice los mecanismos diplomáticos necesarios, a efecto de garantizar la integridad física y la vida de los ciudadanos mexicanos que sean objeto de la operación fronteriza denominada Minute Man Project. Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, para exhortar a las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Social a utilizar los mecanismos necesarios para controlar y regular el desecho de gases y residuos tóxicos en las zonas industriales del Valle de México y zonas conurbadas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de asistencia de diputadas y diputados y levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, citando para la que tendrá lugar el martes diecinueve de abril de dos mil cinco a las once horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada, el acta.

Continúe la Secretaría con comunicaciones. Y, antes de llevarlo a cabo, proceda a ordenar el cierre del sistema electrónico de asistencia.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Círrrese el sistema electrónico de asistencia. Diputado Pre-

sidente, le informo que hay una asistencia de 433 diputadas y diputados.

PROGRAMA PAISANO

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 27, fracción V, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión extraordinaria de la Legislatura celebrada el 2 de marzo de 2005 se ordenó remitirle el acuerdo por el que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro apoya la permanencia del Programa Paisano y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a destinar recursos suficientes para la permanencia del Programa Paisano para que, si esa Cámara lo estima pertinente, adopte las medidas que correspondan, tendientes al logro objetivo planteado.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2005.— LVI Legislatura del Estado de Querétaro.— Comisión Permanente.— Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Presidente; Dip. *Jesús Reyes Coca González* (rúbrica), Primer Secretario.»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro, en uso de las facultades que le confieren los artículos 40 y 41, fracciones II y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que es deber de las autoridades mexicanas velar por el bienestar de su población, especialmente la que forma

parte de los grupos más vulnerables. Entre ellos encontramos a los migrantes, personas que, al encontrarse en situación de desventaja o necesidad, se ven obligados a emigrar a otro país en busca de trabajos que les permitan acceder a mejores condiciones de vida para ellos y para sus familias.

2. Que este grupo vulnerable, lejos de constituir una carga para el Estado, con su trabajo y esfuerzo ha contribuido económicamente al desarrollo del país; sin embargo, paradójicamente, es al migrante a quien se hace víctima de extorsiones y despojos cuando regresa a su hogar, por sus propios connacionales; conductas que deben ser erradicadas por atentar contra los derechos humanos de estos connacionales.

3. Que conciente de lo anterior y de la constante violación de derechos de que son objeto, el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de Migración, se dio a la tarea de adoptar estrategias que procuraran contrarrestar esta práctica, implementando y difundiendo, desde hace varios años, el Programa Paisano, el cual funciona de manera permanente, siendo reforzado durante el periodo vacacional diciembre-enero y cuya finalidad es proporcionar al migrante toda la información que requiera para su regreso al lugar de origen, así como atender las quejas que surjan cuando sus derechos sean transgredidos.

4. Que adicionalmente a las medidas adoptadas por el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, asentados en las zonas fronterizas del país, emprendieron acciones coordinadas a fin de poner en marcha el Programa de Protección a Migrantes, creando, además, el llamado Grupo Beta de Protección a Migrantes, cuyo objetivo es la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, su integridad física y patrimonial, independientemente de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados, realizando, entre otras labores, acciones de rescate, de prevención, de protección a la integridad física de las personas, de combate a hechos delictivos y al otorgamiento de orientación y asistencia social.

5. Que a pesar de la problemática que afrontan nuestros paisanos al regresar a sus lugares de origen, de los beneficios que representa el "Programa Paisano" y su aceptación entre las comunidades mexicana y mexicano-americana (noventa y ocho por ciento según encuesta realizada por el Colegio de la Frontera Norte en el año 2002) y que la aportación económica de los migrantes hacia nuestro país durante el año 2004 ascendió a dieciséis mil millones de dólares, lo que representa aproximadamente el dos por ciento

del Producto Interno Bruto Nacional; del Presupuesto de Egresos Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación, no se desprende la existencia de partidas presupuestales destinadas a la operatividad del referido programa, observándose en cambio la disminución de recursos aplicables a la Secretaría de Gobernación, respecto de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, partida que incluye el Instituto Nacional de Migración, cuyo recorte presupuestal podría significar la eliminación o restricción de planes y acciones que ejecuta dicho Instituto, como el Programa Migrantes.

6. Que atendiendo a la posibilidad de que el mencionado Presupuesto de Egresos aún pueda ser modificado, mediante la resolución que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional interpuesta por el titular del Poder Ejecutivo federal, considerando el constante desplazamiento de este sector de la población y las dificultades que deben sortear cada vez que regresan a sus comunidades, se estima que es el momento propicio para pronunciarse a favor de que se destinen recursos económicos suficientes a la subsistencia del Programa Paisano, o bien, que los recortes presupuestales no afecten su funcionamiento o permanencia, puesto que ello significa seguridad jurídica para los mexicanos que regresan a su lugar de origen, temporal o permanentemente.

7. Que sin dejar de advertir la existencia de otros pronunciamientos de esta Legislatura, encaminados a que se facilite el regreso de los migrantes, específicamente el aprobado el pasado 17 de diciembre de 2004, titulado "Acuerdo para que esta Legislatura se pronuncie a favor de que las autoridades mexicanas faciliten el regreso de nuestros paisanos a su lugar de origen", es importante hacer notar que el presente documento conlleva objetivos más amplios; esto es, pretende no sólo el fácil regreso de los migrantes a nuestro país, sino también la permanencia del Programa Paisano y la adopción de medidas necesarias a fin de garantizar el respeto irrestricto de sus derechos.

8. Que, bajo este contexto, se estima preciso y oportuno que esta y todas las Legislaturas del país, se pronuncien a favor de la permanencia del referido Programa Paisano, exhortando al Gobierno Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que se destinen recursos económicos suficientes para ello, o bien, para que el recorte presupuestal determinado no afecte la operatividad del programa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro expide el siguiente:

Acuerdo por el que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro apoya la permanencia del Programa Paisano y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a destinar recursos suficientes para la permanencia del mismo

Único. La Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro se pronuncia a favor de apoyar la permanencia del Programa Paisano y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que se destinen recursos económicos suficientes para ello y para que el recorte presupuestal determinado no afecte la operatividad del programa en cuestión.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, si lo estiman pertinente, adopten las medidas que correspondan, tendientes al logro del objetivo planteado.

Tercero. Remítase copia del acuerdo a las Legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de que, si lo estiman conveniente, se adhieran al mismo.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del estado de Querétaro y mandará se imprima y publique.

Dado en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a los dos días del mes de marzo el año dos mil cinco.

Atentamente.

Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado— Comisión Permanente.— Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Presidente; Dip. *Jesús Reyes Coca González* (rúbrica), Primer Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c) en relación con el artículo 43, párrafo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, tercer párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito que someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes cambios en la integración de las mesas directivas de comisiones ordinarias, solicitados por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

Cargo/Comisión: Secretario de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Baja: Diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

Alta: Diputado Miguelángel García-Domínguez.

Cargo/Comisión: Secretario de la Comisión de Gobernación

Baja: Diputado Miguelángel García-Domínguez.

Alta: Diputado Daniel Ordóñez Hernández.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 15 de abril de 2005.— Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba: los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito que se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado Manuel Velasco Coello, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Baja de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán como integrante de la Comisión de Pesca.
- Alta del diputado Leonardo Álvarez Romo como integrante de las Comisiones de Asuntos Indígenas, de Pesca, y de Cultura.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de abril de 2005.— Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

ESTADO DE YUCATAN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán.

H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El día 23 de septiembre del año próximo pasado se recibió en esta dependencia el oficio número D.G.P.L. 59 II I 936, de fecha 14 del mismo mes, firmado por los señores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, diputados Presidente y secretario, respectivamente, de esa honorable Cámara de Diputados.

En el citado oficio se comunica a esta dependencia que, en sesión celebrada la última fecha, se aprobaron diversos puntos de acuerdo. Entre ellos, el que interesa literalmente dice:

“Segundo. Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán a sancionar a los presuntos responsables de daños a la flora y fauna de la reserva de Cuxtal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del Código Penal de Yucatán y, en su caso, se busque la reparación del daño.”

Sobre el particular, en forma respetuosa me permito comunicar a esa honorable Cámara que no es posible acceder a lo que se solicita en virtud de que, en primer lugar, se trata de un órgano de acusación y, además, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución General de la República dice: “La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial”.

Luego entonces, es evidente que en ningún caso corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado imponer sanciones o condenar al pago de la reparación del daño, ya que es facultad exclusiva de la autoridad judicial. Sin perjuicio de lo anterior, se continuará en investigación e integración de la averiguación previa relativa a la denuncia que, sobre el caso de que se trata, hubiese sido formalmente presentada y ratificada.

Atentamente.

23 de febrero de 2005.— Abog. *Armando Villarreal Guerra* (rúbrica), procurador general de Justicia del Estado.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

MUJERES DE CANCUN

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Dip. Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente en Funciones de Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura; Dip. Marcos Morales Torres, Secretario de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura.— Presentes.

Señores Diputados

Hago propicia la ocasión para saludarlos y, a la vez, expresarles que la Procuraduría General de la República comparte su preocupación e interés por preservar la integridad física de personas que, en forma desinteresada, se comprometen en acciones tendentes a ayudar a sus congéneres.

En ese contexto, la Procuraduría General de la República también comparte el punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado el 28 de febrero del mismo año por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la que dignamente ustedes forman parte.

Sin embargo, proporcionar protección permanente y eficaz a todas las mujeres que trabajan en el Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM) de Cancún, en los términos precisados en el punto de acuerdo, rebasa las facultades constitucionales de procuración de justicia federal en consideración de lo siguiente:

Es claro e incuestionable que, para ser sujeto de las medidas cautelares de protección, previstas en la ley penal federal, debe mediar la denuncia o querrela de un hecho ilícito inminente y fundado, cuya eventual realización coloque al pasivo en riesgo de sufrir daño o menoscabo en su integridad física. También se requiere, para que se surta la competencia de la Procuraduría General de la República, que el daño o menoscabo agrave o pueda causar agravio a la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 6o. y siguientes de la ley adjetiva de la materia.

La existencia de los supuestos de referencia motiva a la representación social de la Federación a observar lo previsto en los artículos 20, apartado "B", fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción V, y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I, inciso A), subinciso c), e inciso C), y 54, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 23, fracción VI, de su reglamento o, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Consecuentemente, la ausencia de los presupuestos señalados en los párrafos precedentes constituye un impedimento legal para acceder a lo solicitado. Hacerlo implicaría actuar al margen de la legalidad que precisamente emana de ese H. Congreso de la Unión, y que debe cumplir y hacer cumplir el Ministerio Público de la Federación.

Por otra parte, en cuanto a la C. Lydia Cacho Ribeiro es importante destacar que el 4 de marzo pasado compareció ante el representante social de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, denunciando la probable comisión del delito de amenazas perpetrado en su agravio.

En prevención de los hechos, con base en la competencia genérica emanada del artículo 21 de la Constitución General de la República y en armónica observancia de la ley secundaria, de inmediato, el agente del Ministerio Público de la Federación ordenó el inicio de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/024/05, giró instrucciones a la Agencia Federal de Investigación a fin de que elementos de esa corporación policial se abocaran a la investigación y a dar seguridad personal, en forma provisional, a la denunciante hasta en tanto se remita la indagatoria a la autoridad ministerial del fuero común, para su prosecución y perfeccionamiento legal, en estricto apego a los preceptos legales que regulan lo relativo a la competencia.

Entre tanto, la C. Lydia Cacho Ribeiro gozará de las medidas precautorias de seguridad implantadas por el Ministerio Público de la Federación y ejecutadas por su auxiliar, la Agencia Federal de Investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 11 de abril de 2005.— Lic. *José Luis Santiago Vasconcelos* (rúbrica), subprocurador de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a las comisiones correspondientes, también para su conocimiento.

 CONSUL HONORARIO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se dirigió a esta de Gobernación solicitando que se tramite ante el H. Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción IV, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el C. Alfonso Baretche Pous pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Por lo anterior me permito anexar original de la carta, dirigida al H. Congreso de la Unión, con la que el interesado solicita dicho permiso y de la carta de vecindad; y copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, de la nota de nombramiento formulada por la Embajada de Portugal y de su identificación oficial.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: **Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

 ESTADO DE VERACRUZ

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-3-1218, firmado el 26 de enero último por el diputado Manlio Fabio

Beltrones Rivera y la senadora Lucero Saldaña Pérez, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 112.- 000358, suscrito el 1 del actual por el licenciado Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en él se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo en que se exhorta a esa dependencia a instaurar un programa de empleo temporal para los pescadores afectados por el derrame de hidrocarburos en el río Coatzacoalcos ocurrido en diciembre de 2004.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. Humberto Aguilar Coronado subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta a su oficio número SEL/300/441/05, de fecha 27 de enero de 2005, con el que nos remite el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados por el que se exhorta a la Sagarpa a instaurar un programa de empleo temporal a los pescadores afectados por el derrame de hidrocarburos del río Coatzacoalcos, ocurrido en diciembre de 2004, me permito enviar a usted los comentarios que sobre el particular emitió el C. Ramón Corral Ávila, comisionado nacional de Acuicultura y Pesca, para los fines que usted considere procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 1 de abril de 2005.— Lic. *Felipe Zavala Ponce* (rúbrica), coordinador general de Política Sectorial.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Conapesca, directamente y a través de la Subdelegación de Pesca en el estado de Veracruz, ha establecido comunicación y coordinación con Pemex (Gerencia Corporativa de Desarrollo Social y Pemex Refinación) a efecto de facilitarles información relativa a los pescadores que cuentan con permiso para operar en la zona presuntamente afectados.

En este sentido, el lunes 24 de los comentarios se llevó cabo una reunión en Veracruz, Veracruz, habiéndose entregado el documento “Información preeliminar de la operación del sector pesquero en el sistema hidrológico de la cuenca del río Coatzacoalcos”, conteniendo la información requerida por Pemex para determinar los términos y las condiciones en que la paraestatal indemnizará a los afectados, compromiso establecido por el director general de Pemex en reunión de trabajo realizada el 6 del mes en curso en Coatzacoalcos, Veracruz. Esta reunión fue presidida por el gobernador del estado, con la presencia del titular de la Semarnat, el procurador federal del Medio Ambiente y el director general de la CNA, por lo que corresponde al Gobierno Federal. Le informo que a esta reunión asistimos en la persona del licenciado Hilario Pérez, quien expresó al gobernador nuestro interés y preocupación por participar en las acciones que al efecto determine la comisión interinstitucional que al efecto dispuso el gobernador que se integrara.

Hasta el momento no hemos sido convocados por la comisión señalada.

Atentamente.

México, DF, a 25 de enero de 2005.— *C. Ramón Corral Ávila* (rúbrica), comisionado nacional de Acuicultura y Pesca.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

TEQUILA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1371, signado el 12 de enero último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 112.- 000380, suscrito el 7 del actual por el C. licenciado Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a revisar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCFI-2004, bebidas alcohólicas-tequila-especificaciones.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de abril de 2005.— *Lic. M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio No. SEL/300/200/05, de fecha 13 de enero del 2005, a través del cual nos comunica punto de acuerdo mediante el cual “...se exhorta a la Sagarpa a revisar con todo cuidado garantizando el interés de todas las partes el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCFI-2004, bebidas alcohólicas-tequila-especificaciones, en vista de que el contenido de las reformas que se proponen, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2004, afecta directamente a los productores de agave de la región de Tequila...”

Al respecto, anexo al presente encontrará fotocopia del oficio No. 300.-0299/05, emitido por la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 25 de enero del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *Felipe Zavala Ponce* (rúbrica), coordinador general de Política Sectorial.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Lic. Felipe Zavala Ponce, coordinador General de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.— Presente.

Por este conducto nos permitimos dar contestación a su atento oficio No. 112.- 00060, fechado el pasado 20 de enero de 2005, relativo al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, manifestado en oficio No- SEL/300/200/05 del 13 de enero de 2005, en el cual solicitan la intervención de la Sagarpa para analizar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCFI-2004-bebidas alcohólicas-tequila-especificaciones, que de acuerdo con lo manifestado en el documento de proyecto de NOM, afecta a los intereses de los productores de agave tequilero.

Le comentaremos que hemos puesto especial atención en lo expuesto en la actualización del proyecto de NOM publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de noviembre, donde se detecta la omisión de utilización de agave maduro que implica la norma oficial mexicana vigente, lo que puede llegar a desordenar el mercado de esta materia prima y poner en riesgo la calidad del tequila.

En forma adjunta le estamos relacionando antecedentes y actividades realizadas encaminadas a resolver la problemática por medio de comentarios que se han realizado al proyecto de norma oficial mexicana en su periodo de consulta pública tanto por el sector productor como por la propia Sagarpa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo tanto estamos en espera de que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio que preside la Dirección General de Normas de la Secretaría de Eco-

nomía, proceda a convocar a las personas físicas o morales que emitieron comentarios al proyecto de NOM para que conjuntamente con el grupo de trabajo que aprobó el anteproyecto se llegue a un consenso justo que no afecte intereses de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria del sistema-producto del agave tequilero.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 25 de enero de 2005.— Ing. *Francisco López Tostado* (rúbrica), subsecretario de Agricultura.

25 de enero de 2005.

Antecedentes:

- En el Programa Nacional de Normalización del 2004, uno de los temas a actualizar por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNN), presidido por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía (SE) fue el de la Norma Oficial Mexicana-Bebidas alcohólicas-tequila NOM-006-SCM-2004.
- El anteproyecto de NOM para el tequila fue consensado y aprobado por el grupo de trabajo que básicamente fue integrado por la industria manufacturera de tequila y personal de la DGN de la SE sin la participación de representantes de los productores de agave tequilero, ni personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes no fueron convocados para la actualización del mencionado documento.
- El grupo de trabajo solicitó la aprobación del anteproyecto de norma para el tequila al CCNN, quienes dieron su anuencia para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como proyecto de NOM, iniciando su periodo de consulta pública a partir del 15 de noviembre de 2004, concluyendo el 15 de enero de 2005 el plazo para recibir observaciones al proyecto de NOM por parte de personas físicas o morales interesados en el tema.

- El mes de octubre de 2004 Sagarpa recibió comentarios por parte de la Confederación Nacional de Productores de Agave Tequilero, antes de la publicación del proyecto de NOM en el Diario Oficial de la Federación, donde se menciona la posible omisión en el documento de anteproyecto del parámetro de madurez del agave para la elaboración del tequila.

Actividades en periodo de consulta pública del PROY-NOM-006-SCFI:

- La Subsecretaría de Agricultura, por conducto de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, analiza el proyecto de NOM publicado comparado con la NOM vigente, y percibe la omisión de la características de madurez del agave, que admite la elaboración del tequila con empleo de materia prima de cualquier condición de antigüedad de cultivo, lo que puede llevar a un desorden de la oferta y demanda del agave y su descontrol de precio de venta y posibles deméritos de la calidad del tequila elaborado, lo que puede significar disminuir el prestigio de este producto a nivel internacional y el riesgo de perder la denominación de origen.

- Por otra parte en los meses de noviembre y diciembre de 2004, se realiza estudio conjunto entre la Secretaría de Desarrollo Agrícola y la Delegación de la Sagarpa del estado de Jalisco, con el objeto de precisar el padrón de hectáreas cultivadas con agave de la especie *Tequila weber* variedad azul, en la zona geográfica que implica la denominación de origen del tequila, determinando que a partir del año 2006 se presupuesta una sobreproducción de agave comparada con la utilización de esta materia prima por la industria tequilera.

- La Dirección General de Fomento a la Agricultura solicitó el 23 de noviembre y el 17 de diciembre de 2004, respectivamente a la Confederación Nacional de Productores de Agave Tequilero y al Comité Nacional del Sistema-Producto Agave-Tequila, elaborar observaciones al proyecto de NOM, dando alguna alternativa técnicamente fundamentada, con comentarios encaminados a enmendar el parámetro de madurez y que a su vez dé salida al problema, de altas existencias de agave a partir del año 2006.

- El 17 de diciembre de 2004 la Dirección General de Fomento a la Agricultura envía observación al Comité Consultivo Nacional de Normalización presidido por la DGN de la SE relativo al proyecto de NOM de tequila

publicado en el Diario Oficial de la Federación en el aspecto de la madurez del agave a emplear para la elaboración del tequila.

- Personal del área de Normalización de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, el pasado 7 de enero de 2005, participa en sesión de trabajo del Comité Nacional-Sistema-Producto Agave Tequila, en el cual se determina enviar la propuesta de observación al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2004, la cual se elabora y envía en tiempo y forma el 11 de enero de 2005 bajo las siguientes bases:

El ingeniero Francisco Javier Flores Chávez, delegado de la Sagarpa en el estado de Jalisco y representante gubernamental del Comité Nacional del Sistema Producto apoya la propuesta de observación con base al estudio del padrón de agave registrado ante el Consejo Regulador del Tequila, para determinar que sólo agave con madurez de 6 años, como mínima, sea empleado en la elaboración del tequila, manteniendo la aportación del Consejo Regulador del Tequila para controlar el padrón de los cultivos de agave registrados y certificados por ese organismo.

Por otra parte se propone, en la elaboración específica de la categoría "tequila", una mezcla de 70/30 en la relación de uso de mieles derivadas de agave/otras fuentes de azúcar, que comparada con la actual de 51/49 que se manifiesta en la NOM vigente, se pretende poder llegar a controlar los excedentes de agave que se proyectan a partir del año 2006.

Por último la propuesta sugiere la inclusión de otras Unidades Administrativas que coadyuven al cumplimiento de vigilancia y certificación de las reglas de operación de la denominación de origen que controla el Consejo Regulador del Tequila.

Conclusiones:

- Las observaciones al proyecto de NOM en su periodo de consulta pública, que se realizaron al seno del CCNN antes señalado, deberán ser estudiadas para determinar su procedencia y en todo caso devolver el proyecto de NOM al grupo de trabajo, al cual la Sagarpa solicitará su participación por conducto de su área de Normalización, y los coordinadores del mismo deberán, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y

Normalización, convocar a las personas físicas o morales que establecieron las observaciones para ser evaluadas conjuntamente con todos los integrantes del propio grupo de trabajo y llegar a un consenso.

- Se espera que con la participación del sector productor y la asesoría del área de Normalización de la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Sagarpa, en el grupo de trabajo se logre equilibrar los diferentes intereses tanto de los eslabones de productores como de los industriales y que las modificaciones planteadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2004 fortifiquen la posición del Sistema-Producto y no dañe la imagen internacional de la bebida tequila.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE MICHOACAN

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D G.P.L. 59-II-3-1352 signado el 8 de marzo del año en curso, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número E00.SII.-105 suscrito el 5 del presente, por el C. ingeniero José Ramón Ardavín Ituarte, subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como un disco magnético, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales en aguas y bienes nacionales, en la cuenca del lago de Pátzcuaro.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su atento oficio No. SEL/300/1300/05, de fecha 10 de marzo de 2005, recibido en esta Subprocuraduría el día 4 de abril del mismo año, por el que tuvo a bien informar al ingeniero José Luis Luege Tamargo, procurador federal de Protección al Ambiente, que mediante oficio, No. D.G.P.L. 59-II-3-1352, de fecha 8 de marzo de 2005, el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, respectivamente, informaron al licenciado Santiago Creel Miranda, titular de la Secretaría de Gobernación, sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el mismo 8 de marzo de 2005, que en su punto tercero, a la letra dice: **“Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua (CNA), a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales en aguas y bienes nacionales, en la cuenca del lago de Pátzcuaro.”**

Sobre el particular, por instrucciones superiores, me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente carece, de competencia para atender el punto de acuerdo referido, toda vez que la CNA, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables (NOM-001-SEMARNAT-1996), es la autoridad facultada para de realizar la verificación solicitada.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

C. Ing. *José Ramón Ardavín Ituarte* (rúbrica), subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

EMPLEO DE PERSONAS MAYORES

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión — Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-1587, signado el 17 de febrero último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 400/29.03.05/065, suscrito el 29 de marzo del año en curso por el ingeniero Francisco Xavier Salazar Sáenz, subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que establezca un programa permanente de promoción del empleo de las personas mayores de 50 años.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 8 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago acuse de su oficio número SEL/300/788/05, de fecha 18 de febrero del presente año, mediante el cual envía punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el sentido de establecer un programa permanente de promoción del empleo de las personas mayores de 50 años.

Sobre el particular, me es grato informarle que la Secretaría del Trabajo tiene bajo su responsabilidad la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y que, a través de él, se llevan a cabo múltiples acciones de ayuda a la población desempleada y subocupada. Mediante estas actividades se atienden las demandas de los diversos grupos de población que necesiten apoyo para vincularse con las empresas que requieren personal o recibir capacitación para el trabajo. Cabe señalar que estos programas benefician a personas de todas las edades, mujeres y hombres, de todos los estados de la República y de distintos sectores sociales. Las acciones se desarrollan por medio de las más de 145 oficinas con que cuenta el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en las 32 entidades federativas del país, donde se brinda atención personalizada a los solicitantes, así como a través del sistema Chambatel, de consulta gratuita (01-800-111-6000), la página *web* Chambanet (www.chambanet.gob.mx) y la revista quincenal *Mi Chamba*.

Entre otros programas, el PAE incluye el sistema Bécate, a través del cual se asigna un apoyo económico a quienes desean incorporarse a cursos de capacitación, los talleres y ferias de empleo. Mediante estos eventos colectivos se orienta y pone en contacto a las personas solicitantes con las empresas que demandan personal. La población con discapacidad y los adultos mayores son orientados y reciben la atención del programa Abriendo Espacios. A través de éste se evalúan sus capacidades y experiencias y se les canaliza a un puesto de trabajo o a una alternativa de capacitación. Mediante la estrategia de “proyectos de inversión productiva” se otorgan maquinaria y equipo a personas desempleadas y subempleadas que desean formar pequeñas unidades económicas.

La operación de los programas mencionados se lleva a cabo de manera coordinada con los gobiernos de las entidades federativas, y la unidad administrativa responsable de la operación es el SNE de cada estado de la República.

Con los recursos disponibles y en atención al punto de acuerdo arriba citado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las siguientes acciones:

1. Orientará una parte de los recursos del programa Bécate y de “proyectos de inversión productiva” a atender los requerimientos de la población mayor de 50 años. En este sentido, se proporcionará capacitación productiva a este grupo de la población para que, posteriormente, reciba un segundo apoyo que le permita constituir su propia fuente de empleo.

2. Se realizarán acciones complementarias para que, en el marco del programa Abriendo Espacios, se genere una bolsa de trabajo especializada en la que se registre a la población mayor de 50 años de edad y, a su vez, se capten vacantes en las que el sector empresarial acepte contratar a personas en ese rango de edad.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ing. *Francisco Xavier Salazar Sáenz* (rúbrica), subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

OBSERVACION DE BALLENAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-2-1163, signado el 8 de marzo del año en curso por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 500 117, suscrito el 6 del actual por el ingeniero César Patricio Reyes Roel, coordinador general de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia vigilar el

cumplimiento de la reglamentación vigente de los permisos de las embarcaciones que acuden a los avistamientos de ballenas en la región de bahía de Banderas, Puerto Vallarta, Jalisco, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-ECOL-1998.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 8 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me es grato dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, para dar respuesta a su atento oficio SEL/300/1287/05, referente al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, exhortando a las Secretarías de Marina, y de Comunicaciones y Transportes, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a vigilar el cumplimiento de la reglamentación vigente de los permisos de las embarcaciones que acuden a los avistamientos de las ballenas en bahía de Banderas, Puerto Vallarta.

Al respecto, me permito informarle que se dictaron las instrucciones correspondientes a las Capitanías de La Paz, Loreto, Cabo San Lucas y San Carlos, en Baja California Sur, así como las de Mazatlán, Sinaloa, San Blas y Nuevo Vallarta, en Nayarit, y Puerto Vallarta, Jalisco, para que den cumplimiento a los lineamientos establecidos en la NOM 131-ECOL-1998, y al Reglamento para el Otorgamiento de Permisos a Embarcaciones.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 6 de abril de 2005.— Ing. *César Patricio Reyes Roel* (rúbrica), coordinador general de Puertos y Marina Mercante.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ARTESANIAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-1333, signado el 28 de febrero del año en curso por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DGVI/175/2005, suscrito el 7 del actual por el C. licenciado Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia que implemente programas que tengan por objeto fomentar y difundir la artesanía nacional, así como canalizar los recursos necesarios y suficientes a fin de impulsar el desarrollo de dicha actividad.

Sin mas por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 11 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Humberto Aguilar Coronado subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Josefina Vázquez Mota, secretaria de Desarrollo Social, y en atención a su oficio No. SEL/300/941/05, fechado el 1 de marzo de 2005, referente al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de

Diputados del H. Congreso de la Unión, en relación con el fomento y difusión de la artesanía nacional, anexo al presente me permito enviarle la siguiente información:

- Copia del oficio No, D.G./43/05/, fechado el 5 de abril del presente año, suscrito por el ingeniero Leonardo Contreras Santos Coy, director general del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), a través del cual señala las principales acciones que manera permanente realiza el Fonart para el fomento y difusión de la artesanía nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *Enrique Lepine Muñoz* (rúbrica), director general de Vinculación Interinstitucional.»

«Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Enrique Lepine Muñoz director general de Vinculación Interinstitucional de la Sedesol.— Presente.

En respuesta a su atento oficio No. DGVI/122/2005, me permito comunicar a usted que actualmente el Fonart apoya a los artesanos de México que viven en condiciones de pobreza, contribuyendo en la mejora de sus niveles de vida mediante programas de apoyo y efectivas estrategias de comercialización que aseguran la colocación de productos artesanales de calidad en los mercados nacionales e internacionales así como a preservar los valores de su cultura tradicional. Este objetivo se maneja en cuatro sectores principales que son: 1.- Capacitación y orientación a los artesanos cuyo propósito es que desarrollen nuevos diseños haciendo uso de los elementos tradicionales de nuestra cultura. Así como también lograr potenciar las capacidades de los artesanos. 2.- Entrega de créditos para el apoyo de producción técnica y financieramente viable para la adquisición de materias primas e insumos para el proceso productivo. 3.- Organización de concursos de arte popular, cuya función es estimular a los artesanos tradicionales mediante el otorgamiento de premios en efectivo cuyos propósitos son rescatar e innovar las artesanías así como el aprovechamiento sustentable de los materiales de su entorno natural. 4.- Por último se maneja el área de franquicias, cuya objetivo es difundir a nivel nacional e internacional genuinas piezas de la máxima calidad estética, elaboradas con

técnicas ancestrales, mediante una justa comercialización de piezas únicas en su género.

Todos estos apoyos se fomentan y difunden a nivel nacional y de manera continua, y con agrado estaremos enviando mensualmente copia de los informes de metas presidenciales a fin de dar una información mes con mes más detallada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 5 de abril de 2005.— Ing. *Leonardo Contreras Santos Coy* (rúbrica), director general del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

PROGRAMA OPORTUNIDADES

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-1140 signado el 14 de diciembre de 2004, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DGVI/183/2005, suscrito el 7 del mes en curso por el C. Lic. Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en el mismo se cita, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa dependencia a evaluar y en su caso reconsiderar los contenidos temáticos de los cursos que mensualmente deben de tomar los padres de familia inscritos al Programa Oportunidades.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 11 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Humberto Aguilar Coronado subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la Lic. Josefina Vázquez Mota, secretaria de Desarrollo Social, y en atención a su oficio No. SEL/300/5373/04, fechado el 20 de diciembre de 2004, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, referente al contenido temático de los cursos que deben tomar los padres de familia inscritos en el programa Oportunidades, anexo al presente me permito enviarle la siguiente información:

- Copia del oficio No. ST/006/05, fechado el 5 de abril del presente año, suscrito por el C. Rodolfo Guzmán García, secretario técnico del Programa Oportunidades, a través del cual señala las acciones emprendidas por la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, en relación con el punto de acuerdo referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 7 de abril de 2005.— Lic. *Enrique Lepine Muñoz* (rúbrica), director general de Vinculación Interinstitucional

«Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Enrique Lepine Muñoz, director general de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

En atención a su oficio No. DGVI/046/2005, donde envía copia del punto de acuerdo aprobado en la sesión del 14 de diciembre del 2004 de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al respecto nos permitimos exponer lo siguiente:

Punto primero

La Coordinación Nacional del Programa Oportunidades está desarrollando un proyecto orientado a complementar los beneficios del programa, en el que se incluye un componente de apoyo socioeducativo cuyo objetivo es el de elevar la autoestima de la familia y estimular su empeño para superar su condición de pobreza. Dicho componente considera aspectos como: problemas que requieren atención especializada (alcoholismo, drogadicción, violencia intra familiar, etc.); temas de adolescencia (embarazo y matrimonio precoz); estimulación temprana; equidad de género y participación familiar; atención al adulto mayor y monitoreo de los niños que asisten a la escuela, entre otros temas.

Este proyecto actualmente se está aplicando en la etapa de prueba piloto en el estado de San Luis Potosí.

Punto segundo

Se realizará un análisis del Modelo Nacional de Educación Familiar, desarrollado por el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Educación Pública para determinar los elementos coincidentes con el Programa Oportunidades para, en su caso, establecer los mecanismos que permitan incorporarlos al proyecto que actualmente desarrolla la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 5 de abril de 2005.— *C. Rodolfo Guzmán García* (rúbrica), secretario técnico del Programa Oportunidades.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

PROGRAMA “BIENVENIDO PAISANO”

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-1130 signado el 28 de febrero último, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, presidente y secretario, respectivamente, de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 27835 suscrito el 7 del actual, por el C. Gral. DIV. DEM. Humberto A. Guillermo Aguilar, jefe del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se solicita a esa dependencia, envíe información relacionada con la ejecución, avances y beneficios que tiene el programa “Bienvenido Paisano”, para su estudio y evaluación.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 11 de abril de 2005.— *Lic. M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Defensa Nacional.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Bucareli No. 99, Col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, DF.— México, DF, CP 0600.

Por orden del C. General Secretario de la Defensa Nacional, y con relación a su oficio número SEL/300/953-/05 de fecha 3 de marzo de 2005, respecto a la petición de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para proporcionar información sobre la ejecución, avances y beneficios del programa “Bienvenido Paisano”: sobre el particular, me permito manifestar a usted que esta Secretaría de la Defensa Nacional se ve impedida a proporcionar ese tipo de información, toda vez, que no participa en dicho programa.

Asimismo, me permito informarle que la implementación de puestos de control militar en la República Mexicana, es conforme a derecho y en cumplimiento a las funciones asignadas a esta dependencia del Ejecutivo Federal, observando invariablemente el respeto de los derechos humanos de los habitantes de este país; por lo que éstos no tienen relación alguna con el programa en mención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para patentizar las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Sotelo, DF, a 7 de abril 2005.— Gral. Div. DEM. *Humberto A. Guillermo Aguilar* (rúbrica), jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-994 signado el 25 de noviembre de 2004, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número F.O.O. 192 suscrito el 5 del actual, por el C. Dr. Ernesto Enkerlin Hoeflich, Presidente de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a declarar la zona de Omiltemi, Guerrero, como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Reserva de la Biosfera.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Bucareli No.

99, edificio Cobián 1er. piso. Col. Juárez, 08600. Distrito Federal.

En atención a su oficio No. SEL/300/4549/04, con fecha 26 de noviembre del 2004 y dirigido al C. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y por el cual se hizo del conocimiento de esta Comisión Nacional el acuerdo del pleno de los diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el cual se solicita:

“que se declare la zona de Omiltemi, Guerrero, como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Reserva de la Biosfera....”

Una vez que ha sido analizado en su planteamiento, y que se han realizado visitas y prospecciones a la región, así como establecido contacto con las autoridades y habitantes locales; y con base a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, me permito informar a ustedes lo siguiente:

La mencionada región presenta una superficie natural pequeña, 4000 hectáreas, y se encuentra invadida y sujeta a un conflicto agrario, entre el gobierno del estado de Guerrero y la población de Xucumanatlán, que se opone al establecimiento del ANP.

El gobierno del estado tiene planeada la protección por medio de un ANP estatal, pero no ha encontrado la forma de revertir la invasión y demostrar que los terrenos son de su propiedad.

El conflicto agrario ha llegado a hechos de sangre y la comunidad de Xucumanatlán no cederá en su empeño de apoderarse del predio, propiedad del estado.

Dado el conflicto agrario, la posición beligerante de Xucumanatlán y el solapamiento con el proyecto del Parque Estatal, las posibilidades de cumplir con los requisitos de gestión relativos a obtener la anuencia local son definitivamente muy poco probables.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, a 5 de abril de 2005.— C. Dr. *Ernesto Enkerlin Hoeflich* (rúbrica), Presidente de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Senadores se aprobó el acuerdo de las Comisiones Unidas de Fomento Económico; y de Estudios Legislativos, por el que se resuelve devolver a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la **minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 32, 89, 90, 92 y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.**

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Senadores se aprobó el acuerdo de las Comisiones Unidas Salud y Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, por el que se resuelve devolver a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dis-

puesto por el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la **minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud.**

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos constitucionales y por instrucciones del C. Presidente de la República, con el presente envío a ustedes la Iniciativa de **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, documento que el propio Primer Magistrado de la Nación propone por el digno conducto de ustedes.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, acompaño copia del oficio 312-A-002003, mediante el cual el C. Pablo S. Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala que la presente Iniciativa no tiene impacto presupuestario alguno.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 15 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Oficinas.

Por el digno conducto de usted y en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Exposición de Motivos

A principios de la década de los años 70, las organizaciones de trabajadores demandaron a través del Congreso del Trabajo, una mayor equidad en las prestaciones y mecanismos para la adquisición de bienes y servicios a precios competitivos. Como una respuesta a estas demandas, el Gobierno Federal en su carácter de promotor del desarrollo social, propuso la creación de un fondo de fomento para la atención de las necesidades de consumo de los trabajadores de más bajos ingresos del país.

Para tales efectos y a iniciativa del Poder Ejecutivo Federal, el H. Congreso de la Unión decretó la creación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores en las Reformas a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1973. Para instrumentar tal disposición legal, el Ejecutivo Federal ordenó la constitución de un fideicomiso público paraestatal denominado “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores” (FONACOT) mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1974, con la finalidad de proteger la capacidad adquisitiva y facilitar el acceso a los satisfactores que requieren los trabajadores como jefes de familia en el orden material, social y cultural.

Al inicio de la presente administración se llevó a cabo un diagnóstico empresarial y financiero del FONACOT, en el que se identificó que la institución era inviable e insolvente, ya que, por una parte, registraba pérdidas en su operación y, por la otra, contaba con un patrimonio de 350 millones de pesos y un adeudo con el Banco de México por 1,157 millones de pesos originado desde el año 1994, que resultaba superior a su capacidad de pago. Además, contaba con cadenas de distribución limitadas en cantidad y va-

riedad, así como un proceso muy lento para el otorgamiento de crédito.

1. Fonacot 2001-2005

En el año 2001, en el marco de la política de la transformación de la Administración Pública Federal impulsada por el Ejecutivo Federal y teniendo como marco de referencia el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se planteó un proceso de cambio para convertir al Fondo en una institución competitiva que contribuyera al crecimiento económico y desarrollo social y humano, con un enfoque dirigido a los trabajadores de menores recursos de México.

Como una derivación de dicha estrategia, se definieron la misión y visión del FONACOT, de la siguiente manera:

a) Misión: “Eleva el nivel de vida de los trabajadores y su familia a través de lograr un mayor rendimiento de su salario mediante el crédito barato, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad y precio competitivo, que contribuyan a su desarrollo integral, fomentando cadenas productivas, desarrollo regional y ahorro popular, coadyuvando de esta forma a la disminución de las graves desigualdades sociales”.

b) Visión: “Ser la mejor institución financiera para apoyo de los trabajadores de más bajos ingresos del país”.

El proceso de planeación estratégica incluyó una reingeniería de procesos, así como la reestructura orgánica integral y una modernización de sistemas.

2. Reingeniería de Procesos

Se desarrolló una nueva estructura orgánica caracterizada por ser plana y flexible, la cual pasó de 22 a 7 niveles jerárquicos, soportada en un contrato colectivo de trabajo con puestos multifuncionales de habilidades múltiples. Dichos cambios se han realizado con la instrumentación en paralelo de programas de capacitación y con estímulos a la productividad del personal.

Con base en los logros apuntados, el FONACOT obtuvo la certificación de la norma ISO-9001:2000 en el proceso sustantivo de crédito, convirtiéndose en la primera institución de esas características en América Latina y la segunda en América, en obtener ese certificado.

Para el año 2005, se tiene planteado reforzar la estructura de la institución, así como su presencia a nivel estatal y regional, en razón de que se incrementó el número de oficinas a 4 direcciones regionales, 40 direcciones estatales y 100 oficinas de en el territorio nacional, todo ello sin ampliar el número de plazas.

3. Modernización Tecnológica

La modernización de equipos informáticos y de comunicación de datos, así como el rediseño de los procesos de información, han permitido una mayor eficiencia en la autorización de créditos a los trabajadores. De esta forma, se ha disminuido el tiempo para la obtención de un crédito, ya que, pasó de ser de 40 días a tan sólo 15 minutos. De igual manera se han hecho reducciones considerables al plazo de pago a los distribuidores, ya que anteriormente se requerían 90 días para realizarlo, y en la actualidad se efectúa en tan sólo 48 horas.

Asimismo, se llevó a cabo la licitación de un sistema de crédito que se caracteriza por ser uno de los más avanzados en el mundo, que cuenta con una plataforma tecnológica que permitirá mayor agilidad en los trámites y la operación en gran escala de la tarjeta FONACOT.

4. Principales resultados operativos

En la presente administración, el FONACOT ha otorgado 1.7 millones de créditos a trabajadores, por un monto aproximado de 11 mil millones de pesos, en beneficio de alrededor de 7.7 millones de personas, con más de 31,600 centros de trabajo afiliados.

Al mismo tiempo, se ha logrado mantener un nivel de recuperación de cartera superior al 95%, por lo que del año 2000 a la fecha, se redujo la cartera vencida de 39% al 6.7%.

Se cuenta con una red de aproximadamente 11,525 distribuidores de bienes y servicios dentro de los programas del FONACOT, que incluyen bienes duraderos y servicios de salud, educativos, para personas con capacidades diferentes, turísticos, notariales y funerarios, entre otros.

En apoyo de la economía interna y de las pequeñas y medianas empresas para enfrentar la competencia de las importaciones, el Fondo ha celebrado convenios con las principales cámaras empresariales, como la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; la

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.

5. Programa de Fortalecimiento Financiero

En la presente administración FONACOT se ha convertido en una institución viable financiera y operativamente. Cuenta con un remanente de operación positivo (utilidad de operación) desde el año 2001; renegoció y acordó el pago del pasivo que el Fondo tenía con el Banco de México, ya que de no haberlo hecho se habría generado una contingencia jurídica importante para el FONACOT. Lo anterior, aunado a los buenos resultados obtenidos en los últimos cuatro años, le permitieron al FONACOT incrementar en 4.2 veces su patrimonio, con respecto al que contaba en el año 2000.

La institución está acreditada en el sistema financiero mexicano, financiándose con recursos de la banca comercial, la banca de desarrollo y, principalmente en el mercado de valores, a través de certificados bursátiles, a los cuales ha tenido acceso en virtud de haber obtenido la calificación AAA para la enajenación de su cartera y la calificación de A1+ y F1+ para la administración, por parte de Standard & Poor's y Fitch Ratings, sin el aval del Gobierno Federal. Debe señalarse que estas son las calificaciones más altas que existen.

6. Debilidad

Es preciso comentar, que en toda su historia el FONACOT ha tenido cambios sustanciales en la orientación de sus actividades y servicios que ofrece en el mercado, en gran medida generados por la constante rotación en la alta dirección. Hasta el año 2000 se registraron 11 relevos a nivel de Dirección General, lo que ha propiciado que no se cuente con una visión permanente del Fondo como una entidad eminentemente al servicio de los trabajadores de México.

El origen de esta problemática, desde el punto de vista jurídico, es que tan sólo cuenta con un decreto constitutivo, por lo que es de interés del Ejecutivo Federal buscar la permanencia en los cambios obtenidos, para que los diferentes inversionistas del mercado de valores, la banca comercial, red de distribuidores, centros de trabajo y de manera fundamental los trabajadores, tengan la seguridad de que el FONACOT será una institución que cada día les ofrezca un mejor servicio, como una acción del Gobierno Federal de

carácter subsidiaria, solidaria, de justicia social y autónoma, que busque el mejor aprovechamiento del salario. En suma, un instrumento que apoye la política laboral, para lo cual requiere contar con certeza jurídica que es la base de la institucionalidad.

7. Prospectiva de FONACOT

El sector social del Estado mexicano está conformado en buena medida por trabajadores, personas que constituyen un pilar esencial para el desarrollo del país y de la economía nacional. Los trabajadores en el entorno económico nacional actual demandan del Gobierno Federal el apoyo, promoción y realización de actos que permitan una más justa distribución de la riqueza y el acceso a un mejor nivel de vida para ellos y sus familias.

Para el desarrollo de todo el potencial de la planta productiva nacional, los trabajadores requieren del apoyo de instrumentos e instituciones que fortalezcan el poder adquisitivo del salario y les permitan acceder a los bienes y servicios que procuren el bienestar de su núcleo familiar.

Es por lo anterior, que el Ejecutivo Federal ha adoptado como prioridades impulsar el mercado interno y el empleo, la ocupación productiva y la protección y mejoramiento del ingreso de los trabajadores.

Las políticas del Gobierno Federal conciben actualmente el trabajo no como una actividad aislada e independiente, sino como un círculo virtuoso que vincula a diversos sujetos que intervienen en el proceso productivo, tales como las entidades gubernamentales, los empleadores, comerciantes e industriales y a los propios trabajadores.

Asimismo, dichas políticas señalan la necesidad de crear vías institucionales para propiciar la interacción de las cadenas de producción y la mejor obtención de resultados.

Como fue señalado anteriormente, en el año de 1974 el Ejecutivo Federal emitió el Decreto que ordena la constitución de un fideicomiso para la operación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, previsto por el artículo 103 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Dicho fideicomiso actualmente es una entidad integrante de la Administración Pública Paraestatal, regido por las relaciones contractuales que le dan vida, en adición a la normativa del derecho público.

Se debe hacer énfasis en que la decisión del Ejecutivo Federal para la constitución del Fondo como fideicomiso público, fue idónea en ese momento para las relaciones pre-valetientes entre los distintos integrantes de los procesos productivos nacionales; pero también es cierto, que 30 años después resulta evidente la necesidad de contar con mecanismos que atiendan la vigente necesidad de brindar a los trabajadores nuevos medios o instrumentos para que el salario sea su fuente de crecimiento y mejora continua.

Es premisa de la política económica del Estado alcanzar un crecimiento con baja inflación, que contribuya a la recuperación de los salarios reales, la reducción en la tasa de interés y la expansión del crédito, así como la promoción de reformas estructurales necesarias para lograr una nueva cultura laboral y una reforma en este ámbito, con la consecuente implantación de programas de promoción, financiamiento y capacitación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, identifica como uno de los objetivos rectores propiciar una cultura laboral básica que permita a los futuros trabajadores ver al trabajo como una actividad de realización humana, convivencia solidaria y servicio a la comunidad, transformando a los empleos en oportunidades de crecimiento personal.

Precisamente, una de las estrategias para mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo, se refiere a establecer una cultura que promueva el trabajo como medio para la plena realización de las personas y para elevar su nivel de vida y el de sus familias. Esto último incluye promover una nueva cultura laboral, siendo compromiso del Gobierno Federal impulsar las acciones que permitan que el desarrollo de los individuos se dé en condiciones equitativas, facilitando la posibilidad de todos los mexicanos de mejorar su calidad de vida.

Esta iniciativa tiene congruencia con el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, toda vez que se contempla en la política 3.4., la modernización orgánica y funcional de las instituciones laborales. De esta suerte, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ser la institución líder del cambio del Gobierno Federal, en cuanto a la modernización en estructura y operación de dichas instituciones.

Ante tal perspectiva, la línea de acción 3.4.4., del Programa Nacional de Política Laboral, que se refiere a garantizar los beneficios del crédito FONACOT de calidad para

un mayor número de trabajadores de bajos ingresos, prevé la necesidad de coadyuvar a disminuir las graves desigualdades sociales y elevar el nivel de vida de los trabajadores y de sus familias, satisfaciendo sus necesidades de consumo.

Así pues, el Ejecutivo a mi cargo ha concluido que a través de un organismo público descentralizado, cuya creación en la presente iniciativa se somete a la mejor consideración de esa H. Soberanía, se garantiza la permanencia de los logros obtenidos en la presente administración en beneficio del desarrollo integral de los trabajadores y de sus familias; se da una visión de la nueva entidad como la institución financiera al servicio de los trabajadores de México y se permite el acceso a otros sectores de trabajadores al financiamiento en condiciones de mercado preferenciales.

Asimismo, se tendrán las condiciones necesarias para crear esquemas novedosos, dinámicos y modernos, sin que impliquen subsidios o el aval del Gobierno Federal y, que a su vez, propicien la corresponsabilidad que tienen los sectores público, social y privado en el desarrollo económico nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de nuestra Carta Magna.

El organismo público descentralizado que se propone crear, en caso de aprobarse la presente iniciativa, será quien lleve a cabo las funciones que le encomienda el artículo 103 bis de la Ley Federal del Trabajo al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, atendiendo el mandato constitucional, pero con un enfoque que fortalezca la corresponsabilidad de los sectores que concurren a la economía nacional.

8. Estructura de la Iniciativa

La presente iniciativa de Ley consta de 33 artículos permanentes y 9 transitorios, divididos en cinco Capítulos.

En el Capítulo Primero se abordan los aspectos relativos a la creación del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, como un organismo público descentralizado de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autosuficiencia presupuestal, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se señala que el nuevo Instituto tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición

de bienes y pago de servicios. Se prevé que el Instituto tenga su domicilio en el Distrito Federal, con la posibilidad de establecer delegaciones, sucursales, agencias, u otro tipo de oficinas en los lugares de la República Mexicana que resulten convenientes.

Se definen los conceptos que se utilizan en el contexto de la ley y se señalan expresamente los diferentes ordenamientos jurídicos que regirán las operaciones y servicios del Instituto.

También se contempla la obligación de que el Instituto formule su propio programa operativo y financiero, el presupuesto general de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos. Asimismo, se prevé que el Instituto someta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los límites de financiamiento neto que podrá destinarse a los sectores social y privado.

Se prevé que las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que respecta al Capítulo Segundo, se indican las atribuciones del Instituto. Como novedad se prevé la posibilidad de celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto pueda otorgar créditos a los trabajadores respectivos de aquéllos.

Dentro de este mismo Capítulo, se señalan también las operaciones que podrá realizar el Instituto para cumplir con su objeto, entre las cuales se encuentran, principalmente, la de otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios, así como promover entre los trabajadores el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación del gasto familiar.

En el Capítulo Tercero, se prevé la forma en que se integrará el patrimonio del Instituto. Se establece la limitante relativa a que los recursos del organismo descentralizado sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

En el Capítulo Cuarto se abordan las cuestiones relacionadas con la estructura y administración del Instituto. Se prevé la existencia de un Consejo Directivo integrado en forma tripartita por consejeros que serán los Secretarios del

Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, contando además con representantes de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo; Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Confederación Patronal de la República Mexicana, y un representante de cada una de las tres confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, se indican los requisitos que deben satisfacer los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para formar parte de este Consejo Directivo, el cual será presidido por el Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se prevén los tipos y periodicidad de las sesiones que podrá llevar a cabo el Consejo Directivo del Instituto. Se identifican las atribuciones indelegables específicas con que contará dicho órgano, además de las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por otra parte, se contempla la existencia de comités por materia dentro del Instituto, indicando sus facultades y en el caso particular del de Recursos Humanos, su integración.

También se señala la forma de designación, facultades y obligaciones del Director General del Instituto. Se prevé que para el cumplimiento de sus facultades, podrá ser auxiliado por los servidores públicos de base y de confianza que establezca el correspondiente Estatuto Orgánico, refiriendo que en dicho Estatuto se indicará el régimen de suplencias del Director General.

En el Capítulo Quinto se establecen los órganos para el control, vigilancia y evaluación del Instituto. Se indica que el Instituto contará con un órgano interno de control que estará integrado por un titular y por los titulares de las áreas de auditoría interna, auditoría de control y evaluación, y de quejas y responsabilidades, que serán designados por la Secretaría de la Función Pública, con las respectivas facultades que se les otorgan en el Reglamento Interior de dicha dependencia.

Se contempla la existencia de un Comisario Público (con voz pero sin voto en el órgano de gobierno) y de su suplente, quienes serán designados por la Secretaría de la Función Pública, los cuales se encargarán de vigilar y evaluar la operación del Instituto y tendrán las atribuciones

contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales aplicables.

Además, se señalan las facultades que en materia de supervisión y vigilancia tendrá la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para verificar que las operaciones del Instituto se ajusten a lo previsto en la presente ley. Para estos efectos, se establece la obligación a cargo del Instituto de proporcionar los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y, en general, la información que se estime necesaria para el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de la referida Comisión Nacional.

Destaca la facultad que se otorga a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que pudieran afectar la liquidez, solvencia o estabilidad del Instituto. En esta tesitura, se concede a dicha Comisión la atribución de emitir la regulación prudencial que deberá observar el Instituto, así como las disposiciones a que deberá sujetarse en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones.

Este Capítulo también establece que el incumplimiento o violación a las disposiciones de la ley, se sancionará con multa de cien a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, indicando que para la imposición de las multas la referida Comisión seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Instituciones de Crédito.

En cuanto al régimen transitorio cabría resaltar que pasarán a formar parte del patrimonio del nuevo organismo descentralizado, los recursos que a la entrada en vigor de la ley, integren el patrimonio del fideicomiso público denominado "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores". Los activos, muebles e inmuebles, derechos y obligaciones del fideicomiso cuya extinción se ordena, se transferirán de manera formal en un plazo no mayor a doce meses.

Para lograr una armónica transición, se prevé que el fideicomiso público denominado "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores" continuará con las funciones que actualmente lleva a cabo, hasta que el nuevo organismo descentralizado esté en posibilidad de hacerse cargo de dichas funciones, para lo cual se prevé un plazo máximo de 90 días hábiles.

La primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto deberá llevarse a cabo dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la ley. Para estos efectos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá adoptar las medidas pertinentes para que en dicho plazo se realicen las acciones correspondientes para la instalación del mismo. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del nuevo organismo deberá ser aprobado y expedido por el Consejo Directivo a más tardar en la segunda sesión ordinaria.

Por lo que respecta a las personas que prestan un servicio personal subordinado a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Público Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, se tiene previsto que pasen a formar parte del personal al servicio del nuevo organismo descentralizado y que conserven las remuneraciones y prestaciones de las cuales gocen al entrar en vigor la ley.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Presidente de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, atentamente pido que den cuenta con la siguiente Iniciativa de:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de gobierno corporativo y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 3.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá su domicilio en el Distrito Federal. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer delegaciones, sucursales, agencias o cualquier otro tipo de oficinas en los lugares de la República Mexicana que resulten convenientes.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Comisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II. Consejo, el Consejo Directivo del Instituto;

III. Distribuidores, las empresas y establecimientos afiliados al Instituto que presten servicios o comercialicen bienes para ser adquiridos por los trabajadores;

IV. Fondo, el fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores a que se refiere la Ley Federal del Trabajo;

V. Instituto, el organismo descentralizado denominado Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VI. Ley, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VII. Recursos del Fondo, la totalidad de los activos que integren el patrimonio del Instituto en términos de la presente Ley, excepto los inmuebles, mobiliario y equipo necesarios para su funcionamiento;

VIII. Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

IX. Secretaría del Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 5.- La organización, el funcionamiento y la operación administrativos del Instituto como organismo descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano, se sujetará a la presente Ley y, en lo que no se opongan a ésta, le serán aplicables, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las operaciones y servicios del Instituto se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y, en lo no previsto en ésta y en el orden siguiente, por la Ley Federal del Trabajo, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y de la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, estará facultado para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

Artículo 6.- El Instituto formulará anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto general de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El Instituto deberá someter a la autorización de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca, los límites de financiamiento neto que podrá destinar al sector privado y social.

El presupuesto del Instituto se ejercerá en términos de las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 7.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO De las Atribuciones del Instituto

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el Fondo;
- II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;
- III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;
- IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;
- V. Participar en términos de la presente Ley en los programas que establezcan las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, dirigidos a fo-

mentar el crédito para los trabajadores, así como para los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VI. Brindar apoyo y asesoría en el funcionamiento de las tiendas y almacenes a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

VIII. Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Constituir fideicomisos y otorgar mandatos, directamente relacionados con su objeto, y

X. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como proceder a su enajenación, en su caso, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto sólo podrá realizar las siguientes operaciones:

- I. Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;
- II. Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos;
- III. Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores;
- V. Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores;

VI. Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios;

VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y

VIII. Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Las garantías que otorgue el Instituto conforme a las fracciones I y II y los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo no podrán generar endeudamiento neto alguno al cierre de cada ejercicio fiscal del Instituto, y quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO TERCERO **Del Patrimonio del Instituto**

Artículo 10.- El patrimonio del Instituto se integra por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;

II. El efectivo y todos los derechos del Fondo susceptibles de hacerse líquidos;

III. Las utilidades, ingresos propios, intereses, rendimientos, plusvalías y demás recursos que deriven de sus operaciones y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes;

IV. Las donaciones que se otorguen a su favor, y

V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 11.- Los recursos del Instituto sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

Artículo 12.- El Instituto se considerará de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir depósitos o garantías de cualquier tipo para el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

CAPÍTULO CUARTO **De la Administración del Instituto**

Artículo 13.- La administración del Instituto estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliarán para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en esta Ley y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico.

Sección I **Del Consejo Directivo**

Artículo 14.- El Consejo se integrará en forma tripartita por los siguientes consejeros:

I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

III. El Secretario de Economía;

IV. Un representante de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo;

V. Un representante de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, y

VII. Un representante de cada una de las tres confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo.

El titular de la Secretaría del Trabajo determinará mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, las confederaciones de organizaciones de trabajadores que deban ser invitadas a participar en la integración del Consejo.

Los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán contar con la experiencia, capacidad y prestigio profesional que les permita desempeñar su

función en forma objetiva. Estos representantes percibirán por su participación las remuneraciones que determine el Consejo Directivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- El Secretario del Trabajo presidirá el Consejo y, en su ausencia, lo hará su suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de aquél.

Artículo 16.- Cada consejero propietario designará a su suplente. En el caso de los servidores públicos, los suplentes deberán tener, por lo menos, el nivel de director general.

Artículo 17.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses. Cuando se estime necesario, también podrá sesionar en forma extraordinaria.

Las sesiones serán convocadas por el Presidente o, en su defecto, por el Secretario del Consejo a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General; serán válidas cuando asistan, por lo menos, seis de sus miembros, incluyendo dos representantes de la Administración Pública Federal, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones del Consejo asistirán el Director General y el Comisario del Instituto con derecho a voz, pero sin voto.

A las sesiones del Consejo podrán asistir también los invitados que autorice el Presidente, a propuesta del Director General del Instituto, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto y únicamente en los puntos de la orden del día para los cuales se les haya invitado.

Los invitados deberán ser personas distinguidas de los sectores público, social y privado, cuya opinión específica sea de interés para el Consejo, en virtud de sus conocimientos y experiencia sobre las materias o los asuntos del Instituto.

Artículo 18.- Además de las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del Instituto, una vez autorizados sus montos globales por la Secretaría de Hacienda;

II. Aprobar, a propuesta del Director General del Instituto, las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones del Instituto, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio;

III. Determinar los mecanismos necesarios para que el Instituto conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del sistema nacional de planeación;

IV. Fijar, a propuesta del Director General del Instituto, la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o créditos;

V. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

VI. Aprobar los manuales de operación y funcionamiento, así como las reglas de operación de los comités de apoyo del Instituto;

VII. Autorizar la participación de profesionistas independientes en los comités de apoyo del Instituto, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico;

VIII. Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Acordar los asuntos intersectoriales que se requieran en la administración integral del Instituto;

X. Autorizar con sujeción a las disposiciones aplicables en la materia, la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación. Todo esto a propuesta del Director General y oyendo la opinión del Comité de Recursos Humanos;

XI. Fijar las remuneraciones que correspondan a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores por su participación en las sesiones del Consejo;

XII. Aprobar el contenido de las actas que se levanten en sus sesiones;

XIII. Aprobar su calendario anual de sesiones, y

XIV. Las demás previstas en la presente Ley.

Sección II

De los Comités de Apoyo del Instituto

Artículo 19.- El Instituto contará con los siguientes comités de apoyo:

I. De Operaciones;

II. De Crédito;

III. De Auditoría, Control y Vigilancia;

IV. De Administración Integral de Riesgos;

V. Recursos Humanos, y

VI. Los demás que constituya el Consejo.

Artículo 20.- Los Comités a que se refiere el artículo anterior se integrarán por servidores públicos del Instituto, representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, según lo determine su Estatuto Orgánico, por profesionistas independientes en la materia propia de cada Comité.

Los profesionistas independientes a que se refiere este artículo serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General del Instituto.

Respecto de los comités de apoyo a que se contraen las fracciones I a V del artículo 19 de esta Ley, el Estatuto Orgánico establecerá lo relativo a su objeto, integración, operación, facultades y reglas básicas de operación, en términos de las disposiciones de carácter general que al efecto expidan las autoridades competentes.

Artículo 21.- El Comité de Operaciones tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y aprobación

del Consejo, las políticas generales o lineamientos sobre tasas de interés, plazos, garantías, otorgamiento de los préstamos o créditos y demás características de las operaciones del Instituto.

Artículo 22.- El Comité de Crédito tendrá especialmente la facultad de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales con base en las cuales se autorizarán los créditos y los aspectos inherentes a su otorgamiento.

Artículo 23.- El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales sobre control y auditoría, evaluación y desarrollo administrativo.

Artículo 24.- El Comité de Administración Integral de Riesgos tendrá la atribución de fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y de operación, así como por los de carácter legal. Dicho Comité someterá a la consideración y aprobación del Consejo los términos para la aplicación de las reservas al efecto constituidas.

Artículo 25.- El Comité de Recursos Humanos tendrá entre otras atribuciones, la de opinar sobre la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación de trabajadores.

Artículo 26.- El Comité de Recursos Humanos, estará integrado de la siguiente forma:

I. Un representante de la Secretaría del Trabajo;

II. Un representante de la Secretaría de Hacienda;

III. Un representante de la Secretaría de la Función Pública;

IV. El responsable del área de administración del Instituto;

V. Un profesionista independiente con amplia experiencia en el área de recursos humanos;

Salvo el caso del profesional independiente, los demás miembros del Comité contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inmediato inferior.

Sección III Del Director General

Artículo 27.- El Director General del Instituto será designado por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y quien, además, deberá contar con una experiencia mínima de cinco años en puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero mexicano.

Artículo 28.- El Director General tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto. En el ejercicio de su representación legal estará facultado para:

a) Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

b) Ejercer las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran de autorización especial, según esta Ley u otras disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias;

c) Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

d) Querrellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo;

e) Comprometer en árbitros y transigir, y

f) Otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.

II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades y programas del Instituto;

III. Presentar a la aprobación del Consejo los proyectos de Estatuto Orgánico, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

IV. Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio nacional;

V. Presentar anualmente al Consejo los proyectos de los programas operativo y financiero, de las estimaciones de ingresos anuales y del presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente;

VI. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, distintos de los dos primeros niveles;

VIII. Rendir al Consejo informes periódicos, con la intervención que corresponda al comisario;

IX. Vigilar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro;

X. Presentar a la Secretaría de Hacienda los informes que se requieran en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines del Instituto, y

XII. Las demás que le atribuyan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esta Ley o cualquier otra disposición y el Consejo.

Las facultades del Director General del Instituto previstas en las fracciones III y VI de este artículo serán indelegables.

Artículo 29.- El Director General del Instituto será auxiliado en el cumplimiento de sus facultades por los servidores públicos de base y de confianza que establezca el Estatuto Orgánico,

Asimismo, dicho Estatuto determinará al servidor público que suplirá al Director General en sus ausencias. El suplente deberá tener el nivel inmediato inferior al del Director General.

CAPÍTULO QUINTO Del Control, Vigilancia y Evaluación del Instituto

Artículo 30.- El Instituto contará con un órgano interno de control, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Al frente de dicho órgano de control y de las áreas de Auditoría Interna, Auditoría de Control y Evaluación, de Quejas y Responsabilidades, estarán los servidores públicos que sean designados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quienes contarán con las facultades que respectivamente les otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 31.- El Instituto contará con un comisario público propietario y uno suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública. El comisario vigilará y evaluará la operación del Instituto y tendrá las atribuciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- La Comisión ejercerá la supervisión del Instituto, en términos de esta Ley y en los de aquélla que rige a la propia Comisión.

La supervisión que ejerza la Comisión tendrá por objeto verificar que las operaciones del Instituto se ajusten a lo previsto en la presente Ley y a las disposiciones que con base en ella se expidan.

Sin perjuicio de las facultades de otras instancias fiscalizadoras, la supervisión de la Comisión comprenderá el ejercicio de las de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confiere su propia ley.

El Instituto estará obligado a proporcionar a la Comisión los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y, en general, toda la información que ésta estime necesaria para el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia.

Esta obligación comprende la información y documentación relativa al titular o beneficiario de las operaciones y servicios que realice el Instituto y que se encuentren protegidas por algún tipo de secreto.

La Comisión podrá establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que puedan

afectar la liquidez, solvencia o estabilidad del Instituto. Los términos y condiciones para la ejecución de dichos programas podrán ser convenidos por la Comisión y el Instituto.

El incumplimiento de los programas o convenios a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 33.- La Comisión emitirá la regulación prudencial que deberá observar el Instituto y las disposiciones a las que se sujetará en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones.

El incumplimiento o violación a la presente Ley se sancionará con multa de cien a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para la imposición de las multas, la Comisión seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y su importe se cargará al patrimonio líquido del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se decreta la desincorporación mediante extinción del fideicomiso público "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores".

TERCERO.- A la entrada en vigor de la presente Ley, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores los recursos, los activos, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones que integren el patrimonio del fideicomiso público "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores".

La transferencia formal de los bienes, derechos y obligaciones a que se contrae el párrafo que antecede, así como los actos necesarios para llevar a cabo la extinción del fideicomiso público a que dicho párrafo se refiere, deberán efectuarse en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Las transferencias de bienes y derechos previstas en el presente artículo, no quedarán gravadas por contribución federal alguna.

Las inscripciones y anotaciones marginales efectuadas en los registros públicos de la propiedad y de comercio, así como en cualquier otro registro del país, relativas a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores", respecto de inmuebles, contratos, convenios, títulos de crédito, comisiones de carácter mercantil y cualquier otra, se entenderán referidas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Como causahabiente, del fideicomiso público cuya extinción se ordena en la presente Ley, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquél, y ejercerá las acciones, opondrá las excepciones y defensas e interpondrá los recursos de cualquier naturaleza deducidos en los procedimientos judiciales y administrativos en los que haya sido parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del mencionado fideicomiso.

Con objeto de que no se interrumpan las operaciones y funciones que a la fecha realiza el Fideicomiso denominado "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores", éste continuará desarrollándolas, hasta en tanto el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores esté en posibilidad de hacerse cargo de las mismas, para lo cual tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En tanto se expide la normatividad interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, continuará aplicándose la que rige la operación y funcionamiento del Fideicomiso cuya extinción se ordena, en lo que no se oponga a esta Ley y, en lo no previsto, se estará a lo que resuelva el Consejo Directivo.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo del artículo 9 de esta Ley con respecto a las nuevas obligaciones de pasivo derivadas de financiamientos, las mencionadas obligaciones de pasivo contraídas por el fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán ser canjeadas, modificadas, novadas y, en general, refinanciadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Tra-

bajadores a partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dichas obligaciones sean disminuidas gradualmente hasta su liquidación, conforme a los términos y condiciones autorizados por la mencionada Dependencia.

QUINTO.- El Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores deberá ser aprobado y expedido por el Consejo Directivo a más tardar en la segunda sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Las personas que presten servicios personales subordinados a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso público "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores", formarán parte del personal al servicio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y conservarán las remuneraciones y prestaciones de las cuales gozan al entrar en vigor la presente Ley.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores constituirá y mantendrá las reservas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral con sus trabajadores, en función del estudio actuarial que se realice para tal efecto.

SÉPTIMO.- La primera sesión ordinaria del Consejo Directivo deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social adoptará las medidas pertinentes para la instalación del Consejo Directivo.

OCTAVO.- Previo al inicio de operaciones que sean distintas a las que actualmente realiza el fideicomiso Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores someterá a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus sistemas operativos, de procesamiento de información y de control interno, así como sus manuales de organización y operación.

NOVENO.- El Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores se circunscribirá en el presente ejercicio fiscal al presupuesto autorizado al Fideicomiso denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.— El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, *Vicente Fox Quesada* (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Max Alberto Diener Sala, director general Jurídico de Egresos.— Presente.

Me refiero al oficio núm. 511/01/1690, mediante el cual la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, envía para autorización de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) copia del oficio núm. SGA/943/1104 el cual contiene la propuesta modificada de Iniciativa de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Al respecto, atentamente le informo que dado que en los artículos transitorios de la iniciativa de Ley antes referida, ya se establece que el patrimonio del Instituto quedará conformado por los recursos y bienes que a la entrada en vigor de la citada Ley integren el patrimonio del fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores; así como que en los oficios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (511/01/1690 y Ref. SGA/943/1104) se señala que la creación del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, no representa ningún impacto presupuestal en virtud de que la operación del Instituto se circunscribirá a los niveles presupuestales autorizados al Fonacot, y que tampoco implicará la creación de plazas adicionales, ya que operará con la estructura que actualmente tiene autorizada la entidad; esta área no tendría inconveniente en el ámbito presupuestario en que se continúe con los trámites correspondientes para la obtención del dictamen Jurídico-Normativo del citado documento.

No obstante, esta área realiza las siguientes consideraciones para los efectos procedentes:

- Respecto a la constitución del Consejo Directivo y los Comités del Instituto, previstos en las Secciones I y II, de la iniciativa, se sugiere se precise el carácter honora-

rio de las actividades de los miembros. Lo anterior, a fin de no generar un impacto presupuestal para la institución que se pretende crear.

- En cuanto a la extinción del Fideicomiso Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, es necesario que se dé cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y 188 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.

- Por lo que se refiere a lo señalado en el Art. 2 del Capítulo Primero de la citada iniciativa, en donde se establece que el objeto del Instituto será fomentar el ahorro de los trabajadores y garantizar su acceso al crédito para la adquisición de bienes y pago de servicios, es importante que se defina si el organismo a crear realizará funciones similares a las de una institución bancaria que capta también ahorro.

- Respecto a la normatividad que regirá al citado Instituto, es importante que quede señalado en esta Ley que adicional a la que se propone en la iniciativa de regularse conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Instituto estará regulado por la Normatividad de la Administración Pública Federal (Manual de Normas Presupuestadas para la Administración Pública Federal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, etc). Es decir, se sugiere que quede claro que las disposiciones señaladas en los Artículos 33 y 34 de la propuesta, son sin menoscabo de las facultades en materia de fiscalización del gasto público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública.

- Por último, es necesario precisar que toda la operación del Instituto, deberá realizarse con recursos propios.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de diciembre de 2004.— *Pablo S. Reyes Pruneda* (rúbrica), director general de Programación y Presupuesto “B”.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Ing. Raúl Alberto Navarro Garza, oficial mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.— Presente.

Hago referencia a la solicitud de exención de elaborar la manifestación de impacto regulatorio (MIR) para el anteproyecto de Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, enviada nuevamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de esa Oficialía Mayor, vía el portal electrónico www.cofemermir.org, y recibida en esta Comisión el 14 de febrero de 2005.

Asimismo, refiero el Oficio SEL/300/667/05, de fecha 11 de febrero de 2005, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, informa que dicho anteproyecto forma parte de los temas legislativos del Ejecutivo Federal y no existe inconveniente para que sea presentado formalmente ante el H. Congreso de la Unión, en términos de los *Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003.

Sobre el particular, le informo que de acuerdo con los criterios establecidos por esta Comisión, dicho anteproyecto no implica costos de cumplimiento para los particulares; por tanto, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA), se exime a la STPS de la obligación de elaborar la respectiva manifestación de impacto regulatorio.

Por lo anterior, se adjunta el anteproyecto debidamente sellado por esta Comisión, con el fin de que la STPS pueda proceder, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a su firma por parte del Jefe del Ejecutivo para su envío al Poder Legislativo, conforme el procedimiento establecido en los Lineamientos citados.

Para efectos del artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento, se informa que mediante oficio COFEME.04.1748, de fecha 20 de agosto de 2004 esta Comisión otorgó exención de MIR respecto de una primera versión del anteproyecto por lo que se hace constar que esta iniciativa ha estado disponible al público por más de 20 días hábiles a través del sitio de Internet de esta Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 15 de febrero de 2005.— C. *Gustavo Adolfo Bello Martínez* (rúbrica), coordinador general de Mejora Regulatoria Institucional.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD -
LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 27, fracciones V y XII, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, en sesión extraordinaria de la Legislatura celebrada el 2 de marzo de 2005 se ordenó remitirles el acuerdo por el que se remite al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos iniciativa de ley que reforma y adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal, para los efectos constitucionales y legales correspondientes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2005.— LVI Legislatura del Estado de Querétaro.— Comisión Permanente.— Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Presidente; Dip. *Jesús Reyes Coca González* (rúbrica), Primer Secretario.»

«Escudo.— Querétaro.— Poder Legislativo.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que la utilización de clenbuterol es un gran problema que se presenta cuando se utiliza esta sustancia de forma ilegal como anabolizante para conformar la masa muscular del ganado vacuno u ovino y como agente repartidor de la grasa.

2. Que la problemática ya descrita se presenta por las elevadas cantidades administradas a los animales antes del sacrificio, de forma tal que aunque parte del fármaco administrado se excreta o metaboliza, hay una cantidad muy importante que queda retenida en el organismo, especialmente en hígado, en músculo y en la retina de los animales tratados.

3. Que, en consecuencia, la ingesta por parte del consumidor de los órganos procedentes de animales tratados de forma desmedida con elevadas cantidades de clenbuterol puede comportar la aparición de la sintomatología derivada del uso del fármaco y que, dependiendo de la susceptibilidad de la persona que consuma este agente, la dimensión de la afección representa un riesgo, el cual puede llegar a ser muy grave para la salud humana.

4. Que si se administra clenbuterol a las especies de destino de forma terapéutica y bajo prescripción veterinaria y posteriormente se respetan los tiempos de espera fijados para eliminar la sustancia administrada, el riesgo que representan para el consumidor la carne y los órganos procedentes de los animales tratados será mínimo. Obviamente, el no respeto de los periodos de supresión después de un uso terapéutico del fármaco puede comportar un riesgo para la salud del consumidor.

5. Que, indudablemente, una de las prácticas que día a día aumentan entre el sector productivo agropecuario es la utilización de sustancias químicas tendentes a acrecentar la masa muscular y disminuir la grasa corporal de los animales, con el efecto de obtener mayores ganancias. Sin em-

bargo, tales productos químicos potencialmente significan un riesgo en la salud de los propios animales y, más aún, de las personas que llegan a consumir los productos de aquéllos.

6. Que al sancionarse esta conducta únicamente en el supuesto de que produzca un daño, la parte ofendida se encuentra en obligación de probar un nexo causal que demuestre que, efectivamente, el uso de una sustancia ha producido en un animal o en una persona un daño en la salud, lo que materialmente es imposible pues, como es sabido, tales sustancias nocivas no actúan inmediatamente, sino que lo hacen de manera progresiva. En consecuencia, cuando el deterioro en la salud surge, resulta imposible demostrar que es resultado del uso de la sustancia o el consumo de productos de animales. Por ende, resulta materialmente imposible la demostración del tipo penal.

7. Que, en consecuencia, es necesario sancionar la utilización de sustancias que puedan representar un riesgo en la salud de las personas o de los animales, pues al exigir la causación de un daño, como actualmente contempla el delito, convierte a éste en un delito que carece de vigencia.

8. Que las conductas previstas por el antisocial constituyen un problema de salud pública y como tal debe sancionarse el riesgo en que se pone a la sociedad en general y no solamente el que sea peligro inminente que anuncie un acontecimiento que probablemente dé pauta a otra conducta ilícita, no protegiéndose con ello a la sociedad en general.

9. Que, por lo anterior, es conveniente que dicha práctica, que evidentemente puede constituir un problema grave de salud pública, sea sancionada desde el punto de vista de un delito de los denominados “de peligro”; es decir, que la conducta típica no requiera la producción de un daño material para considerarse ilícita, bastando para ello el riesgo potencial en que se coloca a la sociedad en general y a los animales para que se sancione, conducta que es susceptible de probarse plenamente, pues bastará una prueba pericial en la que se determine que la sustancia ha sido utilizada en animales pertenecientes a una persona determinada para demostrar que con ello se pone en riesgo la salud de éstos o de las personas que consumen los productos, acreditándose el tipo penal, dotándolo de esa manera de vigencia, cumpliendo entonces las dos finalidades prístinas de su conformación: sancionar a quienes cometen la conducta ilícita y prevenir la comisión de nuevas conductas de este tipo, evitando un problema de salud pública.

Por lo anterior, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro expide el presente

Acuerdo por el que se remite al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos iniciativa de ley que reforma y adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal

Artículo Único. La Quincuagésima Cuarta Legislatura del estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que le confiere lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remite al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos iniciativa de ley, para quedar en los siguientes términos:

Iniciativa de ley que reforma y adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal

Artículo Primero. Se adicionan un artículo 216 Bis, un segundo párrafo al artículo 456, y un segundo párrafo al artículo 463; y se reforma el artículo 464 de la Ley General de Salud, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 216 Bis. En lo que respecta a los animales y sus productos destinados al consumo humano, queda prohibido:

- I. La posesión o comercialización de sustancias de efecto hormonal, tireostático y betaagonistas; y
- II. La posesión y comercialización de los animales y sus productos a los que se hayan suministrado sustancias de efecto hormonal, tireostático y betaagonistas.

Quedan exceptuados los medicamentos que se encuentren debidamente autorizados conforme a los convenios suscritos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y que además cuenten con su respectivo registro, el cual deberá estar a disposición de las autoridades sanitarias cuando éstas lo soliciten.

El documento que ampare un tratamiento terapéutico deberá contener cuando menos los siguientes datos:

1. Descripción del o los productos que conforman el tratamiento;
2. Periodo del tratamiento;

3. Datos que permitan la identificación del animal; y

4. Tiempo de retiro necesario para eliminar cualquier residuo de las sustancias autorizadas, antes de proceder a la comercialización de los animales.

Artículo 456. Al que sin...

Se aplicará la misma sanción al que introduzca en el territorio nacional, transporte o comercialice cualquier sustancia de efecto hormonal, tireostático y betaagonista para fines distintos de los terapéuticos debidamente autorizados por la Secretaría de Salud.

Artículo 463. Al que introduzca...

Se aplicará la misma sanción al que introduzca en el territorio nacional, transporte o comercialice animales, su carne o sus productos, que contravengan lo dispuesto en el artículo 216 Bis.

Artículo 464. Al que por cualquier medio utilice sustancias para uso o consumo de animales que representen un riesgo para la salud de éstos o la humana se impondrá una pena de dos a seis años de prisión y multa de hasta mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se lleve a cabo el hecho.

Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 64 a la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 64. Se impondrá una pena de prisión de dos a seis años y una multa de hasta diez mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se lleve a cabo el hecho al que realice cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Administre a los animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias no permitidas que generen riesgo para la salud de las personas en dosis superiores a las autorizadas o para fines distintos de los de un tratamiento terapéutico;
- II. Administre a los animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias no permitidas que generen riesgo para la salud de las personas;
- III. Administre a los animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias que generen riesgo para la salud de las personas, en dosis superiores

a las autorizadas o para fines distintos de los de un tratamiento terapéutico;

IV. Sacrifique animales para abasto o destine sus productos al consumo humano, sabiendo que se les ha administrado alguna sustancia prohibida o que genera riesgo para la salud humana;

V. Sacrifique animales para abasto a los cuales se hayan aplicado o suministrado tratamientos terapéuticos mediante sustancias permitidas o no permitidas, cuando no se respete el periodo de retiro suficiente para que el organismo del animal deseche la sustancia; y

VI. Despache al consumo público las carnes o productos de los animales para abasto sin respetar el periodo de retiro para que el organismo del animal deseche la sustancia.

Asimismo, la autoridad sanitaria podrá decomisar o inmovilizar los animales a los cuales se haya suministrado alguna sustancia permitida o no permitida; o cuando no se haya respetado al periodo de retiro para que el organismo del animal deseche la sustancia.

El procedimiento y los supuestos en que proceda la liberación de los animales inmovilizados o su sacrificio e incineración deberán ajustarse a lo establecido en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas vigentes.

Transitorios

Artículo Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ley.

Dado en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a dos días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Atentamente.

LIV Legislatura del Estado de Querétaro.— Comisión Permanente.— Dip. *Mario Ulises Ramírez Altamirano* (rúbrica), Presidente; Dip. *Jesús Reyes Coca González* (rúbrica), Primer Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Agricultura y Ganadería.

El siguiente punto del orden del día, señores diputados, es la primera lectura de los siguientes dictámenes.

LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley General de las Personas con Discapacidad, remitida por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 2004.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 39, numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables someten a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I ANTECEDENTES.

1.- En la LVIII Legislatura el 4 de diciembre de 2001, la Diputada Laura Pavón Jaramillo presentó la iniciativa del Ley Nacional de las Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

2.- De igual forma la Diputada Lorena Martínez Rodríguez el 13 de noviembre del 2001, presentó la iniciativa de Ley Federal para la Cultura de Sordo, ambas pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Por otro lado el Dip. Jaime Aceves Pérez del Partido Acción Nacional, presentó el 10 de abril del 2003 la iniciativa de Ley Federal para las Personas con Discapacidad, la cual fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

4.- El 30 de abril de 2003 fue aprobado por la Cámara de Diputados un Dictamen con Proyecto de Decreto que crea la Ley Federal para las Personas con Discapacidad. Dicho proyecto fue remitido para sus efectos constitucionales a la Colegisladora. La cual la recibió esa misma fecha turnándola a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación correspondiente.

5.- El 16 de marzo de 2004 fue presentada en sesión ordinaria del Senado de la República una iniciativa con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del Senador Rubén Zarazúa Rocha del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la misma sesión el Senador Adalberto Madero Quiroga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de Ley para la Protección de las Personas con Discapacidad y el 30 de marzo de 2004 la Senadora Leticia Burgos Ochoa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa con proyecto de Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

6.- Por unanimidad y un profundo compromiso con la sociedad y en lo particular con este sector de la población, demostrando la gran voluntad de las fracciones parlamentarias para dar respuesta a un reclamo social que representa la lucha por mas de una década de las Personas con Discapacidad y sus Organizaciones, las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Segunda y del Pleno Senatorial el 9 de diciembre de 2004 aprobaron el dictamen de los instrumentos enunciados en el anterior numeral, turnando la minuta ese mismo día a la Cámara de Diputados.

7.- El martes 14 de diciembre de 2004 la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la mencionada Minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen.

8.- En este tenor, los Diputados integrantes de la Comisión, Omar Ortega Álvarez, Francisco Javier Bravo Carbajal y Alfonso Moreno Morán, presentaron sus respectivos anteproyectos de dictamen.

9.- En la Reunión Plenaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, celebrada el 16 de Marzo de 2005, los Diputados integrantes acordaron que la Secretaría Técnica elaborara un Dictamen único de la Comisión con las tres propuestas antes mencionadas, a efecto de hacerlo llegar a los Diputados para recibir sus observaciones al mismo.

10.- Con fecha 31 de Marzo de 2005, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, convocó a las Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en el tema de la Discapacidad, a efecto de que expresaran sus inquietudes hacia una nueva Ley General de las Personas con Discapacidad en México.

11.- Con fecha 31 de Marzo de 2005, se reunió la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y en presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil antes mencionadas, aprobaron el presente Dictamen.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA.

La Ley General de las Personas con Discapacidad manda que las políticas públicas en materia de discapacidad observen los principios de equidad, justicia social, equiparación de oportunidades, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, respeto y accesibilidad.

Prevé el desarrollo de un Banco de Prótesis, Ortesis y Ayudas Técnicas en la federación y las entidades locales, la creación de centros de asistencia social y la emisión de un Clasificación Nacional de Discapacidades.

En materia laboral, la Ley establece el diseño de un Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para las Personas con Discapacidad, que sea la punta del Desarrollo Humano de este importante sector de nuestra Nación. Otro rubro que la Ley atiende, es el relativo a la educación, ésta contempla la creación de Programa Nacional de Becas, el reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana y la Escritura Braille en el Sistema Educativo Nacional, la certificación de los interpretes de la Lengua de Señas Mexicana y la asignación de un porcentaje de textos del Sistema Nacional de Bibliotecas en Escritura Braille.

La norma establece que las licitaciones de transporte público deberán contener especificaciones en materia de discapacidad, lo que, a mediano plazo resolverá el problema de accesibilidad. También, se contempla la creación de 3 instrumentos: el Censo Nacional de Personas

con Discapacidad, el Sistema de Información de Servicios Públicos y el Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

Pero, sin duda, el aporte más importante de esta Ley lo es el CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD como instrumento de coordinación intersecretarial e interinstitucional para promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar acciones, estrategias y programas en la materia.

El Consejo posee atribuciones como la de diseñar el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el concurran el sector público, privado y social, la de proponerle al Ejecutivo montos financieros a integrarse al Presupuesto de Egresos de la Federación, la de realizar investigaciones en todos los ámbitos del conocimiento en materia de discapacidad, participar en el diseño de las reglas de operación de los programas federales relativos a la discapacidad, la de ser el organismo de consulta de los sectores público, social y privado.

No podía quedar fuera del cuerpo de esta Ley la creación de un Consejo Consultivo que proponga y opine sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como que recabe propuestas y las presente al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. Cabe destacar que seis miembros de este consejo Consultivo participarán con voz y voto en el Consejo Nacional con lo que la participación de la sociedad civil se encuentra garantizada.

Como nuestra de congruencia con los convenios internacionales que a suscrito México en materia de discapacidad se adoptó, el término Personas con Discapacidad, que contribuirá a que los legisladores federales y locales asuman una sola terminología para este sector poblacional.

Es importante destacar que en esta ley el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF retoma la rectoría de la política pública en materia de personas con discapacidad.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables consideró pertinente aprobar esta minuta en los mismos términos del H. Senado de la República, sin embargo, se realizaron las siguientes correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1.- Se consideró repetitivo el precepto establecido en la fracción XIII del artículo 2º, por lo que se eliminó en dicha definición las palabras “social y educativo”.

2.- Por ser legislativamente correcto, se agregaron comas al final del inciso g) del artículo 5, en la fracción IV del artículo 6, fracción X del artículo 7, fracción V del artículo 9, fracción XIII del artículo 10, fracción II del artículo 15, fracción IV del artículo 17, fracción IV del artículo 20, fracción II del artículo 22 y fracción II del artículo 23.

3.- De igual forma y con el fin de dar una correcta técnica legislativa al cuerpo normativo, en la fracción VIII incisos a y b del artículo 19, se agregaron medios paréntesis, asimismo en el mismo inciso a) se eliminó un punto y coma y se agregó una “y” seguida de una coma y en el inciso b) al final, se eliminó un punto y coma y se agregó un punto final, con la finalidad de exponer claramente el artículo, coordinado entre sí.

4.- Por lo que respecta a la fracción XVII del artículo 30, al final se eliminó el punto final, debido a que ésta era la penúltima fracción, por lo que se agregó un punto y coma, la “y” así como la coma final y en la fracción XVIII del mismo artículo, se eliminó el punto y coma agregando un punto final.

5.- Asimismo al final de la fracción II del artículo 31 se eliminó la letra “y”, toda vez que le seguían más fracciones, en la fracción IV del mismo artículo al final se agregó un punto y coma, en la fracción VI se agregó al nombre de la Dependencia la preposición “del” y al final se eliminó el punto y coma y se agregó una coma y la letra “y” al mismo.

6.- Con el objeto de precisar con claridad la numeración de los CAPITULOS y por ser legislativamente adecuado, se consideró sustituir la numeración de los Capítulos que en la minuta se encontraban con letra, utilizando NÚMEROS ROMANOS, asimismo se usaron letras MAYÚSCULAS y MINÚSCULAS en relación a la DENOMINACIÓN de cada capítulo. De igual forma, después del Capítulo VII se cambió la numeración para hacerla consecutiva, ya que se repetía el mismo capítulo (Capítulo VIII y IX).

7.- Por lo que respecta a los artículos 11 en su párrafo segundo y artículo 12 por ser más adecuado ortográficamente, se utilizaron letras mayúsculas y minúsculas en los términos “Lengua de Señas Mexicana” y “Sistema de Escritura Braille”, lo mismos se hizo en los artículos 26,

27, 28, Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Octavo Transitorio, en los términos “Entidades Federativas”, “Decreto” y “Ley” respectivamente.

8.- Por último, en la fracción VI del artículo 19, se agregó la conjunción “de” entre los términos “materia” y “discapacidad”, para dar hilación a la oración, en el primer párrafo del artículo 21, se cambió el término “requeridos” que traía la minuta, por “requeridas”; en el artículo 29 se cambió la palabra “derivadas” por “derivados” en el Capítulo II del Título Tercero, en su denominación, se sustituyó la conjunción “de” por “para” se agregó la conjunción “con” entre las palabras “personas” y “discapacidad” para dar hilación al enunciado y en el Transitorio Octavo, se elimina de la palabra “deberán” la letra “n”, quedando “deberá” para dar coherencia al enunciado.

III. CONSIDERACIONES.

I. De acuerdo con estimaciones estadísticas de la Organización Mundial para la Salud, entre el 7 y el 10 por ciento de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, lo significa que en México alrededor de 10 millones de mexicanos tiene alguna discapacidad.

II. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, concluyó que la población con discapacidad se encuentra integrada por un 44.9% que presenta limitaciones relacionadas con sus brazos o piernas, 28.6% es invidente o sólo percibe sombras, 16.5% es sorda o escucha con ayuda de un aparato, 14.6% tiene algún retraso o deficiencia mental, 4.5% es muda y el restante 0.7% presenta otra clase de discapacidad.

III. Las causas de la discapacidad se dividen en un 31.6 % la adquirió esta condición derivada de alguna enfermedad, el 22.7 % como consecuencia de problemas relacionados con la edad avanzada, el 14.9 % nació con ella, un 17.7 % como resultado de algún accidente y 1.9 % debido a otras causas. El 11.5 de la población con discapacidad tiene entre 0 y 14 años; un 13.6 % de 15 a 29; 30% se ubica entre los 30 y 59 años y el 44 % tiene 60 y más años.

IV. La Historia, reciente, en el ámbito parlamentario en materia de discapacidad data de 1992, cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó un decreto por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Co-

mún y para toda la República en Materia Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que se eliminaron términos peyorativos para las personas con discapacidad intelectual como loco, idiota o imbecil.

V. Posteriormente, en julio de 1993 la Ley General de Educación se reformó para contemplar a la educación especial; en julio de 1994 la Ley de Estímulos y Fomento al Deporte misma que incorporó en su cuerpo normativo, preceptos para eliminar la discriminación, insertar el deporte adaptado dentro de las prioridades deportivas nacionales, en los programas y planes y adaptar las instalaciones deportivas para el uso integral por parte de los deportistas con discapacidad.

VI. Además de las Leyes mencionadas se reformaron y adicionaron la Ley General de Asentamientos Humanos, de Adquisiciones y Obras Públicas, Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Aduanera, del Seguro Social, de Aeropuertos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y recientemente, el Artículo Primero Constitucional y su Ley Reglamentaria en materia de no discriminación, constituyendo, hasta el momento, un marco jurídico que tutela los derechos de las personas en diferentes ámbitos de la vida nacional.

VII. El Estado Mexicano ha desarrollado políticas públicas en la materia, mismas que han evolucionado: En una primer fase se brindó una atención exclusivamente en el área de la salud, se crearon el Instituto Mexicano de Protección a la Infancia (IMPI), el Instituto Nacional de Rehabilitación, a nivel nacional, en los estados de la República, había una ausencia de servicios especializados para atender a esta creciente población, en materia educativa el Estado brindó atención mediante un enfoque de educación especial.

VIII. Las últimas dos administraciones federales han brindado la atención a las personas con discapacidad privilegiando la integración de este importante sector, destacando el Programa Nacional para la Incorporación al Bienestar y al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de 1995 al 2000, y la Comisión Nacional Coordinadora del Programa Nacional para la incorporación al bienestar y al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONVIVE) en este mismo período. La actual

Administración Federal en el año 2000 creo la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad y en febrero del 2001 el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad como instrumentos para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas.

IX. Por otro lado, la Sociedad Civil, por medio de sus organizaciones sociales ha coadyuvado con el gobierno promoviendo iniciativas de ley, otorgando servicios que el Estado no alcanza a cubrir, siendo con esto motor generador de nuevas políticas públicas. El caso más destacado de la actividad de la Sociedad Civil lo constituye, sin lugar a dudas el TELETON, que ha sido capaz de reunir a los mexicanos en torno a la causa de la discapacidad en los últimos años; sin dejar de observar que desde hace más de cuatro décadas las instituciones internacionales han contribuyendo a la asistencia de las personas con discapacidad como el Hospital Shriners de México.

X. El 13 de Abril de 2004, el Diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal el cierre definitivo de la Unidad Administrativa de la Presidencia de la Republica denominada oficina de representación para la promoción de los derechos e integración de las personas con discapacidad, y toda vez que en el Artículo Transitorio Segundo de este Dictamen, se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas Discapacidad, queda sin materia el objeto de la mencionada Proposición.

XI. De igual forma con fecha 7 de octubre de 2004 el Diputado Omar Bazán Flores integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud, con la cual se pretende la creación de un Banco de Prótesis, Órtesis y ayudas técnicas para las personas con discapacidad, sin embargo en la fracción IV del artículo 7 del presente dictamen, se establece como atribución de las autoridades en materia de Salud implementar estas acciones, por lo que el objeto de la iniciativa antes descrita, queda sin materia.

XII. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con fundamento en las atribuciones que nos otorga los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CREA
LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA
LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD.**

Ley General de las Personas con Discapacidad

Título Primero

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Ayudas técnicas.- Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar

una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

III. Comunidad de sordos.- Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

IV. Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación.

V. Equiparación de oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población.

VI. Estenografía Proyectada.- Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales o en Sistema de Escritura Braille.

VII. Estimulación Temprana.- Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.

VIII. Consejo.- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

IX. Lengua de Señas.- Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

X. Organizaciones.- Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención

o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social.

XI. Persona con discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

XII. Prevención.- La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

XIII. Rehabilitación.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

XIV. Sistema de Escritura Braille.- Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los ciegos.

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

Artículo 4.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 5.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:

- a) La equidad;
- b) La justicia social;

- c) La equiparación de oportunidades;
- d) El reconocimiento de las diferencias;
- e) La dignidad;
- f) La integración;
- g) El respeto; y,
- h) La accesibilidad.

Artículo 6.- Son facultades del Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:

- I. Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;
- II. Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen en favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;
- III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad;
- IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos; y,
- V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.

Título Segundo **De los Derechos y Garantías para las** **Personas con Discapacidad**

Capítulo I **De la Salud**

Artículo 7.- Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabili-

tación integral. Para estos efectos, las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán las siguientes acciones:

- I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades;
- II. La creación de centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;
- III. Programas de educación para la salud para las personas con discapacidad;
- IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos; y fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad intelectual sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos;
- V. La celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación sobre la materia;
- VI. Implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad;
- VII. Establecer los mecanismos para garantizar servicios de atención y tratamiento psicológicos;
- VIII. Elaborar y expedir normas técnicas para la atención de las personas con discapacidad con el fin de que los centros de salud y de rehabilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios, así mismo, promover la capacitación del personal médico y administrativo en los centros de salud y rehabilitación del país;
- IX. Ofrecer información, orientación y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares;

X. Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual para las personas con discapacidad; y,

XI. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.

Artículo 8.- La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades.

Capítulo II Del Trabajo y la Capacitación

Artículo 9.- Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

I. Promover el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;

II. Promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad;

III. Diseñar, ejecutar y evaluar un programa federal, estatal y municipal de trabajo y capacitación para personas con discapacidad, cuyo objeto principal será la integración laboral;

IV. Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos;

V. Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales; y,

VI. Asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten.

Capítulo III De la Educación

Artículo 10.- La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos las autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:

I. Elaborar y fortalecer los programas de educación especial e integración educativa para las personas con discapacidad;

II. Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa;

III. Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas;

IV. Formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;

V. Propiciar el respeto e integración de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional;

VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, estenografía proyectada e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;

VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico;

VIII. Garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;

IX. Establecer un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;

X. Implementar el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación, e

investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;

XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;

XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual; y,

XIV. Elaborar programas para las personas ciegas y débiles visuales, que los integren al Sistema Educativo Nacional, público o privado, creando de manera progresiva condiciones físicas y acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales y libros actualizados a las publicaciones regulares necesarios para su aprendizaje.

Artículo 11.- En el sistema nacional de bibliotecas, salas de lectura y servicios de información de la Administración Pública Federal se incluirán, entre otros, los equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del país determinará el porcentaje del acervo que cada institución tendrá disponible en Sistema de Escritura Braille y en audio, tomando en consideración criterios de biblioteconomía. Asimismo se preverá que los acervos digitales estén al alcance de las personas con discapacidad.

Artículo 12.- La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Capítulo IV

De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda

Artículo 13.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta Ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las Normas Oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Artículo 14.- Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.

Artículo 15.- Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;

II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y,

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Artículo 16.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

Capítulo V

Del Transporte Público y las Comunicaciones

Artículo 17.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

I. Impulsar programas que permitan la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;

II. Promover que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público, las unidades incluyan especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad;

III. Garantizar que las empresas del transporte de pasajeros incluyan en sus unidades especificaciones técnicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad;

IV. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público; y,

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público y de medios de comunicación, que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por las personas con discapacidad.

Artículo 18.- Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de interpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Capítulo VI

Del Desarrollo y la Asistencia Social

Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán:

I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

II. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, en el Censo Nacional de Población y demás instrumentos que conjuntamente se determinen;

III. Impulsar la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación;

IV. Concertar la apertura de centros asistenciales y de protección para personas con discapacidad;

V. Buscar que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;

VI. Propiciar el diseño y la formación de un sistema de información sobre los servicios públicos en materia de discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social y las instancias que los otorguen;

VII. Impulsar el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente;

VIII. Considerar prioritariamente, en materia de asistencia social para personas con discapacidad:

a) La prevención de discapacidades;

b) La rehabilitación de las personas con discapacidad;

IX. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 20.- Las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el país;

II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;

III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada;

IV. Establecer mecanismos para la demanda de servicios de asistencia social; y,

V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.

Capítulo VII Del Deporte y la Cultura

Artículo 21.- Las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.

El Consejo, en coordinación con dichas autoridades concurrirá a la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

Artículo 22.- Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.

Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además procurarán la definición de políticas tendientes a:

- I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas con las personas con discapacidad;
- II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y,
- III. Promover el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro, que faciliten la adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.

Artículo 23.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:

- I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;
- II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales; y,
- III. Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades cul-

turales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.

Capítulo VIII De la Seguridad Jurídica

Artículo 24.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Artículo 25.- El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción.

Capítulo IX De la Concurrencia

Artículo 26.- Las autoridades competentes de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Artículo 27.- Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; éstas se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 28.- Corresponde a los órganos de los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente Ley.

Título Tercero
Del Consejo Nacional para las
Personas con Discapacidad

Capítulo I
De su Objeto y Atribuciones

Artículo 29.- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

Artículo 30.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

II. Promover acciones para generar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

III. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;

IV. Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;

V. Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;

VI. Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;

VII. Realizar estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;

VIII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;

IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno;

X. Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;

XI. Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;

XII. Promover la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, relacionados con la materia;

XIII. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

XIV. Establecer relaciones con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas para proponer medidas en esta materia;

XV. Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;

XVI. Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XVII. Promover a través del Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos; y,

XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad.

Artículo 31.- El Consejo estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Salud;
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Secretaría de Educación Pública;
- V. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y,
- VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Ejecutivo que será el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 32.- Podrán participar como miembros del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad seis integrantes del Consejo Consultivo los cuáles tendrán derecho a voz y voto.

El Consejo, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, convocará a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.

Artículo 33.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

Artículo 34.- Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

Capítulo II **Del Consejo Consultivo para las** **Personas con Discapacidad**

Artículo 35.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Título Cuarto **De las Responsabilidades y Sanciones**

Artículo 36.- El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad.

Tercero.- Se abroga el Decreto publicado el 13 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.

Cuarto.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal convocará e instalará el Consejo Nacional y hará la designación del Presidente y del Director General dentro de los sesenta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.

Quinto.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Sexto.- La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo deberá publicarse dentro de los 60 días siguientes a la instalación del Consejo Nacional.

Séptimo.- Los recursos presupuestales que se generen para el ejercicio de las funciones y el establecimiento del Consejo Nacional deberán ser incluidos en el gasto presupuestal de la Secretaría de Salud.

Octavo.- La renovación y adaptación del parque vehicular de transporte público deberá incluir espacios especiales para personas con discapacidad en un periodo máximo de 5 años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: *Adriana González Furlong* (rúbrica), Presidenta; *Francisco Javier Bravo Carbajal*, *Laura Elena Martínez Rivera* (rúbrica), *Homero Ríos Murrieta* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), secretarios; *Pablo Anaya Rivera*, *Gaspar Ávila Rodríguez* (rúbrica), *María Ávila Serna* (rúbrica), *Emilio Badillo Ramírez* (rúbrica), *Virginia Yleana Baeza Estrella* (rúbrica), *Abraham Bagdadi Estrella*, *Álvaro Burgos Barrera* (rúbrica), *Florencio Collazo Gómez* (rúbrica), *Santiago Cortés Sandoval*, *María Mercedes Rojas Saldaña* (rúbrica), *Manuel González Reyes* (rúbrica), *María del Carmen Izaguirre Francos* (rúbrica), *Francisco Javier Lara Arano* (rúbrica), *María Isabel Maya Pineda* (rúbrica), *Alfonso Moreno Morán* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana*, *Omar Ortega Álvarez* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Evangelina Pérez Zaragoza* (rúbrica), *Mayela Quiroga Tamez* (rúbrica), *Martha Leticia Rivera Cisneros* (rúbrica), *Benjamín Sagahón Medina* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez*, *Norma Elizabeth Sotelo Ochoa* (rúbrica), *Guillermo Tamborrel Suárez* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional, y de Marina.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina de la Cámara de Diputa-

dos del H. Congreso de la Unión, fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

Con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1,2 fracción VII y 3 del artículo 39; párrafo 6 incisos e), f) y g) y párrafo 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 87, 88, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; las Comisiones Dictaminadoras presentamos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión pública celebrada por el Pleno del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, el día 30 de marzo de 2004 se remitió oficio de la Secretaría de Gobernación que remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

II. Presentada la iniciativa de referencia ante la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por disposición de su Presidente, se acordó dar a la misma el trámite de recibo y se ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; de Justicia; y de Estudios Legislativos para el estudio de su contenido y elaboración del dictamen correspondiente.

III. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el día 20 de abril de 2004, se dio cuenta con el oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 15 de abril del año en curso, con el que se remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el expediente a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina.

IV. Con fecha 15 de diciembre de 2003, se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código de Justicia Militar por la Dip. Cristina Portillo Ayala del Grupo Parlamentario del PRD de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos

Humanos y de Defensa Nacional, con la finalidad de suprimir la pena de muerte del sistema de sanciones que rige en la jurisdicción penal militar.

Las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Defensa Nacional consideraron conveniente sumar la Iniciativa de la Dip. Cristina Portillo Ayala al Dictamen de la Minuta del Senado de la República con motivo de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal y turnada a la Cámara de Diputados en fecha 20 de abril de 2004, por considerarse que permite su análisis bajo una misma lógica de estudio, además de perseguir fines similares para efectos del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 22 contempla la pena de muerte para el parricida, al homicida con alevosía o ventaja, al incendiario, al plagiarlo, al salteador de caminos, al pirata, al traidor a la patria en guerra extranjera y a los reos de delitos graves del orden militar.

El objeto de las iniciativas es adecuar el texto del Código de Justicia Militar a las prácticas en cuanto a Derechos Humanos que difunde nuestro país en el exterior armonizando el cuerpo legislativo castrense al contexto internacional actual siempre en defensa de la vida y derechos humanos de las personas.

Con base en lo anterior el Código de Justicia Militar considera dentro de su articulado la pena capital para diversas hipótesis consideradas graves para la disciplina militar y que por ende podrían poner en peligro la existencia y evolución de las instituciones armadas del país.

SEGUNDO: Nuestro país ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, asunto en el cual se ha destacado en el ámbito internacional por la protección de los derechos fundamentales en aras de la preservación de la vida humana.

El Código de Justicia Militar vigente contempla que la pena de muerte podrá ser conmutada por la de prisión extraordinaria consistente en 20 años. La iniciativa dictaminada propone eliminar la pena capital para sustituirla por la de prisión de 30 a 60 años sin que lo anterior signifique una afectación o deterioro de la disciplina militar; por ello resulta consecuente eliminar la característica de prisión ordinaria y extraordinaria.

El Código de Justicia Militar vigente prevé la pena de muerte para determinados delitos graves, sin embargo, desde el 9 de agosto de 1961, no se ha ejecutado esta pena, en razón de que el Ejecutivo Federal ha conmutado la pena capital por prisión extraordinaria, conforme a lo señalado por los artículos 130 y 870 del propio Código, normas jurídicas cuya derogación se propone, dado que al suprimirse la pena de muerte su conmutación dejará de tener aplicación.

TERCERO: Nuestro país ha suscrito una gran variedad de instrumentos internacionales en protección de los Derechos Humanos, por ello sus políticas hacia el interior deben ser en ese mismo tenor. Ahora bien a la fecha en la legislación penal federal y de las entidades federativas no se contempla la pena capital, siendo el Código de Justicia Militar el único ordenamiento legal que la observa.

CUARTO: El Estado mexicano ha sido y es promotor de la abolición de la pena de muerte en el mundo, en innumerables ocasiones se ha pronunciado en contra de los países que aún la aplican, es así que hace unos cuantos días la Corte Internacional de Justicia con sede en la Haya, Holanda, dictó una resolución en la que se ordena la reposición del procedimiento contra 52 mexicanos condenados a muerte en los Estados Unidos de América, lo que representa un logro importante por lo que respecta a la protección de los derechos humanos a nivel mundial.

QUINTO: En el Código de Justicia Militar se encuentran contempladas las conductas tipificadas como delitos, los cuales alcanzan penalidades de varios años de prisión e incluso la de muerte. Dicho ordenamiento castrense es el único ordenamiento legal (local y federal) que tiene previsto la pena de muerte; siendo que a la fecha cuando los tribunales militares han decretado en su sentencia la pena de muerte, esta es conmutada por la prisión extraordinaria por lo que en términos reales representa un mecanismo ineficaz y por lo tanto letra muerta.

SEXTO: El objetivo de la legislación castrense es el conservar la disciplina y el orden de los integrantes de las fuerzas armadas nacionales mediante ordenamientos que indiquen las conductas que serán severamente castigadas, incluso aplicando supletoriamente ordenamientos penales como los son los Códigos en materia penal del ámbito local y federal cuya observancia por los tribunales castrenses se encuentra contenida en los artículos 57 y 58 del Código de Justicia Militar.

SÉPTIMO: En la presente Iniciativa se propone reformar y derogar diversos artículos del Código de Justicia Militar que establecen la pena de muerte, su conmutación y demás normas relacionadas con la pena capital.

En el artículo 67 del Código de Justicia Militar, relativo a la competencia del Supremo Tribunal Militar, se propone reformar la fracción VIII, para suprimir la facultad de dicho órgano jurisdiccional para conocer de la tramitación de las solicitudes de conmutación de penas, ya que de acuerdo con el propio Código, la única pena que se conmutaría sería la de muerte, cuya derogación se propone en este Dictamen.

En el Libro Primero, Título Quinto, Capítulo III, el cual establece las reglas de competencia de los Consejos de Guerra Extraordinarios para juzgar en campaña y dentro del territorio ocupado por las fuerzas que tuviere bajo su mando algún Comandante, se suprime la pena de muerte, para sustituirla por la pena de 30 a 60 años de prisión.

OCTAVO: Se sustituye la pena de muerte por la de 30 a 60 años de prisión en el artículo 74 del citado Código, que se refiere a la competencia de los Consejos de Guerra Extraordinarios en los buques de la Armada, respecto de los delitos que se cometan en tiempo de paz por marinos a bordo, cuando la unidad naval se halle fuera de aguas territoriales; y en tiempo de guerra, de los mismos delitos también a bordo, por cualquier militar.

En el Código de Justicia Militar vigente la pena de muerte puede ser conmutada por la pena de prisión extraordinaria. Ahora bien, dado que en la presente Iniciativa se propone eliminar la pena capital, para sustituirla por la de prisión de 30 a 60 años, resulta consecuente eliminar la característica de extraordinaria a dicha pena privativa de libertad, en virtud de que, de aprobarse por esa Soberanía la presente propuesta, sólo subsistirá la pena de prisión, sin necesidad de que ésta deba ser clasificada como ordinaria o extraordinaria.

NOVENO: Se propone la derogación de las fracciones II y V del artículo 122, así como la reforma a los artículos 182 y 185 del Código de Justicia Militar, relativos a las penas de prisión, ordinaria y extraordinaria, para suprimir tales adjetivos, en virtud de que sólo subsistiría la pena de prisión lisa y llana.

En la definición de la pena de prisión, contenida en el artículo 128 del ordenamiento castrense, se elimina el adjetivo

de ordinaria por las mismas razones señaladas en los párrafos anteriores; además, el máximo de la sanción, que en el texto vigente es de 15 años, se eleva a 60 años, en congruencia con las propuestas contenidas en esta Iniciativa. Respecto de la compurgación de la sanción privativa de libertad prevista en el artículo 129, se propone que ésta se lleve a cabo, entre otros, en el lugar que determine la autoridad competente, toda vez que la disposición en vigor hace referencia a la Secretaría de Guerra y Marina, denominación que no corresponde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DÉCIMO: Se propone derogar el artículo 130 del Código de Justicia Militar, que establece la prisión extraordinaria; el artículo 142, que prohíbe las circunstancias que agraven el padecimiento del reo antes o durante la ejecución de la pena de muerte; los artículos 174, fracción I, 176 y 177, relativos a la conmutación de la pena de muerte por la de prisión extraordinaria; el artículo 178 que faculta al Ejecutivo Federal para reducir discrecionalmente las penas que fueron conmutadas de la de muerte; el artículo 431, que equipara al delito de insubordinación, la petición de gracia para el reo o la intención de impedir la ejecución de la pena de muerte, en las circunstancias que en el propio precepto se indican; los artículos 712, 713, 850, fracción II y 851, referentes a la suspensión de la ejecución de una sentencia de muerte; el artículo 852, respecto a la forma de ejecución de dicha sentencia y la expedición del certificado médico correspondiente, y los artículos 869 y 870 que se refieren a la solicitud y otorgamiento de la conmutación de la citada pena capital. En este sentido las Comisiones que dictaminan consideran que estas modificaciones son necesarias para la debida adecuación del cuerpo normativo en cuestión al espíritu de la iniciativa que es el preservar la vida humana.

UNDÉCIMO: Se propone modificar la denominación del Título Tercero del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, "Aplicación de las Penas, Substitución, Reducción y Conmutación de Ellas", a efecto de suprimir la figura de la conmutación, en virtud de que ésta se refiere únicamente a la pena de muerte; la fracción II del artículo 145, igualmente para suprimir las referencias a la citada pena capital y, en el mismo precepto se propone sustituir la referencia a la "pena corporal" por la de "pena privativa de libertad", para hacerlo congruente con el artículo 16 Constitucional, y se deroga la fracción III del mismo artículo, dado que propone suprimir la pena capital.

En el artículo 151 del Código de Justicia Militar se propone derogar la fracción I, en virtud de que hace referencia a

la pena de muerte, con relación al concepto de proporcionalidad en la aplicación de penas indivisibles.

Se propone reformar la fracción I del artículo 157 del citado Código Castrense, que establece la penalidad para los delitos de imprudencia con objeto de sustituir la pena de muerte por la de 30 a 60 años de prisión, a fin de que exista la posibilidad de que el supuesto señalado en dicha fracción se mantenga vigente y puedan penalizarse esas conductas en forma debida.

DUODÉCIMO: En la denominación del Capítulo VIII, del Título Tercero, Libro Segundo, del Código de Justicia Militar, “De la Substitución, Conmutación y Reducción de Penas”, se suprimen los términos “conmutación” y “reducción” en virtud de que en esta Iniciativa se propone suprimir la pena de muerte y, en consecuencia, la misma ya no podría ser conmutada o sustituida. Por las mismas razones, se propone derogar los artículos 174, fracción I, 176 y 177, así como reformar el artículo 175, relativos a los casos en que resulta procedente hacer la conmutación o sustitución de la pena de muerte, según corresponda.

DECIMOTERCERO: En el artículo 190, relativo a los plazos de prescripción, se propone derogar la fracción IV, y en el artículo 197, la fracción I y el último párrafo, que se refieren a las penas de muerte y de prisión extraordinaria. En el mismo sentido, se propone suprimir la primera parte del artículo 202, que indica que establece la conmutación de la pena de muerte por la de prisión extraordinaria.

Por lo expuesto en la presente Iniciativa, en los delitos previstos en los artículos 203, 204, 206, 208, 209, 210, 213, 219, 237, 251, 252, 253, 272, 274 fracciones I y III, 279 fracción I, 282 fracción III, 285 fracción IX, 286, 290, 292, 299 fracción VII, 303 fracción III, 305 fracción II, 311 parte final, 312 fracciones II y III, 313 último párrafo, 315, 318 fracción VI, 319 fracción I, 321, 323 fracción III, 338 fracción II, 356, 359, 362, 363, 364 fracción IV, 376, 385, 386, 389, 397 y 398, del Código de Justicia Militar, se propone sustituir la pena de muerte, por la de treinta a sesenta años de prisión, así como realizar algunas adecuaciones a la redacción de ciertas disposiciones para dar congruencia al texto.

DECIMOCUARTO: En el artículo 288 del Código de Justicia Militar se propone suprimir la frase “y si la pena señalada fuere la de muerte, deberá imponerse la de siete años de prisión”, por que ya no estaría considerada esta sanción.

En los artículos 390, 391, 392, fracción I, y 430 del mencionado ordenamiento penal militar, se propone eliminar las referencias que se hacen a la pena de muerte y hacer diversas adecuaciones a la redacción de dichos dispositivos

En el artículo 872 del Código de Justicia Militar, referente a que ni las solicitudes de conmutación ni las de reducción de pena suspenderán la ejecución de la sentencia, excepto cuando se trate de la conmutación de la pena capital, se elimina dicha excepción, por las razones antes apuntadas.

DECIMOQUINTO: Ante la posible inquietud de la congruencia con el artículo 22 Constitucional, de efectuar las presentes reformas al Código Penal Castrense para suprimir la pena de muerte, cabe hacer notar que el párrafo tercero de dicho precepto, prohíbe la pena de muerte por motivos políticos y establece que en cuanto a los demás, “sólo podrá imponerse” en los casos específicos que ahí se mencionan, entre los cuales enlista “a los reos de delitos graves del orden militar”; sin embargo, esto no es obligatorio, sino potestativo, lo cual corresponde definir a ese H. Congreso de la Unión en la Legislación Militar.

Por lo anterior, se estima que esta propuesta, dentro del marco constitucional, se ajusta plenamente al principio de respeto irrestricto a los derechos humanos, toda vez que quedará suprimida la pena de muerte en la legislación Castrense en congruencia con la Legislación Penal del orden Federal y de las Entidades Federativas, en las cuales no se establece dicha sanción capital, con lo que se logrará plena armonía en el orden jurídico mexicano.

DECIMOSEXTO: Es claro que la legislación castrense prevé los mecanismos adecuados para aplicar los correctivos y sanciones necesarias para corregir y adecuar la conducta del militar a lo que exige la disciplina, siendo apropiada la derogación de la pena de muerte en el último ordenamiento vigente a nivel nacional sin que lo anterior signifique alguna afectación o deterioro a la citada disciplina.

DECIMOSÉPTIMO: Las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Defensa Nacional a quienes se encomendó el estudio y dictamen de la Iniciativa de la Dip. Cristina Portillo Ayala, observaron que ésta, propone reformas a 58 artículos, mientras que la Minuta del Senado de la República toma en consideración 20 artículos más (67, 73, 74, 175, 185, 208, 213, 237, 251, 272, 299, 313, 390, 392, 430, 431, 851, 869 y 870) que también se refieren a la pena de muerte los cuales se hace necesario su

inclusión en el presente Proyecto de Dictamen ya que otorgan una reforma integral que dan armonía al texto jurídico en estudio.

Por lo que las referidas Comisiones consideraron conveniente sumar la Iniciativa de la Dip. Cristina Portillo Ayala al Dictamen de la Minuta de las Comisiones Unidas que incluye a la de Marina, ya que la Iniciativa referida enriquece en términos generales la Minuta del Senado de la República y contribuye a generar un consenso por parte del Poder Legislativo, orientado a la necesidad de suprimir la pena de muerte del Código de Justicia Militar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 67, fracción VIII; 73, primer párrafo; 74; 122, fracciones I, III y IV; 128; 129; 145, fracción II; 151, primer párrafo; 157, fracción I; 175; 182; 185; 190, fracción III; 197, fracción II; 202; 203, primer párrafo; 204; 206; 208, primer párrafo; 209, último párrafo; 210; 213, último párrafo; 219, primer párrafo; 237; 251; 252; 253, primer párrafo; 272; 274, fracciones I y III; 279, primer párrafo y fracción I; 282, fracción III; 285, fracción IX; 286; 288; 290, último párrafo; 292; 299, fracción VII; 303, fracción III; 305, fracción II; 311, último párrafo; 312, fracciones II y III; 313, último párrafo; 315; 318, fracción VI; 319, fracción I; 321; 323, fracción III; 338, fracción II; 356; 359; 362, primer párrafo; 363; 364, fracción IV; 376, primer párrafo; 385; 386, primer párrafo; 389; 390; 391; 392, fracción I; 397, primer párrafo; 398, primero y último párrafos; 430; 872 y la denominación del Título Tercero y de su Capítulo VIII, ambos del Libro Segundo, así como la denominación del Capítulo III, del Título Sexto del Libro Tercero; y se DEROGAN los artículos 122, fracciones II y V; 130; 142; 145, fracción III; 151, fracción I; 174, fracción I; 176; 177; 178; 190, fracción IV; 197, fracción I y último párrafo; 431; 712; 713; 850, fracción II; 851; 852; 869; 870, y el Capítulo V, del Título Segundo del Libro Segundo, todos del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 67.-

I. a VII. ...

VIII. De la tramitación de las solicitudes de reducción de penas;

IX. a XI.

ARTÍCULO 73.- Los consejos de guerra extraordinarios, son competentes para juzgar en campaña y dentro del territorio ocupado por las fuerzas que tuvieren bajo su mando el comandante investido de la facultad de convocarlos, a los responsables de delitos que tengan señalada pena de treinta a sesenta años de prisión.

...

I. y II. ...

ARTÍCULO 74.- Los consejos de guerra extraordinarios en los buques de la Armada, sí son competentes para conocer, en tiempo de paz y sólo cuando la unidad naval se halle fuera de aguas territoriales, de los delitos sancionados con penas de treinta a sesenta años de prisión, cometidos por marinos a bordo; y en tiempo de guerra, de los mismos delitos, cometidos también a bordo, por cualquier militar.

ARTÍCULO 122.- ...

I. Prisión.

II. Derogado.

III. Suspensión de empleo o comisión militar, y

IV. Destitución de empleo.

V. Derogado.

ARTÍCULO 128.- La pena de prisión consiste en la privación de la libertad desde dieciséis días a sesenta años, sin que este segundo término pueda ser aumentado ni aún por causa de acumulación o de reincidencia, pues únicamente quedará sujeto a los efectos de la retención en su caso.

ARTÍCULO 129.- Los condenados a prisión la compurgarán en la cárcel militar o común o en el lugar que la autoridad competente designe.

ARTÍCULO 130.- Derogado.

ARTÍCULO 142.- Derogado.

TÍTULO TERCERO

Aplicación, Substitución y Reducción de las Penas

ARTÍCULO 145.-

I....

II. Cuando pronunciada una sentencia irrevocable en que se haya impuesto una pena privativa de libertad, se dictare una ley que sólo disminuya la duración de la pena, si el reo lo pidiere y se hallare en el caso de la nueva ley, se reducirá la pena impuesta, en la misma proporción en que estén el mínimo de la señalada en la ley anterior y el de la señalada en la posterior.

III. Derogado.

IV.

ARTÍCULO 151.- Siempre que a determinado responsable de un delito se hubiere de imponer una pena que le resulte inaplicable por ser incompatible alguna de las circunstancias de ella con las personales del reo o se hubiere de imponer una parte proporcional de alguna pena indivisible, se observará lo siguiente:

I. Derogado.

II.

ARTÍCULO 157.-

I. Con tres años de prisión cuando el delito, de ser intencional, tuviere señalada pena de treinta a sesenta años;

II. a IV. ...

...

...

CAPÍTULO VIII

De la Substitución de Penas

ARTÍCULO 174.-

I. Derogado.

II. y III. ...

ARTÍCULO 175.- En los casos de la fracción II del artículo anterior, no se ejecutará la sentencia, pero sí se amonestará al reo.

ARTÍCULO 176.- Derogado.

ARTÍCULO 177.- Derogado.

ARTÍCULO 178.- Derogado.

ARTÍCULO 182.- Toda pena de prisión por dos o más años, será siempre impuesta con calidad de retención por una cuarta parte más de tiempo, y así se expresará en la sentencia.

ARTÍCULO 185.- Al sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad de treinta a sesenta años, sólo se le otorgará la libertad preparatoria, cuando haya tenido buena conducta por un tiempo igual a los dos tercios de su pena.

ARTÍCULO 190.- ...

I. y II. ...

III. En un tiempo igual al término medio de la pena si éste debiere exceder de tres años.

IV. Derogado.

ARTÍCULO 197.-

I. Derogado.

II. En un término igual al de su duración, más una cuarta parte de la pena impuesta, y

III. ...

ARTÍCULO 202.- En el caso de reconocimiento de inocencia, se relevará de toda pena al sentenciado y si está detenido, se le pondrá en inmediata libertad.

ARTÍCULO 203.- Se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión, a quien:

I. a XXII.

ARTÍCULO 204.- En el caso de la fracción XX del artículo anterior, se impondrá la pena de nueve años de prisión, siempre que entre el reo y el prisionero a quien hubiere puesto en libertad o cuya evasión hubiere favorecido, existan circunstancias personales de parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, y en la colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo, inclusive, u otras igualmente atendibles a juicio de los tribunales.

ARTÍCULO 206.- A quien se introduzca en las plazas, fuertes, puestos militares o entre las tropas que operen en campaña, con objeto de obtener información útil al enemigo y comunicarla a éste, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 208.- Se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión, al que sin motivo justificado:

I a III. ...

ARTÍCULO 209.- ...

A los promovedores se les impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 210.- Se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión, a todo comandante de nave que valiéndose de su posición en la Armada, se apodere durante la guerra, de un buque perteneciente a una nación aliada, amiga o neutral; o en tiempo de paz, de cualquier otro sin motivo justificado para ello, o exija por medio de la amenaza o de la fuerza, rescate o contribución a alguno de esos buques o ejerza cualquier otro acto de piratería.

ARTÍCULO 213.- ...

Si al apresar una embarcación cometieren innecesariamente homicidios, lesiones graves u otras violencias, o dejaren a las personas sin medios de salvarse, se les impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 219.- Se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión:

I. a IV. ...

.....

.....

ARTÍCULO 237.- El que intencionalmente altere, cambie, destruya o modifique los diarios de bitácora, navegación, o desviación del compás o cronómetros o libros de cargo, estudios científicos o relativos a una navegación, o que dé un falso rumbo, u observaciones de situación distintas de las verdaderas, será castigado con ocho meses de prisión, si no resultare daño. Si resultare éste, la pena será de tres años de prisión, y si se perdiere el buque, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 251.- Si el medio empleado para la destrucción o devastación, hubiere sido el incendio o la explosión de una mina, y para ello se hubiere hecho uso de la fuerza armada, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión. Si no se hubiere usado de fuerza armada, la pena será de once años de prisión.

ARTÍCULO 252.- Al que por medio de barrenos o abertura de una o más válvulas, produzca maliciosamente la pérdida total de un buque, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 253.- El que, con intención dolosa, destruya o haga destruir frente al enemigo, objetos necesarios para la defensa o el ataque, o para la navegación o maniobras de un buque, todo o parte del material de guerra, aeronaves, armas, municiones, víveres o efectos de campamento o del servicio de barco, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

.....

ARTÍCULO 272.- Los que desertaren frente al enemigo, marchando a encontrarlo, esperándolo a la defensiva, bajo su persecución o durante la retirada, se les impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 274.-

I. A los que en el caso de haber cometido el delito aisladamente, hubiere debido aplicársele pena de treinta a sesenta años de prisión, se les impondrá ésta;

II. ...

III. Al que hubiere encabezado la reunión o grupo si fuere individuo de tropa se le castigará con la pena de trece años de prisión, siempre que conforme a lo prevenido en la fracción I, no debiere imponérsele pena de treinta a sesenta años de prisión; pero si fuere oficial o el delito se hubiere

cometido en campaña, se le aplicará en todo caso esa última pena.

ARTÍCULO 279.- El que cometa violencia contra cualquiera de los individuos mencionados en el artículo anterior, será sancionado:

I. Con pena de treinta a sesenta años de prisión si hiciere uso de armas, y

II. ...

ARTÍCULO 282.- ...

I. y II.

III. Con pena de treinta a sesenta años de prisión, si estando frente al enemigo, se hubiere causado daño a las tropas, embarcaciones o aeronaves.

ARTÍCULO 285.- ...

I. a VIII.

IX. Con pena de treinta a sesenta años de prisión cuando se causare la muerte del superior.

...

ARTÍCULO 286.- La insubordinación fuera del servicio, cuando se cometa de cualquiera de las maneras previstas en los artículos anteriores, será castigada con la mitad de las penas que en ellos se establecen, pero si la insubordinación provocara la muerte del superior, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 288.- Cuando el inferior haya sido excitado u obligado a cometer súbitamente alguno de los delitos previstos en este capítulo, por algún acto del superior contrario a las prescripciones legales o en el que éste se haya excedido en el uso de sus facultades, se le aplicará la mitad del mínimo de la pena que corresponda.

ARTÍCULO 290.-

Si el delito de que se trata en este artículo fuere cometido sobre las armas o delante de la bandera o tropa formada o durante zafarrancho de combate con armas, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 292.- Cuando la insubordinación consistiere en vías de hecho o estuviere comprendida en el artículo 290, si se cometiere en marcha para atacar al enemigo, frente a él, esperando a la defensiva, bajo su persecución o durante la retirada, se aplicará pena de treinta a sesenta años de prisión sin tener en cuenta las disposiciones de los artículos 119 fracción III, 288 y 289.

ARTÍCULO 299.- ...

I. a VI. ...

VII. Con pena de treinta a sesenta años de prisión si resultare homicidio calificado.

...

ARTÍCULO 303.- ...

I. y II. ...

III. Cuando se efectúe frente al enemigo, marchando a encontrarlo, esperándolo a la defensiva, persiguiéndolo o durante la retirada, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 305.- ..

I. ...

II. Con pena de treinta a sesenta años de prisión, a todos los promovedores, instigadores o cabecillas de la asonada, de cabos en adelante, y con doce años de prisión los soldados, si el delito se cometiere en campaña.

ARTÍCULO 311.-

I. a III.

Las penas señaladas se aumentarán con un año de prisión, si el delito se cometiere en campaña; si se cometiere frente al enemigo la pena será de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 312.-

I.

II. Con pena de treinta a sesenta años de prisión, cuando el comandante de un puesto o buque, que habiendo recibido

orden absoluta de defenderlo a toda costa, lo abandone o no haga la defensa que se le hubiere ordenado, y

III. Con pena de treinta a sesenta años de prisión, cuando el militar abandone el puesto que tuviere señalado para defenderlo o para observar al enemigo.

ARTÍCULO 313.-

I. a III.

Las penas señaladas se aumentarán en un año de prisión, cuando el delito se cometa en campaña; si se efectuare frente al enemigo, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 315.- El abandono de mando se sancionará con un año y seis meses de prisión en tiempo de paz; con seis años de prisión, en campaña; y con pena de treinta a sesenta años de prisión si se efectuare frente al enemigo.

ARTÍCULO 318.- ...

I. a V. ...

VI. Con pena de treinta a sesenta años de prisión a los oficiales y de doce años de prisión a los marineros, si el abandono se comete cuando el buque esté varado o acosado por el enemigo y su comandante hubiere dispuesto salvarlo o defenderlo.

ARTÍCULO 319.- ...

I. De treinta a sesenta años de prisión, si el escoltado fuere buque de la armada o convoy o buque mercante que transporte tropas, efectos militares, víveres, combustible, pertrechos de guerra o caudales del Estado, y si por el abandono fueren apresados o destruidos por el enemigo, alguno o todos los buques;

II. a IV. ...

ARTÍCULO 321.- Al marino encargado de la escolta de un buque o de la conducción de un convoy, que pudiendo defenderlo lo abandone, entregue o rinda al enemigo se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 323.-

I. y II. ...

III. Con pena de treinta a sesenta años de prisión si ocasionare perjuicio grave en el servicio, se cometiere este delito frente al enemigo, en marcha hacia él, esperándolo a la defensiva, bajo su persecución o durante la retirada.

ARTÍCULO 338.- ...

I. ...

II. Si el delito se hubiere efectuado en campaña y con este motivo hubiere resultado grave daño al Ejército, a una parte de él, a un buque o aeronave, con pena de treinta a sesenta años de prisión.

...

ARTÍCULO 356.- Al centinela que faltando a lo prevenido en la ordenanza, no haga respetar su persona, cualquiera que sea el que intente atropellarla o no defienda su puesto contra tropa armada o grupo de gente, hasta repeler la agresión o perder la vida, se le impondrá pena de seis meses de prisión, en el primer caso, y en el segundo, pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 359.- El centinela, vigilante, serviola o tope, que viendo que se le aproxima el enemigo no de la voz de alarma, o no haga fuego, o se retire sin orden para ello, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 362.- Será sancionado con pena de treinta a sesenta años de prisión:

I. a III. ...

ARTÍCULO 363.- Serán sancionados con pena de once años de prisión, los marinos que, faltando a la obediencia debida a sus jefes, incendiaren o destruyeren buques, edificios u otras propiedades. A los promovedores y al de mayor empleo o antigüedad de los del Cuerpo Militar, les será impuesta pena de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 364.- ...

I. a III. ...

IV. Con pena de treinta a sesenta años de prisión cuando en los casos de estas dos últimas fracciones resultare algún daño al grupo, escuadra o división o a sus tripulantes, o si se ocasionare la pérdida del combate.

ARTÍCULO 376.- Será sancionado con pena de treinta a sesenta años de prisión:

I. y II. ...

ARTÍCULO 385.- Si de la infracción resultare la derrota de las tropas, o la pérdida de un buque o aeronave, estando en campaña, la pena será de treinta a sesenta años de prisión.

ARTÍCULO 386.- El prisionero que vuelva a tomar las armas en contra de la Nación, después de haberse comprometido bajo su palabra de honor a no hacerlo, y que en estas condiciones fuere capturado, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

...

ARTÍCULO 389.- Cuando se evada un prisionero que se encuentre en las condiciones que mencionan los artículos 203, fracción XX y 386, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión a quien haya auxiliado su fuga, sea o no el encargado de su custodia.

ARTÍCULO 390.- Cuando la evasión se efectuare por negligencia de los custodios, se aplicará la mitad de las penas mencionadas, si fueren privativas de la libertad; pero si por las gestiones de alguno de los responsables se lograre la reaprehensión del prófugo antes de tres meses contados desde que se hubiere efectuado la evasión, dichas penas se podrán reducir a la cuarta parte.

ARTÍCULO 391.- Los presos o detenidos militares que se evadan horadando muros o escalando, fracturando puertas, falseando cerraduras, saliendo de a bordo de los buques por otros sitios que los destinados para el desembarque, o empleando algún otro medio violento, serán sancionados con pena de diez meses de prisión, sin perjuicio de la que estuvieren extinguiendo, y si aún no hubiere recaído sentencia definitiva en su proceso, se les aplicará la misma pena, sin perjuicio también de la que en virtud de aquél haya de imponérseles. Tratándose de oficiales no destituidos de sus respectivos empleos, al efectuarse la evasión, serán destituidos, y la pena expresada en este artículo le será aplicada aun cuando para evadirse no hubieren usado violencia.

ARTÍCULO 392.- ...

I. Con pena de cinco años de prisión, si el delito imputado al preso o detenido tuviera señalada la de quince años de prisión o más.

II. a IV. ...

ARTÍCULO 397.- Será sancionado con pena de treinta a sesenta años de prisión:

I. a IV. ...

...

ARTÍCULO 398.- El que convoque, en contravención a prescripciones disciplinarias, a una junta para deliberar sobre la capitulación, sufrirá por ese solo hecho la pena de destitución de empleo e inhabilitación por diez años para servir al Ejército; pero sí se celebrare la junta, y de ella resultare la rendición o capitulación, se le impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión.

...

Si el voto es en pro de la capitulación indebida, se impondrá pena de treinta a sesenta años de prisión o la de destitución, de acuerdo con lo prescrito en la fracción III del artículo 397.

ARTÍCULO 430.- El funcionario o empleado que al ejecutar una sentencia de los Tribunales Militares, la altere en contra o a favor del reo, se le impondrá pena de uno a tres años de prisión.

ARTÍCULO 431.- Derogado.

ARTÍCULO 712.- Derogado.

ARTÍCULO 713.- Derogado.

ARTÍCULO 850.-

I. ...

II. Derogado.

III. a IV. ...

ARTÍCULO 851.- Derogado.

ARTÍCULO 852.- Derogado.

CAPÍTULO III
De la Reducción, Indulto, Reconocimiento
de Inocencia y Rehabilitación

ARTÍCULO 869.- Derogado.

ARTÍCULO 870.- Derogado.

ARTÍCULO 872.- La solicitud de reducción de pena no suspenderá la ejecución de la sentencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las personas que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hayan cometido un delito sancionado con pena de muerte en el Código de Justicia Militar, incluyendo los procesados y sentenciados o aquellos a quienes no se haya ejecutado o tramitado la conmutación de la pena capital, se les impondrá pena de 20 años de prisión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 8 de diciembre de 2004.— Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera*, secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Gilberto Ensastiga Santiago*, secretario; *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretario; *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), secretaria; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Martha Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escarraga*, *Gonzalo Ruiz Cerón*, *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos*, *Gustavo de Unanue Aguirre*, *Fernando Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García*, *Leticia Userralde Gordillo*, *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Esther Zavala*, *Eliana García Laguna* (rúbrica) a favor en lo general con propuesta de reducir la pena en lo particular, *Francisco Diego Aguilar* (rúbrica), *Margarita*

Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Juan García Costilla*, *Angélica de la Peña Gómez*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla*, *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica en contra de la pena máxima).

Por la Comisión de Defensa Nacional, diputados: *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), Presidente; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), secretario; *Fermín Trujillo Fuentes* (rúbrica), secretario; *Fernando a. Guzmán Pérez Peláez* (rúbrica), secretario; *Cristina Portillo Ayala* (rúbrica), secretaria; *Juan Antonio Guajardo Anzaldúa* (rúbrica), secretario; *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Jorge de Jesús Castillo Cabrera* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Abel Echeverría Pineda* (rúbrica), *José García Ortiz* (rúbrica), *Jorge Ortiz Alvarado*, *Lino Celaya Luria*, *Carlos Osvaldo Pano Becerra* (rúbrica), *María del Consuelo Rodríguez de Alba* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), *José Erandi Bermúdez Méndez* (rúbrica), *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Rodrigo Iván Cortés Jiménez* (rúbrica), *Adriana González Carrillo*, *José Julián Sacramento Garza*, *Rubén Mendoza Ayala*, *Margarita Esther Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Pablo Franco Hernández* (rúbrica), *Ana Lilia Guillén Quiroz*, *Elpidio Tovar de la Cruz*, *Félix Adrián Fuentes Villalobos* (rúbrica).

Por la Comisión de Marina, diputados: *Sebastián Calderón Centeno* (rúbrica), Presidente; *Ángel Pasta Muñuzuri* (rúbrica), secretario; *Martín Remigio Vidaña Pérez* (rúbrica), secretario; *Rogelio Rodríguez Javier* (rúbrica), secretario; *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Rogelio Flores Mejía* (rúbrica), *José Javier Villicaña Jiménez*, *Sofía Castro Ríos*, *Baruch Alberto Barrera Zurita*, *José Evaristo Corrales Macías* (rúbrica), *Francisco Juan Ávila Camberos* (rúbrica), *Juan García Costilla*, *Rafael García Tinajero Pérez*, *María Concepción Fajardo Romero*, *Irma Sinforina Figueroa Romero* (rúbrica), *Homero Ríos Murrieta* (rúbrica), *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Rafael A. Moreno Cárdenas* (rúbrica), *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *Sergio Posadas Lara* (rúbrica), *Carlos Osvaldo Pano Becerra* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón*, *Rómulo I. Salazar Macías* (rúbrica), *Emilio Serrano Jiménez* (rúbrica), *Alfonso Sánchez Hernández*, *Salvador Vega Casillas*, *María Eloisa Talavera Hernández* (rúbrica), *Israel Tentory García* (rúbrica, voto particular).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto, QUE REFORMA EL ARTICULO 164 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y REALIZACIÓN DE CONVENIOS, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I ANTECEDENTES

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, el Diputado Federal José Ángel Córdova Villalobos, del Grupo Par-

lamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 72; Fracción III del artículo 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 62 y 73 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el Artículo 164 de la Ley General de Salud

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y elaboración del dictamen respectivo.

La Iniciativa fue remitida a todos los integrantes de la Comisión de Salud, para su conocimiento, así como a la segunda Subcomisión, “Medicina Preventiva y Bioética”

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- En su exposición de motivos, el Diputado manifiesta que Los accidentes son un problema de salud pública. En el mundo mueren diariamente alrededor de 16,000 personas, mientras que en México son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos.
- Las lesiones que producen, ameritan más de tres millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupan cerca de 2 millones y medio de días-cama en los hospitales del sistema de salud del país.
- El Diputado Propone en la Iniciativa, reformar el artículo 164 de la Ley General de Salud, a efecto de que se realicen convenios de colaboración y/o coordinación a efecto de que se considere la aplicación de exámenes psicofísicos previos a la emisión y revalidación de las licencias de conducir.
- Menciona también que aceptada esta iniciativa, se lograra un impacto importante en la reducción de accidentes de tránsito.
- Del mismo modo, afirma que La Organización Mundial de Salud considera que el 2% de la población mundial sufre de alguna discapacidad consecutiva a lesiones producto de eventos accidentales. Expertos en la materia sugieren que 9 de cada 10 accidentes pueden ser evitados y en todos ellos sus efectos adversos puedan ser atenuados.
- Refiere el Diputado en la Iniciativa, que los sistemas de registro utilizados actualmente como las estadísticas,

a pesar de las grandes deficiencias que manifiestan, ubican a los accidentes como la cuarta causa de muerte y la tercera de hospitalización, precedidos únicamente por las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes mellitus.

- Igualmente hace referencia que el impacto en salud es más evidente si consideramos que ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y en la población en edad productiva.

- Asimismo considera que la prevención de los accidentes de tránsito es prioritario, y que uno de los principales puntos, es el proceso de otorgamiento de licencias de manejo, refiere en su iniciativa que actualmente en muchos casos no se realiza un estudio veraz y eficaz para la disposición de las mismas, en muchas ocasiones se dan a personas que no tienen las aptitudes psicofísicas para manejar. Es por ello que se deben realizar convenios por parte de la Secretaría Salud y otras autoridades competentes, para determinar los exámenes psicofísicos que deberán realizar todas las personas que quieran recibir una licencia de vehículo automotor o cualquier otra.

- Es, entre otras muchas, por estas razones que el diputado propone con dicha reforma se fortalezca la prevención de los accidentes con ciertos parámetros como: reducir la mortalidad, disminuir las lesiones por accidentes, realizar políticas nacionales eficaces para la prevención y control de accidentes. Asimismo considera que toda aquella persona que conduce un vehículo de motor debe contar con las aptitudes indispensables para ello.

III CONSIDERACIONES

A. Uno de los principales problemas de Salud Pública son los Accidentes y sus repercusiones funcionales en el individuo, pues aquel que llega a tener un accidente requiere inicialmente tratamiento médico de urgencia, en ocasiones cirugías reconstructivas, y posteriormente tratamiento de rehabilitación física. Todo esto y dependiendo del tipo de lesión o traumatismo representa en nuestro país un costo de 63 mil millones de pesos al año.

B. La Organización Panamericana de la Salud, dio a conocer que en el año 2002 se registraron 128908 muertes en accidentes de tránsito y más del 76% de estos fallecimientos ocurrieron en Estados Unidos, Brasil, México y Colombia.

C. En México durante el año 2001, los accidentes provocaron más de 35,000 fallecimientos, de ellos por lo menos, 14996 murieron por accidentes viales, ocasionaron más de 70,000 discapacidades y demandaron 3000000 de consultas del Sistema Nacional de Salud.

D. Las evidencias y peritajes señalan que más del 90 % de los accidentes son prevenibles. En algunos países llegan a suspender en forma temporal o definitiva las licencias de conducir de guiadores que causan accidentes de tránsito.

E. En el año 2000 hubo más de tres millones de consultas por accidentes: el 43 por ciento de ellas a individuos con lesiones que les impiden reincorporarse a su actividad laboral antes de un año del percance.

F. Durante el mismo periodo fallecieron en nuestro país 35 mil 324 personas como consecuencia de lesiones sufridas en accidentes ocurridos en diferentes entornos. Destacan por su frecuencia en primer término, los accidentes viales, subsecuentemente los que se presentan en el hogar, continuando los accidentes que ocurren en la escuela y el trabajo.

G. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México se ubica en la quinta posición por la proporción de defunciones por accidentes registrados, respecto de los países de América.

H. El control y la reducción de los accidentes representa un reto prioritario al que se enfrentan las autoridades. Estos hechos tienen una variedad de consecuencias negativas, como las lesiones fatales y no fatales, las incapacidades temporales o permanentes (físicas y/o mentales), lo que representa una gran necesidad de perseguir a los responsables, ya que los impactos negativos en el grupo familiar de los involucrados, las pérdidas en el ámbito productivo y laboral, y los costos elevados para la sociedad por concepto de atención en los servicios de salud y de impartición de justicia, son día a día rebasados económicamente.

I. Los accidentes se presentan en sociedades con distintos niveles de desarrollo y constituyen problemas sociales y de salud muy complejos; sin embargo, su peso e importancia tiene que ver con la magnitud de otros problemas y con las condiciones particulares de desarrollo en cada sociedad.

J. Como ya lo menciono el Diputado Proponente en la Iniciativa, los accidentes constituyen un problema de salud pública, los cuales se encuentran entre las primeras causas de mortalidad general, y la primera causa de muerte en preescolares, escolares e individuos en edad productiva, constituyendo la segunda causa de orfandad en el país.

K. Igualmente el Diputado en su Iniciativa menciona que, la muerte no es el único resultado fatal de los accidentes, pues también la discapacidad del individuo accidentado conlleva graves repercusiones económicas laborales, familiares y sociales.

L. También es importante hacer mención que en el caso de autorización o emisión y revalidación de Licencias de Conducir para conductores de Auto transporte Federal, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Medicina preventiva en el transporte, realiza una serie de exámenes Psicofísicos para el otorgamiento de dicho documento, de ahí lo relevante de dicha reforma a la ley General de Salud, pues si observamos las estadísticas de accidentes del auto transporte Federal, son mínimas comparadas con las de aquellos en las que no se realiza ningún tipo de examen.

M. Los Exámenes Psicofísicos Integrales que realiza la Secretaria de Comunicaciones y Transportes consisten:

- Elaboración de Historia Clínica
- Examen Médico General
- Exploración Oftalmológica
- Exploración Neumológica
- Exploración Cardiológico
- Exploración Neurológica
- Estudio Psicológico
- Estudios de Laboratorio y Gabinete, y
- Estudio Toxicológico.

Posterior de haber practicado dicho Examen Psicofísico Integral, se emite un Dictamen de APTO ó NO APTO,

este ultimo en los casos en que la persona no reúna las condiciones obligatorias indispensables para conducir.

Como se puede observar, el examen que se realiza, detecta riesgos a la salud que pueden originar un accidente, pues en dicho examen se efectúa una exploración oftalmológica y audiológica, así como diversos estudios que permiten detectar el estado de salud de los que solicitan la expedición o revalidación de licencias federales.

N. Es importante destacar que las aptitudes para conducir disminuyen conforme el individuo aumenta la edad, los reflejos, la agudeza visual, y el sentido auditivo disminuyen en ciertas circunstancias, principalmente en la edad adulta, por ejemplo la presbiacusia o sordera neurosensorial se produce como manifestación del envejecimiento del individuo, iniciando después de los 20 años de edad, afectado en su fase mas alta entre los 55 y 65 años, y existe una relación directa de presbiacusia con individuos expuestos a ruidos, afectando directamente las células ciliadas en el órgano de Corti. Al envejecer, las estructuras del oído se deterioran. El tímpano por lo general se hace más grueso y los huesos del oído interno y otras estructuras también se afectan

O. Al respecto es importante hacer mención, que las condiciones del individuo van cambiando continuamente, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, e hipertensión arterial entre otras patologías, son causa de deterioro físico, aunado al envejecimiento, lo que origina que la persona al envejecer los sentidos se tornan menos agudos y pueden tener problemas para distinguir los detalles.

P. Por consiguiente los cambios visuales y auditivos son los más significativos, pero todos los sentidos pueden resultar afectados por el envejecimiento. Afortunadamente, muchos de los cambios en los sentidos por envejecimiento se pueden compensar con aparatos como anteojos, y prótesis en el caso de los oídos los cuales tienen realmente dos funciones: la audición y el mantenimiento del equilibrio Esta pérdida de audición relacionada con la edad se denomina presbiacusia. La agudeza de la audición puede declinar levemente, comenzando alrededor de los 50 años, debido posiblemente a cambios en el nervio auditivo. Además, el cerebro puede tener una disminución leve de la capacidad para procesar o “traducir” los sonidos en información significativa.

Q. Referente a la VISIÓN Todas las estructuras del ojo cambian con el envejecimiento: la córnea se hace menos sensible de modo que las lesiones pueden pasar inadvertidas. Hacia los 60 años de edad, la pupila disminuye un tercio comparado con el que tenía a los 20 años de edad., además, la pupila puede ser más lenta para cambiar de tamaño en respuesta a la oscuridad o la luz brillante. y a medida que la persona envejece, la agudeza de su visión (agudeza visual) puede declinar gradualmente. Los anteojos o los lentes de contacto pueden ayudar a corregir los cambios de visión relacionados con la edad

R. También es importante señalar que para personas de todas las edades es más difícil diferenciar azules y verdes entre sí que diferenciar rojos y amarillos, lo cual se va volviendo más pronunciado con el envejecimiento, lo que detectándolo oportunamente puede prevenir accidentes de tránsito, especialmente cuando existe problemas para distinguir los colores rojo y verde.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 164 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 164 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 164. La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social así como con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y en general, con las dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de los accidentes.

La Secretaría de Salud deberá realizar convenios con los gobiernos de las entidades federativas para determinar los exámenes psicofísicos integrales que se practicarán como requisito previo para la emisión o revalidación de licencias de conducir, así como para establecer otras medidas de prevención de accidentes.

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín*, *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala*, *Jaime Fernández Saracho*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco* (rúbrica), *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar*, *Irma Sinforina Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana*, *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada 8 de Marzo de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la iniciativa para poder exentar de cuotas a las mujeres embarazadas, presentada por el Diputado José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88,

89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen a la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES.

El 8 de marzo de 2005, el diputado José Ángel Córdova Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, con el propósito que se exente de cuotas de recuperación a las mujeres embarazadas.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza para poder exentar de cuotas a las mujeres embarazadas. Así mismo se menciona que la mortalidad infantil y la mortalidad materna han demostrado un factor causal responsable en un tercio del crecimiento económico de México a largo plazo.

Por otro lado se plasma que en busca del equilibrio en el desarrollo de cada país, en la ONU, en el año 2000 se establecieron objetivos de desarrollo del milenio, uno de estos objetivos fue reducir la mortalidad materna.

El diputado proponente también menciona en su exposición de motivos, que actualmente existen programas con éxito, sin embargo no alcanzan a disminuir el número de mortalidad o bien a cubrir aquellas mujeres embarazadas que no alcanzan dichos programas, y como bien sabemos las diferencias en la cobertura del parto en las diferentes entidades federativas de México son importantes, también existen entidades con cobertura hasta en un 90 % cuyas tasas de mortalidad materna se asemejan a las de países desarrollados. Visto así el problema, se requiere ayudar a las mexicanas más desprotegidas.

III. CONSIDERACIONES.

A. Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, se reafirma el derecho de asegurar que las mujeres disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos así como todas las garantías y libertades que otorga hoy en día nuestra Constitución Política.

Es por ello que el Estado apeándose al artículo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la igualdad así como el derecho a la protección de la salud y brindar un eficaz servicio médico.

B. El Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, reconoce que la salud es y ha sido uno de los pilares en el desarrollo de México. Los progresos en este sector han sido determinantes para conformar las características demográficas actuales en nuestro país, y las instituciones de salud han sido fundamentales en el propio desarrollo de México en muy diversos campos. Es por ello que el Gobierno de la República tiene el compromiso de seguir desarrollando los sistemas de salud, e implementar acciones y estrategias de forma tal que se extiendan a la totalidad de la población.

C. En el análisis de la relación entre la salud y crecimiento de población en nuestro país utilizando factores como la esperanza de vida, mortalidad infantil y mortalidad materna, se demuestra que la salud es el factor causal responsable, se ve la necesidad de contar con más programas eficaces y acordes a las necesidades que actualmente viven las mujeres en la etapa de embarazo.

Ejemplo de ello es la desnutrición, factor importante en las mujeres embarazadas. El 40% de las mujeres indígenas están expuestas a contraer anemia, lo que aumenta la

probabilidad de complicaciones durante el embarazo o de dar a luz a niños prematuros o con bajo peso al nacer. La situación nutricional y de salud de las mujeres aparece más deteriorada que la de otros estratos de las propias sociedades indígenas. Por lo general, en la distribución de los alimentos al interior de la familia se privilegia a los adultos varones por lo que las mujeres y los niños presentan el mayor grado de desnutrición.

Cabe resaltar que la toxemia del embarazo y la hemorragia durante el parto siguen siendo la causa de un gran número de muertes maternas, primordialmente por la falta de acceso a los servicios de salud en muchos casos, dentro de cuyas causas se cuenta la no derechohabencia a los servicios públicos de salud.

D. En nuestro país uno de los objetivos establecidos en lo que se refiere a Mortalidad Materna fue reducir esta en un 75 % entre 1990 y 2015, y su avance hasta ahora ha sido del 32.73%, para lograr un avance mayor en este se requiere entre otros que los partos sean atendidos por personal especializado en un 100 % como sucede en buena parte de los países del mundo incluyendo los latinoamericanos.

Podemos decir que aun cuando las estadísticas demuestran disminución en tasas de mortalidad materna entre 1990 y 2004, por 100, 000 nacidos vivos, estas se encuentran superiores al 60 %, lo cual dista mucho de las 6-8 defunciones maternas por las mismas causas en países desarrollados, y lo deplorable es que vemos en algunas entidades federativas de nuestro país que la tasa es superior a 150. Como podemos observar este grupo de mujeres embarazadas es vulnerable en nuestra sociedad y necesita atención de manera pronta y eficaz.

E. Sabemos que actualmente el Gobierno ha implementado programas exitosos a favor de las sociedades más vulnerables, como lo es "Oportunidades", los cuales han tenido impacto en un 11% de disminución en la mortalidad materna, así mismo otros programas como el "Seguro Popular" que de la misma manera ha favorecido a la sociedad mexicana, sin embargo no son suficientes para contravenir el caso de la mortalidad materna o la atención a todas y cada una de las mujeres embarazadas, por lo que es de suma importancia brindarles los servicios que ellas requieren para garantizar su seguimiento durante el embarazo así como una atención profesional en el parto, y buscar reducir aun más el número de muertes maternas.

F. Hoy en día en nuestro país existen más de 24, 700, 000 mujeres no derecho habientes de la seguridad social, de ellas más de 11, 600, 000 se encuentran en edad fértil y se registran un poco más de un millón cuatrocientos mil nacimientos al año, el 43% de los hogares que encuadran en estos supuestos están dentro de los 3 deciles más bajos. Por lo que vemos que sí se puede llegar al objetivo para que todas las mujeres en etapa de embarazo se les puedan brindar los servicios médicos necesarios exentándolas de las cuotas de recuperación, con los requisitos indispensables que se plasman en el decreto de este dictamen.

G. Es menester decir que si uno de los objetivos principales de los programas nacionales de salud, es que toda la población tenga acceso a los servicios de salud, hay que darle prioridad a este grupo tan vulnerable que son las mujeres embarazadas.

Consideramos viable esta reforma, sin embargo, cabe decir que requerirá de proyección presupuestal complementaria por parte de la Secretaría de Salud, para el año 2006, de manera que ningún factor impida dotar de este beneficio a las mexicanas más desprotegidas.

H. Por lo anterior consideramos que este grupo de mujeres deben tener prioridad en su salud, es por ello que se deberán redoblar esfuerzos, acciones y estrategias de la capacidad técnica y sobre todo de brindar servicios médicos y que todas estas mexicanas puedan formar parte de ellos, para garantizar las condiciones que permitan tener un embarazo saludable, así como un parto y puerperio seguros y una atención adecuada del recién nacido.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma el último párrafo del artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todas las mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta el tercer mes posparto, que se encuentren en los tres primeros deciles de ingreso. Para el cumplimiento de esta disposición será requisito indispensable haber llevado control prenatal y/o haber acudido a consulta médica en la Institución de Salud por lo menos una vez, previa al parto.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El Ejecutivo Federal incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de 2006 los recursos indispensables para su implementación.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrara en vigor a partir del primero de Enero del año 2006.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín*, *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala*, *Jaime Fernández Saracho*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco* (rúbrica), *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar*, *Irma Sinforina Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana*, *Raúl Piña Horta* (rúbrica), *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen de la:

INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 301 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**ANTECEDENTES**

Primero.- En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 20 de Abril de 2004, el Diputado Hugo Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el Artículo 301 y adiciona el Artículo 311 del Código Penal Federal.

Segundo.- La Mesa Directiva, en esa misma fecha, mediante oficio número, D.G.P.L. 59-II-1-454, acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha Iniciativa, la cual presenta este dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La iniciativa en cuestión, propone evitar la utilización de la garantía constitucional de legalidad relativa a la exacta aplicación de la ley por la comisión del delito de homicidio cometido por quien azuce algún animal bravío, ya que es de estudiado derecho, que el tercer párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata”.

Segunda.- Expone la iniciativa que el Código Penal Federal descuida la seguridad social ya que en su Artículo 301 señala que “De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte o haga esto último por descuido”, esto es, que al producirse un incidente en el cual alguna persona que tenga un animal entrenado o no para atacar, en caso de así ordenárselo o azuzándolo en contra de otra y si de ese incidente el animal causa lesiones, el ministerio público de la federación, podrá ejercitar acción penal en contra de la persona que azuzó al animal que causó las lesiones; sin embargo, si del mismo incidente se causa la muerte de la persona atacada, éste no podrá ser sancionado por la comisión del delito de homicidio.

Tercera.- La Comisión que hoy dictamina, considera que la revisión y actualización de las normas jurídicas, constituye uno de los principales compromisos para estar convencido de que el estado de derecho es la base fundamental en la que descansa la armonía dentro de la sociedad; el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta de los hombres, debe revisarse permanentemente, para asegurar la vigencia de sus principios, eficacia social, observancia y aplicación. En este sentido, se coincide con el autor de la iniciativa al proponer la responsabilidad para las personas que azucen o suelten a un animal con la intención de causar lesiones u homicidio, porque efectivamente, el Código Penal actual no prevé esta última conducta, que consideramos es necesario legislar en cuanto a ello, derivado de que, al presentarse una manifestación de la voluntad,

consistente en la intención de lesionar con un animal, cabe la posibilidad de que se llegue a cometer un homicidio o peor aún, que se haga con ese propósito.

Cuarta.- En la iniciativa que hoy nos ocupa, se hace referencia al término legalidad, por lo tanto, atendiendo a ese principio, estimamos pertinente que no se apruebe la propuesta indicada en el párrafo segundo del Artículo 311, que se pretende reincorporar al Código Penal Federal, el cual menciona que: “de las lesiones u homicidios que cause un animal será culpable su dueño o encargado, si no toma las providencias necesarias”. Lo anterior, en razón de que, cierto es, que sólo la conducta humana tiene relevancia para el derecho penal, el acto y la omisión deben corresponder al ser humano, porque únicamente éste, aparecerá como posible sujeto activo de las infracciones penales por tratarse del único ser capaz de voluntariedad. Así, en el supuesto a que se hace referencia, se pretende ubicar como una omisión, al traducirse en una manifestación de la voluntad, en la negativa de actuar, encaminándose a no efectuar una acción ordenada por el derecho, es decir la omisión como una forma negativa de la acción; todo ello, en el presente caso, no se puede considerar como tal, ya que dicha omisión debe darse con el hecho de no actuar precisamente por la persona, es decir, por el ser humano, y no asumiendo la culpabilidad de un evento cometido por un animal, puesto que, de considerarse como tal, se caería en la falta de los elementos del delito y como consecuencia, la inexistencia del mismo.

Quinta.- El autor de la Iniciativa propone que se derogue el Artículo 301 del Libro Segundo, Título Décimo Noveno, relativo a los Delitos Contra la Libertad y la integridad Corporal, y que aparece en el Capítulo I Lesiones, para incorporar su contenido en el Artículo 311 actualmente derogado, Capítulo III, y que se refiere a las Reglas Comunes para Lesiones y Homicidio; sin embargo, al analizar tal propuesta se considera que no debe derogarse el Artículo 301 sino reformarse de la siguiente manera “Artículo 301. De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte.”, ya que aquí se establece el tipo penal, suprimiendo las palabras “bravío” y “o haga esto último por descuido”, por las razones señaladas en el considerando anterior, en el sentido de que no sea la persona quien asuma la responsabilidad de la conducta cometida por un animal sin que intervenga en el evento. Por otra parte, se propone adicionar el Artículo 309 Bis, del Capítulo II de Homicidio para tipificar la conducta que se propone.

Por todo lo anterior la Comisión de Justicia y Derechos Humanos somete a la Consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 301, y se adiciona el Artículo 309 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 301.- De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte.

Artículo 309 Bis.- Quien en forma intencional azuce o suelte a un animal y este prive de la vida a una persona, será responsable del delito de homicidio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a nueve de marzo de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera*, secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica en contra), secretaria; *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretario; *María de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), secretaria; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Martha Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista*, *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Leticia Socorro Userralde Gordillo* (rúbrica), *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez* (rúbrica), *Eliana García Laguna* (rúbrica en contra), *Miguel Ángel García-Domínguez* (rúbrica en contra), *Jaime Miguel Moreno Garavilla*.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Esta Presidencia tiene registrado un voto particular, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Por tanto, tiene la palabra la diputada Angélica de la Peña Gómez a fin de presentarlo.

La diputada Angélica de la Peña Gómez: Muchas gracias, señor Presidente; con su permiso: las y los suscritos, diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Legislatura, formulamos este voto particular con relación al dictamen que refiere la reforma a los artículos 301 y 309 del Código Penal Federal. El 20 de abril de 2004, el diputado Hugo Rodríguez Díaz presentó una iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 301 y adiciona el artículo 311 del Código Penal Federal. Esa iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que emitió dictamen favorable el 9 de marzo de 2005.

El texto actual del artículo 301 del Código Penal en referencia dice: “De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte o haga esto último por descuido”. La redacción del 311 propone la iniciativa siguiente: “De las lesiones u homicidios que cause un animal será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte. De las lesiones u homicidios que cause un animal será culpable su dueño o encargado si no toma las providencias necesarias”. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en diversas discusiones que efectivamente se dieron en la plenaria y en trabajos de la Mesa Directiva, finalmente definió por mayoría seguir manteniendo el 301, y el 309 reformarlo, quedando así: “Quien en forma intencional azuce o suelte a un animal y éste prive de la vida a una persona será responsable del delito de homicidio”. Nosotros consideramos en la Comisión, y hoy sometemos a su consideración, que –ciertamente– es imperativo reformar el marco jurídico y las instituciones que forman el sistema de justicia, así como buscar nuevos esquemas que brinden mayor seguridad jurídica a las y a los particulares en el goce de sus derechos, de sus libertades, de sus patrimonios, ejerciendo sus garantías, y –sobre todo– el acceso a la justicia, inscritos en el derecho.

En este orden, se busca un equilibrio procesal-penal entre la acción persecutoria y la investigación de los delitos, de los derechos de los gobernados tutelados en las garantías individuales y de los derechos humanos. Por lo anterior, las leyes no deben dejar duda. Ciertamente, no deben dejar duda ni excesiva facultad de interpretación al juzgador sobre las conductas que se han de acreditar para sancionarlas.

Consideramos también que no es con el agravamiento de delitos ni con el incremento de penas como se ha de resolver el clima de inseguridad que priva en la sociedad, ya que éste se favorece por una serie de condiciones multifactoriales, que hay que tratar de manera integral.

Consideramos en el grupo parlamentario del PRD, además, que con la redacción propuesta por la Comisión se generaría enorme dificultad por parte del juzgador para acreditar la intención de provocar lesiones o la muerte a una persona con el simple hecho de soltar a un animal. Creemos que esta situación tiene que considerarse más. A nuestro parecer, es innecesario incluir el acto de azuzamiento en el Capítulo "Homicidio", ya que este último ya se encuentra tipificado en el artículo 302 del Código Penal. Y en caso de que se produjera por causa del ataque de un animal, ése sería un instrumento como lo puede ser un arma blanca o de fuego. Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del PRD somete a esta soberanía para su aprobación el siguiente voto particular:

Artículo Único. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 302 y adiciona el 311 del Código Penal Federal, motivo del presente dictamen, y por las razones que aquí enumeramos y que creemos deben ser consideradas por esta Asamblea. Muchas gracias por su atención.

«Voto particular del grupo parlamentario del PRD, relativo al dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 301 y 309 del Código Penal Federal

Los suscritos diputados y diputadas, por acuerdo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como integrantes a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 94 y 119 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; formulamos voto particular con relación al Dictamen por el que se reforman los artículos 301 y 309 del Código Penal Federal al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 20 de abril de 2004, el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 301 y adiciona el artículo 311 del Código Penal Federal.

Segundo. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, misma que emitió dictamen favorable el 9 de marzo de 2005.

Tercero. El texto actual del artículo 301 del Código Penal Federal señala: **“De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte o haga esto último por descuido.”**

La redacción del artículo 311 que propone la iniciativa es la siguiente:

“De las lesiones u homicidios que cause un animal será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte.

De las lesiones u homicidios que cause un animal será culpable su dueño o encargado, si no toma las providencias necesarias”.

Cuarto. La intención de la iniciativa es que se incluya el delito de homicidio como resultado de la acción u omisión de azuzar o soltar algún animal y establecer la pena respectiva, de ahí que se derogue el 301 para sacarlo del capítulo de lesiones. Asimismo propone eliminar el concepto de “animal bravío”.

Quinto. La comisión de Justicia y Derechos Humanos estableció en su dictamen que la redacción correcta de la iniciativa debe ser la siguiente, manteniendo el artículo 301:

“Artículo 301

De las lesiones que a una persona cause algún animal, será responsable el que con esa intención lo azuce o lo suelte.

Artículo 309

Quien en forma intencional azuce o suelte a un animal y éste prive de la vida a una persona, será responsable del delito de homicidio.

CONSIDERACIONES

Primera. Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática es imperativo reformar el marco jurídico y a las instituciones que conforman el sistema de justicia, así como buscar nuevos esquemas que brinden mayor seguridad jurídica a los particulares en el goce de

sus derechos, de sus libertades, de sus patrimonios, ejercicio de sus garantías y sobre todo el acceso a la justicia, pero una justicia acorde a nuestros tiempos.

Segunda. En este orden se busca un equilibrio procesal penal entre la acción persecutoria y de investigación de los delitos, y de los derechos de los gobernados, tutelados en las garantías individuales y los derechos humanos.

Tercera. Por lo anterior las leyes no deben dejar duda ni excesiva facultad de interpretación al juzgador sobre las conductas que se han de acreditar para sancionarlas.

Cuarta. Consideramos también que no es con el agravamiento de delitos ni con el incremento de penas como se ha de resolver el clima de inseguridad que priva en la sociedad, ya que éste se favorece con una serie de condiciones multifactoriales que hay que tratar de manera integral.

Quinta. Consideramos además que con la redacción propuesta por la Comisión se generaría una enorme dificultad por parte del juzgador para acreditar la intención de provocar lesiones o la muerte a una persona con el simple hecho de soltar a un animal.

Sexta. A nuestro parecer es innecesario incluir el acto de azuzamiento en el capítulo de homicidio ya que este último ya se encuentra tipificado en el artículo 302 del Código Penal y en caso de que se produjera por causa del ataque de un animal, éste sería un instrumento como lo puede ser una arma blanca o de fuego.

Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a esta soberanía para su aprobación el siguiente voto particular:

Artículo Único. No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 301 y adiciona el artículo 311 del Código Penal Federal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de abril de 2005.—
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, diputada. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores, por lo cual considera que se encuentra suficientemente discutido en lo general el dictamen y se pre-

gunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular... Al no reservarse ningún artículo en lo particular, se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen.

(Votación.)

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Sonido en la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente: respetuosamente, le pediríamos pudiera saludar la elección del nuevo Papa. Con respeto, le pediríamos que esta Cámara se pronunciara. Si es necesario, pregunte a la Asamblea su decisión.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Cómo no, señor diputado. Terminando la votación, haremos lo que resulta conducente.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre el sistema de votación. Señor Presidente: se emitieron en pro 311 votos, en contra 80 y abstenciones 1 voto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 311 votos.

PAPA BENEDICTO XVI

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, estando segura de que es el deseo de toda la Cámara en sí, saluda y felicita a la grey católica de México por la elección del cardenal Joseph Ratzinger como Su Santidad Benedicto XVI y nuevo Papa del mundo.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Antes de pasar a la discusión del siguiente dictamen, dése trámite al anterior, **que ha sido aprobado en lo general y en lo particular, como proyecto de decreto que reforma el artículo 301 y adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal y remítase al Senado, para sus efectos constitucionales.**

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente Dictamen, de la:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 11 de diciembre de 2003, para sus efectos constitucionales, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores recibió de la Secretaría de Gobernación una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal Federal en materia de cohecho a servidores públicos extranjeros. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, para su estudio y dictamen correspondiente, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia; de Gobernación, y; de Estudios Legislativos.

Segundo.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en fecha 29 de abril del 2004, fue presentado el dictamen correspondiente con dispensa de primera y segunda lectura y, aprobado por 79 votos, pasó a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales correspondientes.

Tercero.- En fecha 2 de septiembre del 2004, la Cámara de Diputados recibió el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma del Código Penal Federal, en materia de cohecho de servidores públicos extranjeros. La Presidencia de la Mesa directiva, dictó el turno a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para realizar el estudio y dictamen que hoy nos ocupa.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Senado de la República desechó la propuesta del Ejecutivo Federal de reformar las fracciones I y II del artículo 222 bis del Código Penal Federal (CPF), en virtud de los siguientes argumentos:

“No proceden, por otra parte, las reformas que se plantean en las fracciones I y II del artículo 222 bis del Código Penal Federal, para insertar la frase que indica la referencia al destino personal, o del sujeto, al que servirá de provecho la utilidad que se obtenga con el dinero o cualquiera otra dádiva -ya sea en bienes o servicios- que se ofrezca o dé a los servidores públicos extranjeros, para que gestionen o se abstengan de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; o bien, para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. Se trata de una referencia innecesaria, porque se

sobrentiende implícita en la conducta del servidor público que recibe el dinero o la dádiva.

En la especie, el autor de la iniciativa funda las reformas de mérito en una preocupación que manifestó el Grupo de Trabajo de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales, sobre el riesgo de no ser sancionadas las conductas típicas previstas por el artículo 222 bis, si en esta norma punitiva no se describe el destino del beneficio derivado del cohecho, toda vez que ésta -afirman- no contempla expresamente tal hipótesis.

Sin embargo, no advertimos ninguna razón sólida que justifique la inquietud que se describe en el párrafo que antecede, porque la integración de los hechos típicos previstos por el artículo 222 bis del Código Penal Federal, en lo conducente, se manifiesta con la constitución de los siguientes elementos: a) con la exteriorización del propósito del agente de obtener o retener para sí -en su propio beneficio o utilidad- o para otras personas, ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales; b) que con ese propósito ofrezca, prometa o dé por sí -personalmente- o por interpósita persona -a través de un tercero- dinero o dádivas de cualquier especie -bienes o servicios-; c) que el dinero o dádivas sea para un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y; d) que el dinero o dádivas sea para un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

Es decir, el delito se constituye, en la especie, con la entrega del dinero o cualquiera otra dádiva al servidor público extranjero; con el ofrecimiento del dinero o la dádiva a éste, o; con la entrega de estos bienes a él, al dárselos, con independencia de que los reciba o acepte recibirlos en su beneficio personal o sean para un tercero. En esos momentos nace la presunta culpabilidad del agente en la consumación del delito, cualquiera que sea el destino del provecho que se haya obtenido o que se obtenga con tales actos, ya sea que el propio servidor público cohechado se quede con el dinero o la dádiva, o los entregue a un tercero. No es necesario, en consecuencia, insertar en el tipo penal aludido referencias que ninguna utilidad práctica aportan a su descripción, y si

añaden más elementos que tendrán que acreditarse durante el desarrollo del proceso, para determinar la responsabilidad penal de sus autores. El tipo penal debe ser lo más sencillo y descriptivo posible. Derecho penal es, por ello, rico en interpretaciones jurídicas.”

SEGUNDA: Esta Comisión considera que los argumentos del H. Senado de la República, lejos de desestimar la propuesta del Ejecutivo Federal convalidan la misma, ya que a su juicio el delito se configura “con la entrega del dinero o cualquiera otra dádiva al servidor público extranjero; con el ofrecimiento del dinero o la dádiva a éste, o; con la entrega de estos bienes a él, al dárselos, con independencia de que los reciba o acepte recibirlos en su beneficio personal o sean para un tercero”.

Lo anterior, toda vez que el delito no se verificaría si el dinero o la dádiva son entregados u ofrecidos a un tercero, que no interviene en las gestiones ante el servidor público extranjero.

A manera de ejemplo, basta citar el caso de que una persona acuerda con el servidor público extranjero darle determinada cantidad de dinero a su cónyuge.

TERCERA: La propuesta del Ejecutivo Federal es acorde con el delito de cohecho previsto en el artículo 222, fracción I, el cual refiere que el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

Asimismo, es menester señalar que la reforma responde al texto de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la cual establece en el artículo 1 que:

“Artículo 1 : El Delito de Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros

Cada parte tomará las medidas necesarias para establecer que es un delito punible bajo su ley el que cualquier persona intencionalmente, ofrezca, prometa o efectúe un pago indebido u otra ventaja, sea directamente o a través de intermediario, a un funcionario público extranjero en su beneficio o en el de un tercero, a fin de que ese funcionario actúe o deje de hacer, en cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito

de obtener o mantener un negocio o cualquiera otra ventaja indebida, en la realización de negocios internacionales.

2 a 4 ...”

CUARTA: Esta Comisión no comparte el criterio del Senado de la República referente a que “el derecho penal es rico en interpretaciones”, en razón de que en dicha materia rige el principio de la exacta aplicación de la ley penal, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual si la conducta no está expresamente prevista no puede sancionarse al sujeto activo de la misma.

QUINTA: Se estima que la preocupación del Ejecutivo Federal no es el destino del beneficio como lo refiere la Cámara de Senadores, sino a quien se dirige la entrega o el ofrecimiento del dinero o la dádiva.

En este orden de ideas, se considera que pudiera prescindirse de la palabra beneficio, de tal suerte que es oportuno propone otra forma de redacción, a la luz de la redacción vigente del artículo 222 del CPF, para establecer el supuesto de un tercero, en los siguientes términos:

“Artículo 222 bis. ...

A un servidor público extranjero **o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público** gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero, **o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público** lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

...

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa

pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Por todo lo anterior la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

RESUELVE:

PRIMERO.- Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente se aprueba con observaciones la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- En caso de aprobarse el presente dictamen, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara revisora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo tenor, la comisión de Justicia y Derechos Humanos, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el presente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 29, párrafo segundo; 222, párrafos tercero y cuarto, y 222 Bis, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por **días multa**, los cuales no podrán exceder de mil, salvo los casos que la propia ley señale. El **día multa** equivale a la percepción neta diaria del sentenciado

en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos.

.....

.....

.....

.....

.....

Artículo 222.- . . .

I. a II.-

.....

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

.....

Artículo 222 bis.- ...

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se en-

cuente fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- ...

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A las personas que hayan cometido algún delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento de su comisión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintitrés de febrero de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera*, *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *secretarios*; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *Martha Laguette Lardizábal*, *Consuelo Muro Urista*, *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Jorge Leonel Sandoval Figueroa*, *Marcelo Tecolapa Tixteco*, *Bernardo Vega Carlos* (rúbrica), *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Fernando Antonio Guzmán Pérez*

Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Esta Presidencia no tiene registrados oradores en esta discusión, por lo cual considera que será discutido en lo general y pregunta si no desea reservarse algún artículo en lo particular. Al no haber reserva de artículo en lo particular y haber sido considerado discutido en lo general, se pide a la Secretaría que ordene se abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular. Todo en un solo acto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen.

(Votación.)

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Hay un grupo de los integrantes del Colegio Dental del Estado de Hidalgo, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás, que hoy nos honran con su presencia. Así también lo hacemos con los estudiantes de la escuela preparatoria Liceo de Estudios Superiores y Tecnológicos de Tlalnepantla, que fueron invitados por el diputado Francisco Landerero. Sean muy bienvenidos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputado Presidente: se emitieron 367 votos en pro y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 367 votos, el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 62, 65, 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen de la:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 366 DEL CODIGO PENAL FEDERAL

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 31 de Marzo de 2004, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Enlace Legislativo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, envió a la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legales en materia penal, entre ellas el Código Penal Federal.

Segundo.- En sesión de fecha 1 de Abril del año en curso la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de

Senadores, acordó se turnara dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos para su estudio, emitiéndose el correspondiente Dictamen.

Tercero.- En fecha 4 de Agosto de 2004, mediante oficio número I-912, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión remitió a la Cámara de Diputados, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 366 del Código Penal Federal.

Cuarto.- En sesión celebrada en fecha 2 de Septiembre de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, acordando se turnara la Minuta de referencia, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual presenta este Dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Minuta en cuestión, expone que la industria del secuestro en México registra cifras que nos colocan en segundo lugar a nivel mundial, pese a que cientos de secuestrados llamados “expres” no son denunciados, ya que la magnitud de este delito está alcanzando modalidades insospechadas que junto con el narcotráfico, son las actividades delictivas más “productivas”.

Segunda.- Indica, por otra parte, que las personas más propicias para los secuestradores, son quienes pueden disponer de liquidez para solventar los fuertes gastos que implica pagar el precio de su propia vida; sin embargo, cualquier persona puede ser víctima de un secuestro expres, cuando los delincuentes ubican a sus víctimas en las gasolineras, centros comerciales, o al salir de sus oficinas o domicilios, a quienes encañonan con armas y amenazan, realizando llamadas telefónicas a los familiares, exigiéndoles el pago del rescate.

Tercera.- Además, que es un hecho que a diario se cometen cada vez más actos de privación de la libertad de corta duración los cuales combinan con el robo y la extorsión, lo que origina al juez la dificultad de imponer una sanción específica, por no reunir los elementos constitutivos típicos de un delito previsto expresamente por la ley penal.

Cuarta.- Asimismo, se sostiene en la Minuta, que la marcha silenciosa por la paz que se llevó a cabo el día 27 de Junio de este año, en contra de la inseguridad que se vive en el país, puede considerarse como el hecho de que la po-

blación se siente desamparada e impotente ante la violencia y el secuestro; por lo que las reformas que presentó el Ejecutivo Federal al Código Penal Federal, estima pertinente adicionar el inciso d) a la fracción I del artículo 366 del Código Penal Federal, en el que así, quedarían incorporados a este último, los elementos que configuran la conducta típica del secuestro expres, con la característica de un delito autónomo.

Quinta.- Una vez analizada la presente Minuta, los Diputados que integran esta Comisión se unen al rechazo generalizado de la población en contra de la violencia y la inseguridad pública, por lo tanto consideramos adecuada la propuesta que originalmente presentó el Ejecutivo Federal, con el propósito de establecer el tipo penal del secuestro expres, toda vez que como tal, no existe en nuestra legislación penal, y como consecuencia, dificulta a los jueces la imposición de una sanción específica, por no reunir los elementos constitutivos del tipo penal, lo que ocasiona que esos ilícitos no sean sancionados como secuestro, sino como robo o extorsión.

Por las razones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

RESUELVE:

Primero.- Que con fundamento en las consideraciones vertidas en el presente se aprueba con observaciones la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal.

Segundo.- En caso de aprobarse el presente dictamen, se proceda al envío del expediente al Senado de la República para que se estudien y dictaminen las observaciones realizadas por esta Cámara Revisora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo tenor, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 366 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.

Único.- Se adiciona el inciso d) a la fracción I del Artículo 366 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 366.- ...

I. ...

a) a c) ...

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a este Código le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

II. a VII.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a nueve de marzo de dos mil cinco.— Diputados: *Rebeca Godínez y Bravo* (rúbrica), Presidenta; *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), secretaria; *Fidel René Meza Cabrera*, secretario; *Miguel Ángel Llera Bello* (rúbrica), secretario; *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, secretario; *María de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *Amalín Yabur Elías* (rúbrica), secretaria; *Mario Carlos Culebro Velasco* (rúbrica), *José Luis García Mercado* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona*, *Martha Laguette Lardizábal* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina*, *Heliodoro Díaz Escárrega*, *Jorge Leonel Sandoval Figueroa* (rúbrica), *Bernardo Vega Carlos*, *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez*, *Ernesto Herrera Tovar*, *Sergio Penagos García*, *Leticia Socorro Userralde Gordillo*, *Marisol Vargas Bárcena* (rúbrica), *Margarita Zavala Gómez del Campo* (rúbrica), *Angélica de la Peña Gómez*, *Eliana García Laguna* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *Jaime Miguel Moreno Garavilla.*»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Esta Pre-

sidencia no tiene registrado orador alguno, por lo cual lo considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Solicito a la Secretaría que ordene se abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto; todo en un solo acto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Diputado Presidente: se emitieron 340 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 340 votos, el proyecto de decreto que adiciona el artículo 366 del Código Penal Federal. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Hacienda y

Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

9 de diciembre de 2004.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández a nombre de diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, misma que fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

Estas Comisiones que suscriben, se abocaron al análisis de la iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de estas Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 2 de septiembre de 2004, Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández a nombre de diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

2.- En fecha 2 de septiembre del presente año, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

3.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social procedieron al análisis de la Iniciativa, con base en el siguiente:

RESULTANDO

1.- Los suscritos integrantes de estas Dictaminadoras estiman procedente puntualizar la iniciativa presentada por el

Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, que a la letra señala:

“Exposición de Motivos

Para fortalecer a las organizaciones sociales fue necesario reformar el marco normativo vigente para proteger los intereses de los participantes, por lo que en abril de 2001 se aprobó la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Bansefi.

En perspectiva vemos que el Sistema de Finanzas Populares avanza hacia su consolidación como un actor estratégico del área financiera en la construcción de un importante nivel de ahorro, crédito y financiamiento para ser utilizados como instrumentos para la promoción de una nación más justa e incluyente.

Una de las estrategias para combatir las recientes irregularidades en el sistema financiero es fortalecer a la Banca Social dentro de la que se encuentran Instituciones como Banco Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) para ofrecer servicios financieros a los grupos sociales no bancarizados, con el fin de crear intermediarias financieras, impulsar el cooperativismo y promover las cajas de ahorro con la finalidad de formar un sistema de captación de ahorro y crédito popular a nivel nacional, a este sistema ahora se conoce como “La Red de la Gente”.

El Sistema de Finanzas Populares debe avanzar hacia su consolidación como un actor estratégico del área financiera en la construcción de una nación más justa e incluyente.

En este contexto una de las estrategias para no repetir y combatir las irregularidades en el sistema financiero, y las costosas experiencias de su mala administración, es sin duda, es el desarrollo, promoción y maduración de la banca social, alternativa que trata de madurar esta importante alternativa, el ofrecer servicios financieros a los grupos sociales sin acceso a la banca comercial, con el fin de crear intermediarias financieras, impulsar el cooperativismo y promover las cajas de ahorro.

El esquema está funcionando incipientemente y como legisladores debemos fortalecerlo. De acuerdo con datos de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), al cierre del 2003 cerca de siete millones de

mexicanos que no tenían acceso a servicios financieros podrán hacer uso de créditos y programas de ahorro de la banca popular.

En la actualidad, el sector de ahorro y crédito popular atiende a cinco millones de personas y en el 2004 se sumaran un millón 700 mil personas que recibirán, por medio de esa institución el dinero ministrado por los programas gubernamentales Procampo y Oportunidades.

Pero falta mucho por hacer y como legisladores debemos propiciar su constante crecimiento y alcanzar la meta de bancarizar a las personas que viven en las zonas rurales y marginadas del país, pues aún existen alrededor de 15 millones de personas en nuestro país que no tienen acceso a servicios financieros formales.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular, debe vigilar que todo tipo de institución que capte ahorro de los mexicanos: cajas populares, cooperativas, sociedades de crédito, no pongan en peligro el patrimonio de las familias, garanticen transparencia en su gestión, propicie la democratización del capital y el acceso al crédito.

Siempre tomando en cuenta que el sistema de banca social: cajas de ahorro popular, cooperativas, sociedades financieras, etcétera, no deben ser regulado ni administrado por criterios de rentabilidad privada.

Recordemos que la banca social, su operación, su gestión y medición de eficiencia debe ir dirigida a alcanzar la democratización del capital y a la rentabilidad social. No a la concentración, ni a la centralización del capital.

La banca privada ha sido ineficiente y para comprobar esta afirmación damos el dato siguiente, esta ha reducido 80% su cobertura financiera al sector privado y cada vez se aleja más de los sectores que considera de mayor riesgo.

En consecuencia, en la actualidad más del 6 por ciento de la población económicamente activa recurre para ahorrar y obtener préstamos personales, refaccionarios o de avío, a cajas de ahorro, cooperativas y sociedades financieras.

El crecimiento de la banca social es la alternativa a la caída del crédito, al aumento de las comisiones y la poca cobertura de servicio de ahorro y crédito.

Ante esa realidad, la Ley de Ahorro Popular debe habilitarse con un sistema de supervisión en el que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores garantice regulación y transparencia.

Por ello, la banca social en nuestro país debe habilitarse desde el legislativo con normas eficientes que permitan supervisión, regulación, transparencia y sobre todo la democratización del capital. Que proporcione certeza a los ahorradores y mayores posibilidades de acceso a crédito más flexible y menos oneroso.

El problema de lograr alcanzar un sistema bancario, eficiente y menos costoso en nuestro país sigue sin resolverse, lo que tenemos en nuestro país actualmente es una banca múltiple ineficiente y comisionista, que no otorga el crédito necesario para propiciar crecimiento económico en nuestro país.

Nuestra meta desde el legislativo debe ser fortalecer y consolidar un sistema de banca social alternativo, articulado y robusto que de acceso a servicios bancarios a todos los sectores sociales y económicos que actualmente se encuentran alejados de este y que paulatinamente alcance cobertura nacional.

Recordemos que la banca privada en la actualidad, ya no es fundamentalmente nacional, no otorga crédito suficiente ni mucho menos a tasas competitivas.

Hoy día, tenemos básicamente una banca privada disfuncional a los objetivos básicos de toda banca: captar ahorro y otorgar crédito. El crédito lo ha concentrado básicamente en el financiamiento gubernamental, discriminando a los sectores productivos y en especial a los sectores populares de bajos ingresos. Su crecimiento lo ha basado en un esquema de financiamiento de riesgo nulo e incremento sistemático en el cobro de comisiones que cobran por sus diversos servicios.

En este contexto y con el fin de posibilitar el crecimiento y fortalecimiento de una banca popular sana que detone crecimiento económico y círculos virtuosos en la economía, promoviendo el crédito, la inversión, el empleo, el ingreso, el consumo y el ahorro, pero sobre todo con el fin de otorgar mayor acceso a millones de familias de los sectores populares al circuito ahorro-préstamo, pero sobre todo con el fin de democratizar el capital del sistema de banca popular, los diputados que integran la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, proponemos la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo 44

Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones por más del **cinco** por ciento del capital social de una sociedad financiera popular. Tratándose de personas morales no lucrativas podrán adquirir hasta el **20 por ciento** del capital social.

Artículo 45

Las personas físicas y morales podrán adquirir o transmitir la propiedad de acciones de una sociedad financiera popular hasta por un monto equivalente al **cinco** por ciento del capital social de dicha sociedad. En caso de que una persona pretenda adquirir o transmitir más del **cinco** por ciento del capital social de una sociedad financiera popular, deberá solicitar la autorización de la Comisión, previo dictamen favorable de la Federación que la supervise de manera auxiliar.

Artículo 46

Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una sociedad financiera popular, por más del uno por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la entidad. Las personas morales que posean hasta el **cinco** por ciento del capital de la sociedad financiera popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones resultan competentes para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Cuauh-

témoc Ochoa Fernández de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Estas Dictaminadoras proceden a dictaminar favorablemente la Iniciativa del Diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, aunque no en los términos que se encuentra planteada.

En efecto, esta Dictaminadora no coincide con la propuesta de modificación el porcentaje de tenencia accionaria en una sociedad financiera popular, mismo a que se refieren los artículos 44 y 45, toda vez que dicho cambio restringiría injustificadamente la inversión en dichas sociedades.

No obstante lo anterior se considera pertinente modificar el contenido del artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En efecto, el citado artículo establece una prohibición expresa para que los socios de Sociedades Financieras Populares que posean más del uno por ciento del capital de esas personas morales puedan recibir créditos; siendo que dicha prohibición resulta esencial para fomentar la democratización del capital para garantizar la seguridad de los recursos captados de los usuarios.

La disposición en cuestión contradice de manera directa una disposición contenida en la fracción I del artículo 35 de la misma Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual establece que las personas que detentan más del uno por ciento del capital de una Sociedad Financiera Popular deben considerarse como partes relacionadas y, por lo tanto, los créditos que la misma sociedad le otorgue deberán sujetarse a un procedimiento previo de autorización.

Lo anterior, pone en riesgo o duda la aplicación efectiva de la medida contenida en el artículo 46.

De esta manera, y para evitar cualquier problema futuro de interpretación, resulta conveniente incrementar al dos por ciento el límite a que hace referencia el artículo 46 referido, considerando que aún ese porcentaje resulta sumamente restrictivo y, por lo mismo, suficiente para garantizar la vocación popular de las sociedades en cuestión y la distribución efectiva y generalizada del crédito entre todos los usuarios.

En este sentido, y de conformidad con la reforma propuesta, las sociedades financieras populares podrían otorgar créditos a los accionistas propietarios de hasta el dos por ciento del capital social, en el entendido de que si se rebasa el uno por ciento de tenencia, se deberá seguir el procedimiento de autorización a que hace referencia el artículo 35.

Por tanto el texto del artículo 46 que se propone es el siguiente:

Artículo 46 Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del dos por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular para quedar como sigue:

Artículo 46.- Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del dos por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones, a 9 del mes de diciembre de 2004.—
Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), secretario; *José Felipe Puelles Espina*, secretario; *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández* (rúbrica), secretario; *Oscar González Yáñez*, secretario; *Jesús Emilio Martínez Álvarez* (rúbrica), secretario; *José Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *Ángel Buendía Tirado* (rúbrica), *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna* (rúbrica), *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González*.

Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: *Francisco J. Saucedo Pérez* (rúbrica), Presidente; *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), secretario (rúbrica); *José Juan Bárcenas González* (rúbrica), secretario; *Belizario Hiram Herrera Solís* (rúbrica); *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), *Gaspar Ávila Rodríguez*, *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Concepción Oliva Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lino Celaya Luría* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Luis Andrés Esteva Melchor*, *David Ferreyra Martínez* (rúbrica), *Manuel Gómez Morín Martínez del Río*, *Valentín González Bautista* (rúbrica), *José Julio González Garza*, *César Amín González Orantes* (rúbrica), *Manuel González Reyes*, *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Eviel Pérez Magaña* (rúbrica), *José Alfonso Muñoz Muñoz* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández*, *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Alfredo Rodríguez y Pacheco*, *Israel Tentory García* (rúbrica), *Gerardo Ulloa Pérez* (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Esta Presidencia no tiene registrado orador alguno, por lo cual lo considera suficientemente discutido. Y se pide a la

Secretaría que se abra el sistema electrónico, como nos encontramos en el recinto la mayoría de nuestras amigas y amigos diputados, hasta por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron en pro 350 votos y 2 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 350 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo..

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, las siguientes Iniciativas:

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, presentada por la C. Diputada Nora Elena Yu Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el C. Diputado Manuel López Villarreal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión de Economía, el 25 de noviembre de 2004;

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y FISCAL, presentada por el C. Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, el 6 de abril de 2004;

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ADUANERA, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA FORTALECER LA CERTIDUMBRE JURÍDICA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, presentada por el C. Diputado César Alejandro Monraz Sustaita del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura, el 15 de abril de 2003, y

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER EL MERCADO INTERNO DEL SECTOR PECUARIO, presentada por la C. Diputada Adela del Carmen Ganiel Campos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura, el 8 de abril de 2003.

Lo anterior, que en ejercicio de la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, sometieron a la consideración del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Economía de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de las Iniciativas descritas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 25 de noviembre de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Nora Elena Yu Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el C. Diputado Manuel López Villarreal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión de Economía. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

SEGUNDO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 6 de abril de 2004, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Economía”.

TERCERO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 15 de abril de 2003, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó el C. Diputado César Alejandro Monraz Sustaita del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Comercio y Fomento Industrial (ahora de Economía)”.

CUARTO. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el día 8 de abril de 2003, los CC. Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la Iniciativa que presentó la C. Diputada Adela del Carmen Graniel Campos del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LVIII Legislatura. El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial (ahora de Economía)”.

QUINTO. Mediante diversos oficios con número CE/0010/03, CE/0546/04 y CE/1167/04 se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de estas Iniciativas.

SEXTO. Los legisladores presentan lo siguiente:

A. La C. Diputada Nora Elena Yu Hernández y el C. Diputado Manuel López Villarreal proponen varias reformas:

1. Incluir en el objeto de la Ley, defender la planta productiva nacional de prácticas desleales en el comercio internacional;
2. Cambiar el nombre de la Secretaría, por el de la Secretaría de Economía;
3. Facultar a la Secretaría a emitir reglas de carácter general que se publicaran en Diario Oficial anualmente;
4. Facultar a la Secretaría para coordinar a las otras dependencias de la Administración Pública Federal, para que toda medida, restricción o regulación no arancelaria sea acreditable en forma electrónica;
5. Incorpora la definición del sector privado en la ley;
6. La Comisión de Comercio Exterior revisará de oficio o a petición del sector privado periódicamente las medidas de regulación y restricción al comercio exterior;
7. El sector privado podrá emitir su opinión en los temas que conozca la Comisión de Comercio Exterior, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
8. La Comisión Mixta se encargará de analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones e

importaciones de bienes y servicios, mediante acciones tendientes a facilitar, promover, diversificar y consolidar el intercambio comercial;

9. Las reglas de origen podrán ser acreditadas en forma escrita, electrónica o en ambas versiones, empleando para tal efecto la firma electrónica avanzada, que establezca o reconozca la Secretaría;

10. La Secretaría concederá un plazo de 5 días hábiles al sector privado para que manifiesten lo que su derecho convenga sobre la aplicación de una restricción o regulación no arancelaria;

11. Tratándose de mercancías consideradas como coproductos, subproductos o productos de desecho, para el cálculo del valor normal se estará en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley y, en su caso, se procederá como se establece en el nuevo artículo;

12. La autoridad considerará que el daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares es causado por las exportaciones de mercancías originarias de otros países distintos al país cuyas operaciones están sujetas a cuotas compensatorias, siempre que se trate de empresas vinculadas, y se demuestre en el procedimiento de investigación que sus exportaciones a México se efectuaron en condiciones de dumping o de subvención;

13. En el caso de no existir referencia de precio comparable para determinar dumping, daño y relación causal, la Secretaría podrá utilizar como referencia dos países;

14. Las notificaciones a que se refiere la ley, se podrán realizar a través medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;

15. La Secretaría establecerá las medidas y los mecanismos para la aplicación de programas e instrumentos para promover y facilitar el comercio exterior, y

16. La existencia de diferentes categorías del Premio Nacional de Exportación.

B. El C. diputado Juan Antonio Guajardo Anzaldúa y la C. Diputada Laura Elena Martínez Rivera plantean adicionar un último párrafo al artículo 48 de la Ley de Co-

mercio Exterior, a fin de que el Gobierno Federal repare el daño ocasionado a los productores nacionales por el retraso en la utilización de las medidas de salvaguarda, para tal efecto, los productores afectados deberán demostrar el daño económico a partir de que el procedimiento de integración a que se refiere el artículo 49 haya quedado en firme.

C. El C. diputado César Alejandro Monraz Sustaita establece que se revisen los decretos y acuerdos emitidos por el Ejecutivo Federal en materia de comercio exterior, con el fin de mantener la consulta con el sector privado para proponer reformas que se estimen pertinentes. Al mismo tiempo, todas las modificaciones que se lleven a cabo respecto a los decretos y acuerdos, entrarán en vigor 180 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Asimismo señala, que los actos administrativos de carácter general que expida la Secretaría de Economía, deberán de publicarse en el Diario Oficial, previa consulta del sector privado.

D. La C. diputada Adela del Carmen Graniel Campos plantea, que los procedimientos previstos en la Ley de Comercio Exterior para demostrar las prácticas desleales de comercio son demasiados largos y complicados y no se considera la situación especial de la ganadería, poniendo prácticamente a los productores del país en auténtico estado de indefensión.

Por lo tanto, esta iniciativa pretende adecuar los mecanismos previstos en la Ley de Comercio Exterior, para enfrentar las prácticas desleales en el intercambio de productos de ganado de cualquier especie o un producto derivado de las especies animales productivas.

SÉPTIMO. Que esta Comisión dictaminadora llevó a cabo una serie de reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Economía y del sector empresarial, a efecto de valorar estas Iniciativas, arrojando como resultado, una serie de modificaciones a las reformas propuestas y el rechazo de otras, logrando enriquecer y mejorar la legislación en materia de comercio exterior.

OCTAVO. Que la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación a las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Laura Elena Martínez Rivera y César Alejandro Monraz Sustaita, desahogaron las reformas a las Leyes de su competencia, de

conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que esta Comisión, apegándose a la misma disposición, solamente dictamina las reformas propuestas a la Ley de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar las Iniciativas de referencia.

SEGUNDO. Que México desde los años ochenta ha emprendido una fuerte integración comercial con el resto de mundo, impulsando las operaciones de comercio exterior, mismas que han crecido a razón del 12% en los últimos años, ocasionando que este sector represente más del 60% del Producto Interno Bruto Nacional.

TERCERO. Que la firma de 12 tratados comerciales con 43 economías, posiona a nuestro país como uno de los más abiertos al comercio exterior y como la única economía en el mundo que tiene acceso preferencial a los mercados más competitivos y grandes del mundo; América del Norte, Unión Europea y Japón.

CUARTO. Que el comercio exterior se ha convertido en un motor fundamental para el crecimiento y desarrollo económico, sin embargo, también ha propiciado una competencia frontal de nuestras empresas con las del resto del mundo, poniendo de manifiesto las carencias, desventajas y limitantes de las leyes, los procedimientos y los trámites que rigen las operaciones del comercio internacional.

QUINTO. Que la globalización y la competitividad imponen nuevos retos para las economías, y en mayor medida a las integradas, por lo que es prioritario, adecuar el marco jurídico mexicano que envuelve a las operaciones de comercio exterior, generando ventajas competitivas, mejorando así, el entorno de los negocios en el país e incentivando las exportaciones mexicanas.

SEXTO. Que ante la apertura comercial el intercambio es abundante y diversificado, lo que hace más vulnerable a las empresas mexicanas de prácticas desleales, por lo que es necesario que la Secretaría cuente con mejores elementos y herramientas para proteger a la planta nacional.

SÉPTIMO. Que la incorporación de los avances tecnológicos en el control de las restricciones o regulaciones aran-

celarias, así como en los procedimientos de la ley, agilizará e incentivará el uso de estas herramientas, otorgando ventajas competitivas a las empresas mexicanas y facilitando las operaciones de comercio exterior.

OCTAVO. Que es importante la participación e inclusión del sector privado en la ley, como ya se establece en otras leyes, lo que generará el intercambio de información y de propuestas para el mejor entendimiento y la transparencia de las disposiciones que emita la Secretaría, en materia de comercio exterior.

NOVENO. Que la Comisión de Comercio Exterior y la Comisión Mixta son órganos que auxilian a la Secretaría, la primera emitiendo opiniones y la segunda promocionando, por lo tanto, es preciso darles un nuevo impulso, asignándoles nuevas tareas con el objetivo de apoyar, extender y elevar la competitividad de la planta productiva nacional.

DÉCIMO. Que es fundamental que la Secretaría en coordinación con las dependencias competentes, establezca programas e instrumentos para promover e impulsar la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera, así como la modernización de mecanismos de comercio exterior.

DÉCIMO PRIMERO. Que la gran cantidad de operaciones de comercio exterior que se realizan diariamente, complican su despacho, por lo que se hace imperativo otorgar más y mejores instrumentos jurídicos a la Secretaría para que sea promotora y facilitadora del comercio exterior, procurando la aplicación correcta de la legislación y la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que estas reformas brindarán mayor seguridad y certidumbre jurídica a las operaciones de comercio exterior, lo que sin duda, será un paso importante para elevar y extender la competitividad del país y de sus empresas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía;

PRIMERO. Se aprueban las Iniciativas presentadas por los CC. Diputados Nora Elena Yu Hernández, Manuel López Villarreal, Juan Antonio Guajardo Anzaldúa, Laura Elena Martínez Rivera, César Alejandro Monraz Sustaita y Adela del Carmen Graniel Campos, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Economía presenta al Pleno de esta honorable Asamblea para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

Artículo Único. Se **Reforman** los Artículos 1; 2; 3; el nombre del Título II y de su Capítulo II; la fracción XI del Artículo 5; 6; 7; 84; 91; 92, y la fracción VI del Artículo 94; y se **Adicionan** los Artículos 3A; la fracción VII al Artículo 4; la fracción XII al Artículo 5 pasando la actual XII a ser XIII; y 17A, a la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, **defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional** y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de aplicación en toda la República, sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte. La aplicación e interpretación de estas disposiciones corresponden, para efectos administrativos, al Ejecutivo Federal por conducto de **la Secretaría de Economía**

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Secretaría, la **Secretaría de Economía**;

II. Comisión, la Comisión de Comercio Exterior;

III. Cuotas compensatorias, aquellas que se aplican a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen, conforme a lo establecido en la presente Ley;

IV. Reglas, las de carácter general que emita la Secretaría, sobre regulaciones y restricciones no arancelarias y programas e instrumentos de comercio exterior, y

V. Reglamento, el Reglamento de esta Ley.

.....

Artículo 3A. La Secretaría aceptará los certificados de firma electrónica emitidos por los prestadores de servicios de certificación que estén acreditados en los términos del Código de Comercio, así como los que ella misma emita, para efecto de los trámites y notificaciones relacionadas con las regulaciones no arancelarias y los programas previstos en la presente Ley.

TITULO SEGUNDO

Facultades del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Economía y de las Comisiones Auxiliares

Artículo 4. ...

I. al IV. ...

V. Conducir negociaciones comerciales internacionales a través de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias del ejecutivo federal;

VI. Coordinar, a través de la secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado, y

VII.- Coordinar, a través de la Secretaría, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria se encuentren interconectadas electrónicamente con la Secretaría y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO II

Facultades de la Secretaría de Economía

Artículo 5.:

I. al X. ...

XI. Establecer mecanismos de promoción y fomento de las exportaciones, **así como las disposiciones que los rijan**;

XII. Emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, y

XIII. Las demás que le encomienden expresamente las leyes y los reglamentos.

Artículo 6.

Asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán hacer públicos, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los anteproyectos de disposiciones derivadas de la presente Ley. Las organizaciones empresariales reconocidas por la Ley de Cámaras y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público, así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que los coordinen frente al Gobierno Federal, que representen a nivel nacional los intereses del gremio industrial, comercial, agropecuario, de servicios y aduanal del país, así como cualquiera otro interesado, podrán emitir una opinión sobre los anteproyectos mencionados.

La Comisión revisará, de oficio o a petición de los organismos mencionados en el párrafo anterior, las medidas de regulación y restricción al comercio exterior que se encuentren vigentes, a fin de recomendar las modificaciones a que haya lugar. Además podrá celebrar audiencias públicas con los interesados.

Artículo 7. La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones e Importaciones auxiliará al Ejecutivo Federal en relación a la facultad a que se refiere la fracción VI del artículo 4 de esta Ley.

Esta Comisión estará encargada de analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones e importaciones de bienes y servicios, para facilitar, promover, diversificar y consolidar el intercambio comercial, así como el fortalecimiento de la planta productiva nacional.

Artículo 17A. Las restricciones y regulaciones no arancelarias, deberán cumplirse conforme a lo establecido en los ordenamientos aplicables, previo al despacho de las mercancías.

Dicho cumplimiento deberá demostrarse mediante documentos que contengan medidas de seguridad o a través de medios electrónicos, o ambos, que determine la Secretaría, conjuntamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que co-

rresponda, con excepción de los que hayan sido pactados con países con los que México haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.

Los documentos a que se refiere este artículo deberán acompañar al pedimento que se presente ante la aduana por conducto del agente o apoderado aduanal, en los términos de la legislación aduanera.

Artículo 84. Las notificaciones a que se refiere esta ley se harán a la parte interesada o a su representante en su domicilio de manera personal, a través de correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio directo, como el de mensajería especializada o a través de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología. Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que fueren hechas. El reglamento establecerá la forma y términos en que se realizaran las notificaciones.

Artículo 91. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, establecerá las medidas y los mecanismos necesarios para la aplicación de los programas e instrumentos de comercio exterior, por lo que en coordinación con las dependencias competentes, deberá establecer mediante decretos, programas de promoción vinculados a la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera y modernización de mecanismos de comercio exterior, siempre y cuando se trate de prácticas internacionalmente aceptadas.

Asimismo, la Secretaría deberá establecer mediante acuerdos, aquellas medidas necesarias para la aplicación de los programas e instrumentos citados en el párrafo anterior.

Artículo 92. El Premio Nacional de Exportación tendrá por objeto reconocer anualmente el esfuerzo de los exportadores nacionales y de las instituciones que apoyen la actividad exportadora. El procedimiento para la selección de los ganadores del premio, las diferentes categorías del mismo, la forma de usarlo y las demás disposiciones relacionadas con el mismo se establecerán en el reglamento.

Artículo 94. ...

I. al V. ...

VI. Por las que se responda a las solicitudes de los interesados a que se refiere el Artículo 89A;

VII. al XII. ...

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo Segundo. Para efectos de lo dispuesto por la fracción VII, del artículo 4 de esta Ley, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria, deberán desarrollar en un plazo no mayor a 12 meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un plan de trabajo en el que establecerán responsables, metas, plazos comprometidos y además acciones necesarias para interconectarse electrónicamente con la Secretaría de Economía y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo se establecerá la interconexión electrónica con las entidades prevalidadoras autorizadas en términos de lo dispuesto por el artículo 16-A de la Ley Aduanera, a fin de que el agente o apoderado aduanal estén en posibilidades de verificar el cumplimiento con las restricciones o regulaciones no arancelarias que correspondan.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2005.— Diputados: *Manuel López Villarreal* (rúbrica), *Jorge Luis Hinojosa Moreno* (rúbrica), *Eduardo Alonso Bailey Elizondo* (rúbrica), *Nora Elena Yu Hernández* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Julio Horacio Lujambio Moreno*, *Ricardo Alegre Bojórquez* (rúbrica), *José María de la Vega Lárraga*, *Jaime del Conde Ugarte*, *Jesús Antonio Nader Nasrallah*, *Francisco Javier Landero Gutiérrez*, *María Eloísa Talavera Hernández* (rúbrica), *Elizabeth Oswelia Yáñez Robles* (rúbrica), *Miguel Ángel Rangel Ávila* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles* (rúbrica), *José Mario Wong Pérez*, *Jesús María Ramón Valdez* (rúbrica), *Eduardo Olmos Castro*, *Juan Manuel Dávalos Padilla*, *Óscar Bitar Haddad* (rúbrica), *Carlos Blackaller Ayala* (rúbrica), *Alfredo Gómez Sánchez* (rúbrica), *Fernando Ulises Adame de León*, *José Manuel Abdala de la Fuente*, *Gustavo Moreno Ramos*, *Isidoro Ruiz Argaiz* (rúbrica), *Yadira Serrano Crespo* (rúbrica), *Guillermo Antonio Olmos Capilla* (rúbrica), *Jazmín Elena Zepeda Burgos* (rúbrica), *Víctor Suárez Carrera*.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia, está a discusión en lo general. Tiene la palabra el señor diputado Manuel López Villarreal, para fundamentar el dictamen.

El diputado Manuel Ignacio López Villarreal: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: tomo la palabra, en nombre de los integrantes de la Comisión de Economía, para presentar el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. El comercio exterior es pieza fundamental para nuestra economía. Con el intercambio comercial, los consumidores tienen a su disposición gran variedad de productos y de marcas a precios menores, otorgándoles la posibilidad de hacer mejores decisiones de compra, mientras que las empresas tienen la ventaja de poder entrar en otros mercados con arancel cero o mínimo, ampliando así su mercado potencial en millones de consumidores. Nuestro país es uno de los más integrados económicamente, más abiertos al libre comercio: tenemos tratados comerciales con 42 países. Además, esto posiciona nuestro país como el único en el mundo que tiene acceso preferencial a las economías más poderosas y competitivas del mundo: América del Norte, la Unión Europea y Japón.

El comercio exterior se ha convertido en motor fundamental para el crecimiento y desarrollo económico. Las exportaciones en los últimos años han crecido a un ritmo promedio anual de 12 por ciento, propiciando que el comercio exterior represente hoy día más de 65 por ciento de nuestra economía. Sin embargo, también ha perjudicado la competencia frontal de nuestras empresas con las del resto del mundo, poniendo de manifiesto las carencias, las desventajas y los límites de las leyes, los procedimientos y los trámites que rigen las operaciones de comercio internacional. En tal sentido, es imperativo facilitar, incentivar y otorgar certidumbre jurídica al comercio exterior a través de una legislación que mejore el entorno de los negocios en esta materia. Así pues, en la Comisión de Economía nos dimos a la tarea de elaborar reformas a la Ley de Comercio Exterior para alcanzar este objetivo.

Se incorpora en el objetivo de la ley defender la planta productiva nacional de prácticas desleales en comercio internacional. Se incluyen los avances tecnológicos en la ley para que las restricciones y regulaciones no arancelarias, así como las notificaciones, sean en forma electrónica. Se faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas de carácter general en materia de comercio exterior. Se establece que se coordinarán las dependencias de la

Administración Pública Federal para controlar una restricción o regulación no arancelaria electrónicamente. Se incluyen la participación y opinión del sector privado de los anteproyectos de disposición derivadas de esta ley. Se señala que la Secretaría deberá establecer medidas y mecanismos para promover y facilitar el comercio exterior. Se asignan nuevas tareas de la Comisión de Comercio Exterior y de la Comisión Mixta, que son órganos que auxilian a la Secretaría para apoyar, extender y elevar la competitividad de la planta productiva nacional.

Finalmente, quiero señalar que para la elaboración de este esfuerzo legislativo se tomaron en cuenta las aportaciones y los comentarios de organismos empresariales y expertos en la materia, así como de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. En tal sentido, este proyecto reconoce y aprovecha la participación desinteresada del sector mexicano involucrado en el intercambio internacional. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía concluyó que estas reformas brindarán mayor seguridad y certidumbre jurídica a las operaciones de comercio exterior, lo que sin duda será un paso importante para elevar y extender la competitividad del país y sus empresas. Por tal motivo, invitamos a todos y a todas a sumarse a este proyecto, que es en beneficio de los consumidores y de las empresas. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Muchas gracias, diputado López Villarreal. En términos del 108, esta Presidencia no tiene más oradores registrados; luego entonces, considera el tema suficientemente discutido. Pero pregunta, en términos del 134, si algún miembro de la Asamblea se va a reservar algún artículo para discutirlo y votarlo en lo particular. No habiendo reservas, se ruega a la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación hasta por tres minutos, de tal suerte de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo evento.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del dictamen propuesto. Se abre el sistema electrónico de votación por tres minutos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor Presidente: se emitieron 362 votos en pro y ninguno en contra.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 362 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.